

Mocca, tres de febrero de dos mil diecisiete.

Señores  
 TRIBUNAL (reparfo)  
 Distrito Judicial  
 Pasto

Referencia: Acción de tutela con MEDIDA PROVISIONAL  
 Accionado: Rama Judicial- Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño- Sala  
 Administrativa

Nosotros, tal como aparecemos identificados al final de la presente, mayores de edad, en nombre propio, interponemos acción de tutela contra el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño - Sala Administrativa, por violar nuestros derechos fundamentales al debido proceso mínimo vital y móvil, y trabajo, con base en los siguientes:

#### 1. HECHOS

PRIMERO: El Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño-Sala Administrativa, mediante el acuerdo N° 0189 del 28 de noviembre de 2013 "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocca", abrió convocatoria para la provisión de empleos en carrera administrativa de las vacantes definitivas que existían al momento de la apertura de dicho concurso.

SEGUNDO: Dicha convocatoria surgió en cumplimiento del acuerdo PSAA-10001 del 7 de octubre 2013 "Por medio del cual se dispone que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios".

TERCERO: Dicho Acuerdo, indica al artículo primero, fase I, que las "Salas Administrativas de los Consejos Seccionales, con apoyo de las Unidades de Administración de la Carrera Judicial y de Desarrollo y Análisis Estadístico, realizarán la revisión de los cargos de carrera que deberán ser convocados a concurso de méritos."

CUARTO: En la misma disposición, artículo primero, fase III, fue establecido: "Determinados los requisitos y perfiles de los cargos de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, convocarán a todos los interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos de empleados de carrera de las citadas dependencias, para que se inscriban en los Concursos de Méritos destinados a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles, con base en los cuales se conformarán las listas de elegibles para la provisión de vacantes definitivas en dichos cargos. Los concursos serán abiertos mediante convocatoria pública expedida por cada Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se deberá señalar los cargos de empleados de carrera que se encuentran adscritos a las plantas de cargos de los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, indicando los requisitos exigidos para su ejercicio."

QUINTO: De manera posterior, y estando en trámite el concurso de méritos convocado a través del acuerdo 189 de 2013 en etapa clasificatoria, el Consejo Superior de la Judicatura, casi dos

años después expidió el Acuerdo PSAA-10402 del 29-10-2015 "Por el cual se crean con carácter permanente: trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", se introdujeron nuevos despachos judiciales a nivel nacional, por tal motivo, se dio origen a la creación de nuevos cargos de empleados y funcionarios judiciales, de los cuales su apertura se vislumbra posterior a la oferta mencionada al momento de la convocatoria señalada en los numerales anteriores

SEXTO: Es claro entonces, que estos cargos creados en virtud del acuerdo antes mencionado, no fueron previstos por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de este Distrito, ni por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y de Desarrollo y Análisis Estadístico para el momento de delimitar el número de vacantes definitivas que se tendrían en cuenta para la convocatoria de méritos que aquí se ataca y que fuera desarrollada en esta circunscripción territorial.

SÉPTIMO: Debe resaltarse que la Sala Administrativa solo podía desarrollar la convocatoria respecto de los cargos en vacancia definitiva que existieran para dicha época, los cuales debieron ser señalados pública y abiertamente, como bien lo dice el artículo primero, fase III, inciso segundo del acuerdo PSAA-10001 de 2013.

OCTAVO: Los aquí accionantes, fuiamos vinculados en provisionalidad como empleados de la Rama Judicial en el municipio de Mocoa (Putumayo) en varios Juzgados y cargos creados, en virtud del Acuerdo PSAA-10402 del 29-10-2015 siendo los que se enuncian a continuación: (i) Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa y sus respectivos cargos, artículo 92 numeral 32; (ii) Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa, artículo 31 numeral 31; (iii) Profesional Universitario grado 16 artículo 93 numeral 27 (iv) dos (2) cargos de Sustanciador, artículo 93, numeral 27 (v) un (1) Sustanciador, artículo 52, numeral 22, ocupando el cargo hasta la fecha.

NOVENO: En dicho acuerdo de creación, al artículo quinto, dispuso que las vacantes se ocuparían con quienes se hallaran en las respectivas listas de elegibles, sin embargo, para dicho momento, no existía ninguna en vigencia, por tal motivo, las correspondientes autoridades nominadoras procedieron a realizar la provisión de los cargos en provisionalidad.

DÉCIMO: Posteriormente y durante el proceso de la convocatoria abierta mediante acuerdo 189 de 2013, encontramos con extrañeza que para el mes de diciembre del año 2013, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, decidió publicar dentro de las vacantes por despacho y como opciones de sede a los Juzgados y los cargos creados mediante el acuerdo PSAA10402 de 2015, aun cuando estos no habían sido previstos para la apertura de la convocatoria ni publicados como vacantes definitivas que serían tenidas en cuenta por todos aquellos que quisieran participar dentro del concurso de méritos.

DÉCIMO PRIMERO: Es así que nuestros derechos al debido proceso, mínimo vital y móvil y trabajo, han sido vulnerados por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño. Decimos lo anterior, por cuanto existe jurisprudencia unificada, dictada por la Honorable Corte Constitucional<sup>1</sup>, en la que se ha hecho referencia al respecto, sobre la provisión de cargos que no fueron ofertados al momento de abrirse la convocatoria pública de méritos.

DÉCIMO SEGUNDO: Dentro de dicha jurisprudencia encontramos la sentencia T-829 del 22 de octubre 2012, la cual trata el tema de la "imposibilidad de hacer uso de las listas de elegibles para la provisión de cargos que no fueron ofertados en la respectiva convocatoria", además menciona como principio la inmutabilidad de las pautas del concurso esto significa que las reglas del concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, creado mediante el Acuerdo N°189 del

<sup>1</sup> Ver sentencias SU-913 de 2009, T-454/11, SU-446/11, T-829/12 y T-112A 2014.

0000 2

28 de noviembre de 2013, son inmodificables<sup>2</sup>, y una vez ofertados los cargos serán estos los únicos que se utilicen para la conformación de las respectivas listas de elegibles y no es posible adicionar otros que se presenten de manera sobreviniente, que para el caso en concreto serían los cargos creados mediante el Acuerdo PSAA-10402 del 29-10-2015, ya que de hacerlo se estaría inobservando los lineamientos de la convocatoria antes mencionada, vulnerando los derechos de los participantes y un desconocimiento de la naturaleza y razón de ser de las listas de elegibles, ya que ellos concursaron para unos cargos previamente ofertados y no otros, por lo tanto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño debió abstenerse de proveer empleos no ofrecidos, pues al hacerlo originó el desconocimiento de derechos fundamentales y de principios constitucionales. Además según el Alto Tribunal Constitucional en la misma sentencia *ibidem* señaló que "las plazas que no correspondan a la convocatoria o que con posterioridad resulten vacantes, requerirán de la realización de un nuevo concurso".

DECIMO TERCERO: Aunado a lo anterior la Sentencia SU-446 de 2011, el máximo Tribunal Constitucional, dentro de situación similar suscitada en concurso público de méritos de la Fiscalía General de la Nación, argumentó "que el Estado debe respetar y observar todas y cada una de las reglas y condiciones que se imponen en las convocatorias, porque su desconocimiento se convertiría en una trasgresión de principios axiales de nuestro ordenamiento constitucional, entre otros, la transparencia, la publicidad, la imparcialidad, así como el respeto por las legítimas expectativas de los concursantes."

Y sostuvo más adelante que "la lista o registro de elegibles tiene por vocación servir para que se provean las vacantes que se presenten durante su vigencia, se está refiriendo a los cargos objeto de la convocatoria y no a otros, pese a que estos últimos puedan tener la misma naturaleza e identidad de los ofrecidos. En otros términos, el acto administrativo en análisis tiene la finalidad de servir de soporte para la provisión de los empleos que fueron objeto de concurso y no de otros. En consecuencia, si en vigencia de la lista se presenta una vacante, ésta se podrá proveer con ella si la plaza vacante fue expresamente objeto de la convocatoria que le dio origen. Los cargos que se encuentren por fuera de ésta, requerirán de un concurso nuevo para su provisión. Se puede concluir, entonces, que el uso del registro o lista de elegibles se impone sólo para proveer las vacantes y los cargos en provisionalidad que registre la entidad durante su vigencia, siempre y cuando se trate de las plazas ofertadas en el respectivo concurso."

DECIMO CUARTO: Daba tenerse en cuenta que la lista de elegibles sirve para proveer las vacantes definitivas previstas al momento de la convocatoria 189 de 2013 y no para otros, durante su vigencia. En la sentencia *ibidem*, fue dicho: Por tanto, no se puede afirmar que existe desconocimiento de derechos fundamentales ni de principios constitucionales cuando la autoridad correspondiente se abstiene de proveer con dicho acto empleos no ofertados. ¿Qué significa esta última función de la lista o registro de elegibles? Nada diverso a que las entidades públicas en cumplimiento del artículo 125 de la Constitución Política están obligadas a proveer únicamente las vacantes que se presentan en la respectiva entidad y que correspondían estrictamente a los cargos ofertados, respetando siempre el orden de su conformación. Cuando esta Corporación afirma que la lista o registro de elegibles tiene por vocación servir para que se provean las vacantes que se presenten durante su vigencia, se está refiriendo a los cargos objeto de la convocatoria y no a otros, pese a que estos últimos puedan tener la misma naturaleza e identidad de los ofrecidos. En otros términos, el acto administrativo en análisis tiene la finalidad de servir de soporte para la provisión de los empleos que fueron objeto de concurso y no de otros. En consecuencia, si en vigencia de la lista se presenta una vacante, ésta se podrá proveer con ella si la plaza vacante fue expresamente objeto de la convocatoria que le dio origen. Los cargos que se encuentran por fuera de ésta, requerirán de un concurso nuevo para su provisión. Se puede concluir, entonces, que el uso del registro o lista de elegibles

<sup>2</sup> Sentencia SU-913 de 2009, mediante la cual garantiza el principio de confianza legítima en la medida que busca la intangibilidad de las reglas que rigen las convocatorias de los concursos públicos para acceder a cargos de carrera en tanto no vulneren la ley, la Constitución y los derechos fundamentales en aras de garantizar el derecho fundamental a la igualdad.  
<sup>3</sup> Corte Constitucional sent. T-654/11

se impone sólo para proveer las vacantes y los cargos en provisionalidad que requiera la entidad durante su vigencia, siempre y cuando se trate de las plazas ofertadas en el respectivo concurso

DÉCIMO QUINTO: Es de resaltar en esta oportunidad que las sentencias referenciadas hacen hincapié en que las pautas del concurso son inmodificables además en la convocatoria 189 de 2013 nunca se mencionó ni señaló expresamente que los cargos que se causen con posterioridad a la citada convocatoria podría ser ocupados por la lista que se llegare a causar, por el contrario dicha lista solo se llenaría con los cargos que se ofertaron en el momento de la apertura de la convocatoria, este criterio es de imperativo cumplimiento por cuanto se habilita a la autoridad hacer uso de esos registros de elegibles para llenar esos cargos y no otros (esto es los creados con el acuerdo PSAA-10402 de 2015), y en el caso de los creados es obligatoria la nueva convocatoria para ocuparlos, so pena de vulnerar derechos a la igualdad, libre concurrencia e ingreso a la carrera administrativa

DECIMO SEXTO: Todo lo antes expuesto debe ser aplicado para nuestro caso en concreto, teniendo en cuenta que la provisión de cargos debe hacerse cuidando la carrera administrativa de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia y las pautas establecidas para los concursos públicos de méritos, insistiéndose en que los cargos que ocupamos y que fueron creados con el Acuerdo PSAA-10402 de 2015, no debieron ofertarse para que fueran ocupados por quienes se encuentran en el registro de elegibles conformado a partir de la convocatoria 189 de 2013, puesto que en ese momento no existían resaltándose la imposibilidad de que fueran tenidos como vacantes definitivas en ese momento.

## 2. MEDIDA PROVISIONAL

ORDENAR la suspensión provisional de todo el proceso correspondiente a la convocatoria N° 3 del Acuerdo N° 189 de 2013 desde el listado de vacantes hasta la conformación de lista de elegibles para la designación en propiedad que versan sobre los cargos creados mediante acuerdo N° PSAA 15-10402 del 29 de octubre de 2015 e inclusive la suspensión de términos para efectuar los nombramientos en los cargos creados con posterioridad al acuerdo de convocatoria.

Sustentamos la medida provisional deprecada con base en los siguientes fundamentos:

- (i) Se hace su decreto necesario y urgente en aras de que se suspenda la aplicación de los actos administrativos atacados, vulneradores de los derechos fundamentales mencionados.
- (ii) Deben tomarse las medidas urgentes para evitar se configure el daño grave e impostergable, toda vez que, los cargos que ocupamos ya fueron ofertados en las opciones de sede a escoger, y en algunos casos, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño ya envió las listas de elegibles a los Juzgados, derivándose ello en la pérdida de nuestro trabajo antes de que se conozca la decisión dentro de la presente acción de tutela, haciendo ilusorio los efectos del mismo en caso de que se falle a favor de los aquí accionantes.
- (iii) Porque deben evitarse los perjuicios ciertos e inminentes que se configurarían durante el término previsto por el legislador para resolver la presente acción constitucional, al generarse las consecuencias negativas de perder la vinculación a la Rama Judicial, como lo es la continuidad de la misma en forma legal y reglamentaria, incluyendo los beneficios que de ella se derivan, como lo son, entre otros, la afiliación al sistema general de seguridad social, previo agotamiento de los medios de control dispuestos en la jurisdicción de lo contencioso administrativo para reclamar la protección de nuestros derechos, por la extensa duración de su trámite.
- (iv) En vista de lo anterior, queda demostrado la urgencia de aplicarse la presente medida en tanto que se ajusta dentro de los parámetros establecidos por el principio de inmediatez como pilar fundamental de la presente acción constitucional, pues sería una actuación irrisoria adelantar a la fecha una acción de nulidad y restablecimiento

0000 3

del derecho cuando es claro que dicha sentencia saldría como mínimo en un periodo de un año cuando el daño ya esté totalmente consumado.

### 3. PRETENSIONES

PRIMERA: Se tutelen los derechos fundamentales al debido proceso, mínimo vital y móvil, igualdad y trabajo y se ordene que dentro de las cuarenta y ocho (48) siguientes al proferimiento de la sentencia, se ordene a la Rama Judicial- Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño- Sala Administrativa, inicie el procedimiento necesario en aras de que los cargos creados mediante el Acuerdo PSAA10402 de 2013 y que ocupamos, sean excluidos como opción de sede a ocupar por aquellos que superaron satisfactoriamente el concurso de méritos convocado por el Acuerdo 189 de 2013 y que frente a aquellos que ya se encuentre lista de elegibles vigente formulada, sean suspendidos los términos para proceder al nombramiento de aquellos quienes la conforman.

SEGUNDA: De conformidad a lo anterior se solicita de manera respetuosa se ordene al Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño- Sala Administrativa, para que expidan la respectiva convocatoria para proveer los cargos en carrera administrativa creados mediante acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, de acuerdo al desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional en los diferentes pronunciamientos que se referenciaron en esta tutela y demás que sean concordantes.

### 4. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Sentencias SU-913 de 2008, T-364/11, SU-446/11 y T-829/12. La procedencia excepcional de la acción de tutela en materia de concursos de méritos. Reiteración de jurisprudencia.

*"En reiteradas ocasiones, la Corte ha señalado que conforme al artículo 86 de la Carta Política, la acción de tutela es un medio de protección de carácter residual y subsidiario, que puede ser aplicado ante la vulneración o amenaza de derechos fundamentales cuando no exista otro medio idóneo de defensa de los derechos invocados o cuando existiendo su requiera acudir al amparo constitucional como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.*

*Por consiguiente, si hubiera otras instancias judiciales que resultaran eficaces y expeditas para alcanzar la protección que se reclama, el interesado debe acudir a ellas, antes de pretender el amparo por vía de tutela. Es decir, la subsidiariedad implica agotar previamente los medios de defensa legalmente disponibles al efecto, pues el amparo no puede desplazar los mecanismos de defensa previstos en la correspondiente regulación común."*

De esta manera, en relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, en numerosos pronunciamientos esta Corporación ha reivindicado la pertinencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y el de acceso a los cargos públicos.

En este sentido, esta Corporación en sentencia T-315 de 1998, señaló:

*"La Corte ha indicado que, en principio, la acción de tutela no procede para controvertir actos administrativos que reglamentan o ejecutan un proceso de concurso de méritos. Sin embargo, posteriormente la jurisprudencia constitucional encontró que existen, al menos, dos excepciones a la regla antes planteada. En primer lugar, se trata de aquellos casos en los que la persona afectada no tiene mecanismo distinto de la acción de tutela, para defender eficazmente sus derechos porque no está legitimada*

para impugnar los actos administrativos que los vulneran o porque la cuestión debatida es eminentemente constitucional. En segundo lugar, procede la tutela cuando, por las circunstancias excepcionales del caso concreto, es posible afirmar que, de no producirse la orden de amparo, podrían resultar irremediablemente afectados los derechos fundamentales de la persona que interpone la acción. Estos casos son más complejos que los que aparecen cobijados por la excepción anterior, pues en ellos existen cuestiones legales o reglamentarias que, en principio, deben ser definidas por el juez contencioso administrativo pero que, dadas las circunstancias concretas y la inminente consumación de un daño infortunado deben ser, al menos transitoriamente, resueltas por el juez constitucional."

De igual forma, en la sentencia SU-133 del 2 de abril de 1995, la Corte señaló que en algunas ocasiones los medios ordinarios no resultan idóneos para lograr la protección de los derechos de las personas que han participado en concursos para acceder a cargos de carrera. Afirmó la referida providencia:

"Así las cosas, esta Corporación ha considerado que la vulneración de los derechos a la igualdad, al trabajo y debido proceso, de la cual son víctimas las personas acreedoras a un nombramiento en un cargo de carrera cuando no son designadas pese al hecho de haber obtenido el primer lugar en el correspondiente concurso, no encuentran solución efectiva ni oportuna en un proceso ordinario que supone unos trámites más dispendiosos y demorados que los de la acción de tutela y por lo mismo dilatan y mantienen en el tiempo la violación de un derecho fundamental que requiere protección inmediata."

En el mismo sentido, la Sentencia T-425 del 26 de abril 2001 se pronunció en los siguientes términos:

"En un sinnúmero de ocasiones esta colegiatura ha sostenido que procede la tutela para anular los actos de las autoridades públicas cuando desconocen los mecanismos de selección establecidos en los concursos públicos. En efecto, la vulneración de los derechos a la igualdad, al trabajo y debido proceso, de la cual son víctimas las personas acreedoras a un nombramiento en un cargo de carrera cuando no son designadas pese al hecho de haber obtenido el primer lugar en el correspondiente concurso, no encuentran solución efectiva ni oportuna en un proceso ordinario que supone unos trámites más dispendiosos y demorados que los de la acción de tutela y por lo mismo dilatan y mantienen en el tiempo la violación de un derecho fundamental que requiere protección inmediata."

En la Sentencia SU-613 del 6 de agosto de 2002, la Corte reiteró esta posición:

"... existe una clara línea jurisprudencial según la cual la acción de tutela es el mecanismo idóneo para controvertir la negativa a proveer cargos de carrera en la administración judicial de conformidad con los resultados de los concursos de méritos, pues con ello se garantizan no sólo los derechos a la igualdad, al debido proceso y al trabajo, sino también el acceso a los cargos públicos, y se asegura la correcta aplicación del artículo 125 de la Constitución. Por lo mismo, al no existir motivos fundados para variar esa línea, la Sala considera que debe mantener su posición y proceder al análisis material del caso. Obrar en sentido contrario podría significar la violación a la igualdad del actor, quien a pesar de haber actuado de buena fe y según la jurisprudencia constitucional, ante un cambio repentino de ella se vería incluso imposibilitado para acudir a los mecanismos ordinarios en defensa de sus derechos."

Al respecto, la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos y bajo la misma línea sustentó el tema y regulación de la apertura a concursos de méritos a cargos públicos y bajo el entorno constitucional del art. 125, se refiere de la siguiente manera.

0000 4

*"Se entiende que cuando una entidad pública efectúa una convocatoria para proveer un empleo de carrera administrativa, es porque indudablemente existe el cargo y carece de toda razonabilidad someter a un particular interesado en el mismo a las pruebas"*  
(subrayado fuera de texto)

Al hablar de indudable existencia de los cargos objeto de convocatoria, son estos los únicos cargos que en principio debieron ser objeto de concurso y no los cargos que con posterioridad al concurso de méritos fueron creados (explicaciones dadas en los numerales anteriores).

Así las cosas, respecto de la apertura de convocatorias para ocupar cargos de administración pública en pro a la no vulneración a los derechos de igualdad y al debido proceso, la Corte Constitucional señaló obligaciones y reglas taxativas al Estado Colombiano en protección a los derechos fundamentales de quienes participaron en el concurso de méritos y quienes quedaron por fuera o no participaron en él, pero aun así ocupamos actualmente cargos públicos en provisionalidad, para ello:

*"La obligación del Estado en cumplimiento del artículo 125 constitucional es convocar a concurso público cuando se presenten vacantes en los cargos de carrera, con el objeto de cumplir la regla de la provisión por la vía del mérito y, en cumplimiento de los principios que rigen la función pública, artículo 209 de la Constitución, específicamente los de igualdad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, la lista de elegibles producto de ese concurso tiene una vigencia en el tiempo que, por regla general es de dos años, para que en el evento de vacantes en la entidad en relación con los cargos específicamente convocados y no otros, se puedan proveer de forma inmediata, sin necesidad de recurrir a nombramientos excepcionales como lo son el encargo o la provisionalidad.*

(...)

*Es importante señalar, entonces, que la lista o registro de elegibles tiene dos cometidos, el primero, que se provean las vacantes para las cuales se convocó el respectivo concurso y no para otros, porque ello implicaría un desconocimiento de las reglas específicas de aquel. Por tanto, no se puede hablar de un desconocimiento de derechos fundamentales ni de los principios constitucionales cuando la administración hace los nombramientos en estricto orden de méritos y observando las reglas previamente establecidas en la convocatoria. El segundo, que durante la vigencia de esa lista o registro de elegibles, la administración haga uso de ese acto administrativo para proveer sólo las vacantes que se presenten en los cargos objeto de la convocatoria y no otros.*

*¿Qué significa esta última función de la lista o registro de elegibles? Nada diverso a que la administración en cumplimiento del artículo 125 de la Constitución Política esté obligada a proveer únicamente las vacantes que se presenten en la respectiva entidad y que correspondan estrictamente a los cargos convocados, lo que permite materializar el derecho de quienes lo integran, a ser designados mientras ese registro tenga fuerza vinculante, obviamente, respetando el estricto orden de su conformación"<sup>5</sup> (Subrayado dentro del texto)*

De lo anterior y bajo el caso *sub examine*, se tiene que evidentemente existió un cambio abrupto de lo que en principio se pactó o se convocó respecto de los cargos a suplir en propiedad, toda vez que fueron ofertados más de los cargos señalados y que hasta el momento de la convocatoria no existían.

<sup>5</sup> Sentencia T-455/00 Magistrado Ponente, Dr. José Gregorio Hernández Galindo  
<sup>6</sup> Cita tomada de la Sentencia T-654 de 2011 Magistrado Ponente, Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, dentro de la cual realiza alusión a la sentencia C-640 de 1995, reiterada en la SU-013 de 2008

Aunado a lo anterior, se puede decir que existió una modificación en el tiempo respecto de los criterios y parámetros exigidos en el año 2013 hasta el momento, para ello, la Corte Constitucional mediante sentencia T- 854 del 2011, señaló la expresa prohibición al respecto:

*"(...) las pautas o reglas de los concursos de mérito para el acceso a la carrera administrativa son inmodificables y no le es dable a la administración hacer variaciones, pues se lesionarían los principios propios del Estado Social de Derecho, concluyendo que sólo se podía utilizar la lista de elegibles y proveer el número de cargos de las convocatorias, toda vez que esa era una de las reglas del concurso que, debía ser acatada en forma estricta. (...)"*

Al postular como sede los cargos que fueron creados en el tiempo y teniendo en cuenta que el concurso de méritos fue realizado con anterioridad a la creación de los Despachos, no solo se vulnera derechos a quienes actuamos como actores de esta acción constitucional, sino a quienes a futuro quieran concursar por los cargos que con posterioridad fueron creados, así lo ha expresado la Corte Constitucional al respecto bajo el principio de concurrencia e igualdad:

*"ello atentaría contra el principio de libre concurrencia e igualdad en el ingreso propio de la carrera administrativa, toda vez que los demás ciudadanos no tendrían la oportunidad de optar en igualdad de condiciones por dichos cargos, los cuales la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá adelantar un nuevo proceso de selección"*

*(...)*

*En consecuencia, si en vigencia de la lista se presenta una vacante, ésta se podrá proveer con ella sólo si la plaza vacante fue expresamente objeto de la convocatoria que originó el mencionado acto administrativo. Los cargos que se encuentren por fuera de éste, requerirán de un concurso nuevo que busque expresamente su provisión."*  
*(Subrayado dentro del texto)*

### 5. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifestamos que por los mismos hechos y derechos, no hemos presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial, de conformidad con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

### 6. PRUEBAS APORTADAS:

- Resolución de nombramiento y posesión de los accionantes.
- Copia de cédula de ciudadanía de los accionantes
- Listas de elegibles de los cargos de los accionantes
- Listas de aspirantes de los cargos de los accionantes
- Opciones de sede de los cargos de los accionantes
- Acuerdo No. PSAA13-10001 de 7 de octubre de 2013
- Acuerdo No. 0189 del 28 de noviembre de 2013
- Acuerdo No. PSAA15-10402 de 2015

### 7. PRUEBAS DE OFICIO:

- Sirvase solicitar al Consejo Seccional de la Judicatura de Narino, para que sea tenida en cuenta como prueba dentro de la presente acción constitucional, la lista, el número de vacantes y el código de los cargos ofertados para el año 2013, fecha en que se realizó la convocatoria No. 3, para conformar el registro seccional de elegibles.

<sup>5</sup> Sentencia T-854 de 2011 Magistrado Ponente, Jorge Ignacio Pretell Chaljub



- 0000 5
- Sírvase oficial al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, para que remita todos los actos administrativos que se derivaron del Acuerdo No. 189 de 28 de noviembre de 2013.

## 8. ANEXOS

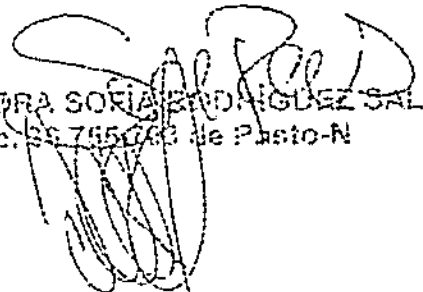
Los presentados como pruebas documentales.


## 9. NOTIFICACIONES

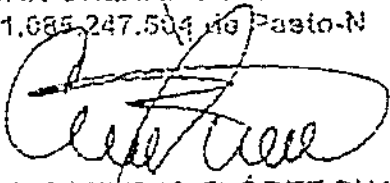
NOMBRE	TELÉFONO	CORREO	CARGO	JUZGADO
Milday Rossi Ramírez X Angarita	318 7803632	milky_03 18@hotmail.com	Asistente Jurídico grado 19	Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa
Diana María Marín X Jaramillo	320 2455060	dinaja68 @hotmail.com	Secretaria	Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa
Hugo Fernando Viveros X Chamorro	317 7176723	hiviveros ch@gmail.com	Oficial Mayor	Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa
Arbey Otero Rodríguez X	311 5218908	arbeyoter orodriguez@gmail.com	Citador grado 6	Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa
Dora Sofía Rodríguez X Salazar	317 3790307	sofita092 7@hotmail.com	Profesional Universitario grado 16	Primero Administrativo del Circuito de Mocoa
Jessica Alexandra X Daigado Paz	301 4029758	jekapaz @hotmail.com	Oficial Mayor	Primero Administrativo del Circuito de Mocoa
Carmen Elena Flórez X Suárez	317 4164955	carmenel enaflorez@gmail.com	Oficial Mayor	Primero Administrativo del Circuito de Mocoa
Adriana Noguera X Villacres	319 3808933	ariana06 18@hotmail.com	Citadora	Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa

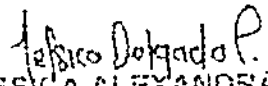
Guillermo Andrés Benavides Parra X	316 5858909	andres06522@hotmail.com	Secretario	Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa
Oscar Andrés Viveros Muñoz X	311 3351542	oscarviveros@hotmail.com	Oficial Mayor	Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa
Nelly Yolima Larotta Pineda X	310 3294414	larottayoly@hotmail.com	Oficial Mayor	Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa
Oscar Orlando Rivera Molina X	301 2850287	oscarivera1328@hotmail.com	Profesional Universitario grado 16	Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa
Danifza Andrea Erazo Alegre X	3204826822	danana66@yahoo.com	Profesional Universitario grado 16	Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa
María de los Angeles Chamorro Apráez	321 2110855	marianangel_apraez@hotmail.com	Oficial Mayor	Jurado Primero de Ejecución de Penas Mocoa

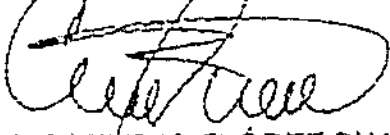
FIRMAS

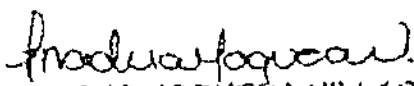
  
DORA SOFIA FLOREZ SALAZAR ✓  
c.c. 36.755.068 de Pasto-N

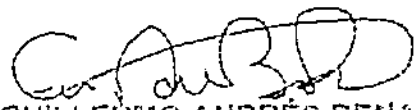
  
DANITZA ANDREA ERAZO ALEGRE ✓  
c.c. 1.085.269.036 de Pasto-N

  
OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA ✓  
c.c. 1.085.247.504 de Pasto-N

  
JESSICA ALEXANDRA DELGADO PAZ ✓  
c.c. 1.085.299.149 de Pasto-N

  
CARMEN ELENA FLÓREZ SUAREZ ✓  
c.c. 1.085.201.553 de Pasto-N

  
ARIADNA NOGUERA VILLACRES ✓  
c.c. 59.311.323 de Pasto-N

  
GUILLERMO ANDRÉS BENAVIDES PARRA ✓  
c.c. 87.218.229 de Ipiales-N

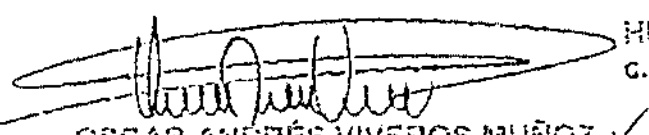
pasan firmas.

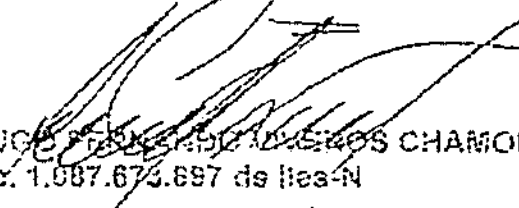
Continúan firmas...

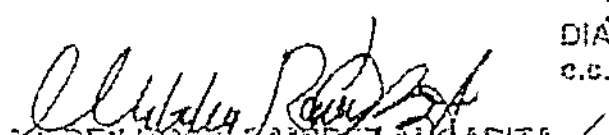
0999 6


  
 NELLY YOLIMA LAROTTA PINEDA ✓  
 c.c. 46.676.418 de Chiquinquirá-B

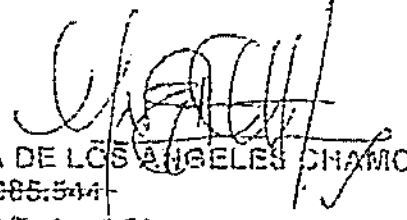
  
 EVELIO ARBEY OTERO RODRÍGUEZ ✓  
 c.c. 18.129.055 de Mocoa-P

  
 OSCAR ANDRÉS VIVEROS MUÑOZ ✓  
 c.c. 1.085.277.722 de Pasto-N

  
 HUGO ANDRÉS VIVEROS CHAMORRO ✓  
 c.c. 1.087.673.697 de Iles-N

  
 MILDEY ROSSI RAMÍREZ ALCARITA ✓  
 c.c. 1.098.681.873 de Bucaramanga-S

  
 DIANA MARÍA MARÍN JARAMILLO ✓  
 c.c. 1.107.055.637 de Cali-V

  
 MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAMORRO APRAEZ ✓  
 c.c. 1.085.514-  
 1085.285.214

0600 7



ACTA DE POSESION DE MARIA DE LOS ANGELES CHAMORRO APRAEZ, COMO OFICIAL MAYOR / SUSTANCIADORA DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA.

Al Despacho del Juzgado Único de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mocoa, compareció hoy uno (1) de diciembre de dos mil quince (2015), la Dra. María de los Ángeles Chamorro Apráez, quien se identificó con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.285.544 expedida en Pasto, con el fin de tomar posesión del cargo para el cual fue designada mediante Resolución No. 060 de la presente fecha.

La compareciente fue juramentada en legal forma, prometiendo desempeñar bien y fielmente el cargo para el cual se posesiona.

La posesionada se presentó con Cédula de Ciudadanía original, Hoja de vida en formato judicial actualizada, antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, Declaración Juramentada de bienes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes intervinieron.

*Carolina Gudino Patiño*  
CAROLINA GUDIÑO PATIÑO  
JUEZ

*María de los Angeles Chamorro Apráez*  
MARIA DE LOS ANGELES CHAMORRO APRAEZ  
POSESIONADA

RESOLUCIÓN No. 060  
(DICIEMBRE 1 DE 2015)

0000 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD  
EN LA RAMA JUDICIAL

LA SUSCRITA JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA - PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones  
legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura creó en el Distrito Judicial de Mocoa, un (1) cargo de Oficial Mayor / sustanciador para el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, supeditado a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

Que el día de hoy, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de los distritos de Pasto y Mocoa, remitió con destino a este Despacho el certificado de disponibilidad presupuestal, avalando con ello el nombramiento de este cargo permanente a partir del 1 de diciembre de 2015.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño - Putumayo, pese a haberle solicitado, no ha enviado la lista de elegibles con base en el último concurso de empleados, manifestando verbalmente que la lista se encuentra agotada y que aún no se publicado la nueva lista del nuevo concurso.

Que la Doctora María de los Ángeles Chamorro Apráez, venga desempeñando el cargo de sustanciadora / oficial mayor de descongestión y cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. PSAA13-10038 del 7 de noviembre de 2013.

Que se hace necesario entonces, proveer el nuevo cargo permanente en provisionalidad, para garantizar la continuidad de las funciones que hacían parte de las medidas de descongestión, que de ahora en adelante se incorporarán al manual de Funciones de la planta de personal permanente de este Despacho Judicial.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO.- NOMBRAR en provisionalidad en el cargo de oficial mayor / sustanciador con categoría de circuito de este Despacho, a la Dra. María de los Ángeles Chamorro Apráez, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.035.285.544 expedida en Pasto.

0000 3

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.285.544

CHAMORRO APRAEZ

APELLIDOS

MARIA DE LOS ANGELES

GENERO

  
Firma



FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1990

PASTO  
(NAIRO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

O+

F

ESTATURA

GR. RH

SEXO

14-ENE-2009 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

TIPO DE PIEL

FECHA DE EMISION  
Y LUGAR DE EMISION



A 6409100 00773410 P 1005280541 20151223

30 37 85465CA

310501102

000010



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA  
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

RESOLUCIÓN Nro. 02  
(Diciembre 18 de 2015)

Mediante la cual se designa en provisionalidad el cargo de Asistente Jurídico grado 18

La suscrita Juez Segunda de ejecución de penas y medidas de seguridad del Circuito de Mocoa, haciendo uso de sus atribuciones legales y en especial las que conlleva la ley 270 de 1996 y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA15-10402 se creó en calidad de permanente el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mocoa, y se hace necesario proveer el cargo de Asistente Jurídico grado 18 del Despacho, por lo cual se

RESUELVE

Primero.- Nombrar en el cargo de Asistente Jurídico grado 18 de éste despacho judicial en provisionalidad a MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.098.631.673 de Bucaramanga a partir del día 18 de diciembre de 2015 inclusiva.

Segundo.- Para los fines legales pertinentes, comunicar esta decisión a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional De Administración Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Narino.

La presente resolución rige a partir de la fecha

CÚMPLASE  
  
JESSICA LIZETTE LINERO ARISTIZABAL  
Jueza

009911

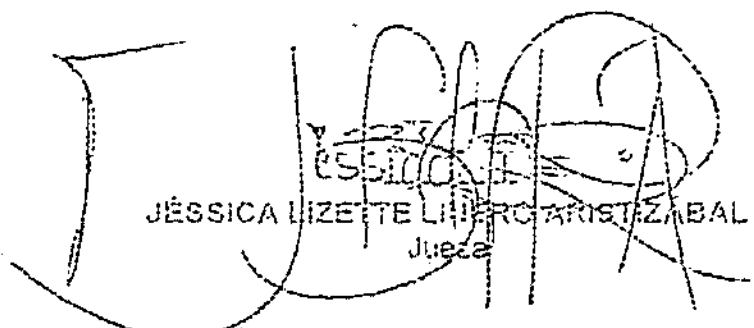


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA  
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

ACTA DE POSESIÓN

En San Miguel de Agreda de Mocoa, hoy dieciocho de diciembre de 2015, al Despacho del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mocoa, compareció la abogada Mildrey Rossi Ramírez Angarita identificada con la Cedula de ciudadanía Nro. 1.098.631.673 expedida en Bucaramanga y tarjeta profesional Nro. 215.685 del Consejo superior de la Judicatura con el fin de tomar posesión del cargo de Asistente Jurídico grado 18 de conformidad con el nombramiento efectuado mediante resolución Nro. 02 de 18 de diciembre de 2015 proferido por éste Despacho. La empleada aporta la documentación legal que acredita el cumplimiento de los requisitos específicos para el cargo contenidos en el Acuerdo PSAA-13-10038 de 7 de noviembre de 2013. Al efecto, la señora Jueza ante su secretaria procede a posesionar a la compareciente, juramentándola con las formalidades legales bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los deberes encomendados de conformidad con lo previsto en la Ley 270 de 1996.

En constancia se firma, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

  
JESSICA LIZETTE LUIERO ARISTAZABAL  
Jueza

  
MILDREY ROSSI RAMIREZ ANGARITA  
Poseionada

  
LORENA LUCIA DAVILA DIAZ  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 BOGOTA DE CALDAS

1098.831.679  
 BARRERA ANGARITA  
 CHILE ROSBI

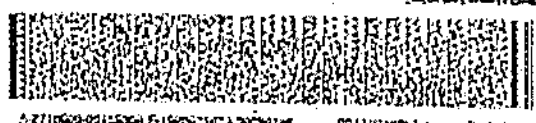


*[Signature]*

000012



FECHA DE EMISION 13-MAY-1987  
 BUCARAMANGA  
 (SANTANDER)  
 LUGAR DE EMISION  
 1.56 A F  
 DATUM 02 01 21-03  
 13-MAY-1987 BUCARAMANGA  
 FECHA Y LUGAR DE REEDICION



A 271009-0515064 F-154021073 2004116 0011021024 1 2240411-2

000013



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA  
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

RESOLUCIÓN N° 030  
(12 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

La suscrita JUEZA SEGUNDA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y  
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA, en uso de sus facultades  
legales y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución N° 029 de 11 de julio de 2016, la suscrita aceptó la renuncia al cargo de oficial mayor, presentada por la doctora Nelly Yolíma La Rotta Pineda.

Que por necesidad del servicio, corresponde designar a quien reúna las calidades exigidas en la ley para desempeñar el mencionado cargo.

Que HUGO FERNANDO VIVEROS CHAMORRO es abogado titulado, con más de un año de experiencia relacionada, por tanto satisface los requisitos para ocupar el cargo de oficial mayor de este juzgado, de conformidad con el Acuerdo PSAA-13-10038.

En virtud de lo anterior, la suscrita Jueza Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa.

R E S U E L V E

PRIMERO. Designar al abogado HUGO FERNANDO VIVEROS CHAMORRO, identificado con la CC N° 1.087.673.897 expedida en Iles (Nariño), a partir de la presente fecha, como oficial mayor del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa.

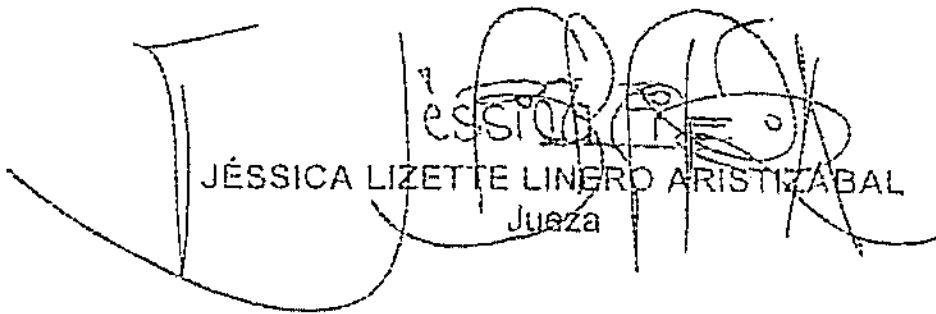
000014

SEGUNDO: Comunicar esta decisión al interesado y darle posesión del cargo para los efectos legales.

TERCERO: Este acto rige a partir del 12 de julio del año en curso, y su copia deberá ser enviada por Secretaría, a la oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de la Rama Judicial y a las autoridades pertinentes, una vez el designado tome posesión del cargo.

Dada en Mocoa, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


  
 JÉSSICA LIZETTE LINERO ARISTIZABAL
   
 Jueza

000015



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO  
MOCOA - PUTUMAYO

ACTA DE POSESIÓN

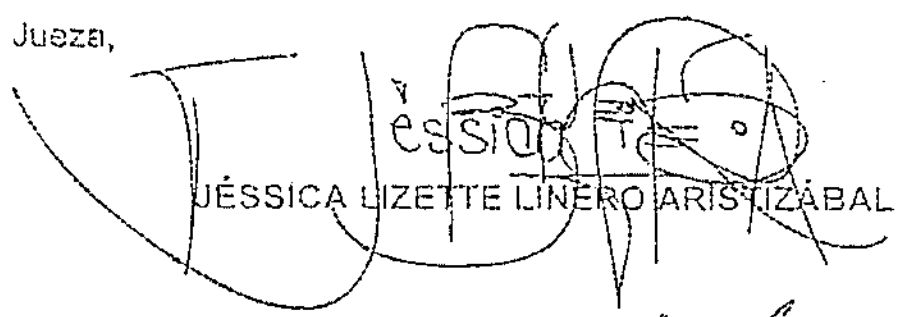
En el municipio de Mocoa, hoy trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016), se hizo presente el abogado HUGO FERNANDO VIVEROS CHAMORRO, identificado con CC No. 1.087.673.897 expedida en Iles (Nariño), con el fin de tomar posesión del cargo de OFICIAL MAYOR, para el cual fue designado en provisionalidad, dando cumplimiento a la Resolución No. 050 del 12 de julio del 2016 proferida por este Despacho.

El compareciente fue juramentado en legal forma, conforme lo dispuesto en el código de Régimen Político y Municipal, prometiendo desempeñar bien y fielmente el cargo para el cual se posesiona y afirmó no estar incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para desempeñar el cargo.

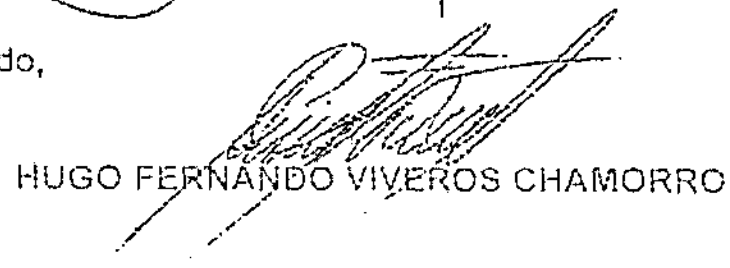
El posesionado presentó su cédula de ciudadanía N° 1.087.673.897 expedida en Iles (Nariño), certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría, certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, fotocopia del título de estudios y certificaciones de experiencia requeridos para el ejercicio del cargo, declaración juramentada de bienes y rentas, y formato único de hoja de vida.

La presente acta surte efectos fiscales a partir del día de hoy trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016).

La Jueza,

  
JESSICA LIZETTE LINERO ARISTIZÁBAL

El posesionado,

  
HUGO FERNANDO VIVEROS CHAMORRO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
 Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA  
 DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

RESOLUCIÓN Nro. 05  
 (Diciembre 18 de 2015)

"Mediante la cual se designa en provisionalidad el cargo de citador grado 6

La suscrita Juez Segunda de ejecución de penas y medidas de seguridad del Circuito de Mocoa, haciendo uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la ley 270 de 1996 y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA15-10402 se creó en calidad de permanente el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mocoa, y se hace necesario proveer el cargo de citador grado 6 del Despacho, por lo cual se

RESUELVE

Primero.- Nombrar en el cargo de citador grado 6 de este despacho judicial en provisionalidad a EVELIO ARBEY OTERO RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 18.129.055 de Mocoa a partir del día 21 de diciembre de 2015 inclusive.

Segundo.- Para los fines legales pertinentes, comunicar esta decisión a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional De Administración Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

La presente resolución rige a partir de la fecha

CÚMPLASE

JESSICA LIZETTE LINERO ARISTIZABAL  
 Jueza

000013



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA  
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

ACTA DE POSESIÓN

En San Miguel de Agreda de Mocoa, hoy veintiuno de diciembre de 2015, al Despacho del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mocoa, compareció el señor Evelio Arbey Otero Rodríguez identificado con la Cedula de ciudadanía Nro. 18.129.065 de Mocoa con el fin de tomar posesión del cargo de citador grado 3 de conformidad con el nombramiento efectuado mediante resolución Nro. 05 de 18 de diciembre de 2015 proferido por éste Despacho. El empleado aporta la documentación legal que acredita el cumplimiento de los requisitos específicos para el cargo contenidos en el Acuerdo PSAA-13-10038 de 7 de noviembre de 2013. Al efecto, la señora Jueza ante su secretaría procede a posesionar al compareciente, juramentándolo con las formalidades legales bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los deberes encomendados de conformidad con lo previsto en la Ley 270 de 1996.

En constancia se firma, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

JESSICA LIZETTE LINERO ABIST ZABAL  
Jueza

EVELIO ARBEY OTERO RODRIGUEZ  
Posesionado

LORENA LUCIA DAMILA DIAZ  
Secretaria



000013

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO T8123055

OTERO RODRIGUEZ  
 AVELLO ARBEY

*ARBEY OTERO*


FECHA DE EMISION 25-OCT-1981

VILLAGARZON  
 (PUTUMAYO)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 M  
 ESTATURA (C.M.) SEXO

12-NOV-1959 MOCCA  
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

*Villagarzon*  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 REPUBLICA DE COLOMBIA



0320451810 02 0224272



000040

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA  
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

RESOLUCIÓN NÚMERO 013  
(31 de marzo de 2016)

"por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento"

La suscrita Juez Segundo de ejecución de penas y medidas de seguridad del Circuito de Mocoa, haciendo uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la ley 270 de 1996 y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO,

- 1. Que mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2016, la Abogada LORENA LUCÍA DÁVILA DÍAZ, con cédula de ciudadanía No. 59 310.540 expedida en Pasto, quien en la actualidad ejerce el cargo de Secretaria en Provisionalidad en este Despacho Judicial, ha presentado renuncia al cargo a partir del día 01 de abril de 2016, inclusive.
- 2. Que es viable aceptar la renuncia presentada, así mismo, se hace necesario, para garantizar la buena prestación del servicio de justicia, proveer su reemplazo.
- 3. Que la abogada DIANA MARIA MARIN JARAMILLO, con cédula de ciudadanía No. identificada con C.C. 1.107.055.037 expedida en Cali, reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo Secretaria en Provisionalidad, y los ha acreditado en debida forma.

Por lo expuesto, la suscrita Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa,

RESUELVE,

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada al cargo de Secretaria en Provisionalidad, por la abogada LORENA LUCÍA DÁVILA DÍAZ, con cédula de ciudadanía No. 59 310.540 expedida en Pasto, a partir del día 01 de abril de 2016, inclusive.

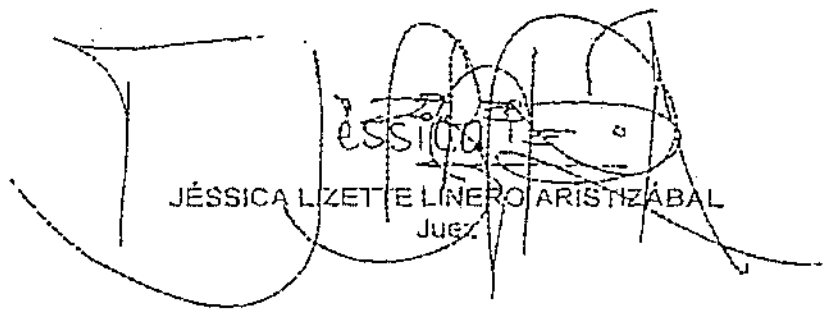
SEGUNDO. NOMBRAR a la abogada DIANA MARIA MARIN JARAMILLO, con cédula de ciudadanía No. identificada con C.C. 1.107.055.037 expedida en Cali, como Secretaria en Provisionalidad del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa, a partir del día 01 de abril de 2016, inclusive.

TERCERO. OFICIAR a Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Pasto.

CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de del año dos mil dieciséis (2016).

  
 JÉSSICA LIZETTE LINERO ARISTIZÁBAL  
 Juez





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
 Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA  
 DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

000011

ACTA DE POSESIÓN


En Mocoa, a primero (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), se hizo presente la abogada DIANA MARIA MARIN JARAMILLO, identificada con CC No. 1.107.055.037 expedida en Cali - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Secretaria del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa, para la cual fue designada en Provisionalidad, dando cumplimiento a la Resolución No. 013 del 31 de marzo de 2016 proferida por este Despacho, cargo que desempeñará a partir de hoy primero (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), inclusive.

La compareciente fue juramentada en legal forma, conforme lo dispuesto en el código de Régimen Político y Municipal, prometiendo desempeñar bien y fielmente el cargo para el cual se posesiona y afirmó no estar incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para desempeñar el cargo.

La posesionada presentó su cédula de ciudadanía N° No. 1.107.055.037 expedida en Cali - Valle, diploma, acta de grado, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de experiencia laboral.

La presente acta surte efectos fiscales a partir del día primero (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), inclusive.

La Jueza,

  
 JESSICA LINERO ARISTIZABAL  
 Jueza

La posesionada,

  
 DIANA MARIA MARIN JARAMILLO

000042

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 Cedula de Ciudadania

NUMERO 1.107.055.037  
 MARIN JARAMILLO  
 APELLIDOS  
 DIANA MARIA





IMPRESION DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1969  
 MOCOA (PUTUMAYO)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 1.63 A+ F  
 ESTATURA PESO SEXO  
 75-KG-170CM CALI  
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

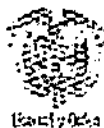
*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL DE IDENTIFICACION  
 MINISTERIO DE INTERIORES



1 60104 0010401 6 1107055037 00000000 00000000

000043

## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA

RESOLUCIÓN No. 004  
(1 de Diciembre de 2015)

El suscrito JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA, en uso de las facultades que le confieren la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, y el Acuerdo PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre de 2015 y Considerando:

Que de conformidad con el numeral 32, del artículo 92, capítulo IV *JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO*, del Acuerdo PSAA15-10402 de 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", determinó la creación de "Un (1) Juzgado Administrativo en Mocoa, Distrito Judicial Administrativo de Nariño, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador".

Que teniendo en cuenta que el Dr. OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA, identificado con C. C. No. 1.085.247.504 de Pasto (N) y T. P. No. 239.335 del C. S. de la Judicatura presentó hoja de vida para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 y verificando que cumple con el lleno de los requisitos, el despacho procederá de conformidad.

Que es necesario proveer el Cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 en el Juzgado Administrativo del Circuito de Mocoa, en provisionalidad.

## RESUELVE:

PRIMERO.- NOMBRAR en provisionalidad al Dr. OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA, identificado con C. C. No. 1.085.247.504 de Pasto (N) y T. P. No. 239.335 del C. S. de la Judicatura como PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 del Juzgado Administrativo del Circuito de Mocoa; cargo que desempeñará a partir del primero (01) de diciembre de 2015. Se procederá a tomar posesión del cargo.


SEGUNDO.- El término del nombramiento es a partir de hoy primero (01) de diciembre de 2015, conforme al Acuerdo de Creación PSAA15-10402 de 2015 del veintinueve (29) de octubre de 2015.

TERCERO.- Copia de la presente resolución y de la respectiva acta de posesión se remitirá a la Dirección Seccional de Administración Judicial del

Distrito de Pasto (N) dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, so pena de infringir el régimen disciplinario.

000044

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
JIMMY VILIMAN PATIÑO T.  
Juez.

000015

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE MOCOA

JUEZ: JIMMY VILIMAN PATIÑO TUTISTAR

POSESIONADO: OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA  
 CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16  
 DESPACHO: JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA

En Mocoa, a Primero (01) del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), al Despacho del señor Juez Administrativo del Circuito de Mocoa, Dr. JIMMY VILIMAN PATIÑO TUTISTAR, se hizo presente el Doctor OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA, identificado con la C.C. No. 1 085.247.504 expedida en Pasto (Nariño), Tarjeta Profesional No. 239.335 del C. S. de la Judicatura con el fin de tomar posesión del cargo de Profesional Universitario Grado 16, dependiente de este Juzgado, para el cual ha sido designado mediante Resolución No. 004 de 01 de diciembre de 2015. En virtud de lo anterior el señor Juez, procedió a darle posesión del cargo recibiendo el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los deberes del cargo para el cual ha sido designado.

El posesionado presentó los siguientes documentos: Hoja de vida, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de certificado judicial vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, fotocopia del acta de grado, declaración juramentada sobre ausencia de impedimentos e inhabilidades para el desempeño del cargo, declaración juramentada de bienes, rentas y actividad económica privada.

Para efectos legales y fiscales esta acta surte consecuencias a partir de la presente fecha.

EL JUEZ

JIMMY VILIMAN PATIÑO TUTISTAR

EL POSESIONADO

OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA  
C.C. No. 1.085.247.504 de Pasto (N)

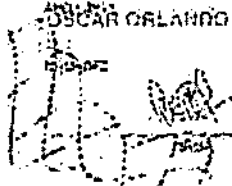
000943

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CESTA DE CIUDADANIA

1.985.247.504

RIVERA MOLINA

OSCAR OSLANDO



FECHA DE NACIMIENTO: 09-FEB-1980

PASTO

(PARQUE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

O+

M

08-MAR-2001 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EMISION

FAC: 5-0004



REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE INTERIOR - IDENTIFICACION PERSONAL



*Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa*

RESOLUCIÓN No. 46 DEL 2015

(Diciembre 01 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El suscrito JUEZ ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA – PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el art. 144 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 de 2015, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional.

Posteriormente mediante Acuerdo No PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2015, en lo correspondiente a los cargos creados a este despacho, no los modifica, dejando en firme los creados mediante acuerdo No. PSAA15-10402 de 2015.

Que mediante oficio de fecha 01 de Diciembre del año 2015, suscrito por el Director Seccional de Administración Judicial Distrito Pasto – Mocoa, se certificó que existe disponibilidad presupuestal para la atención de los cargos permanentes creado a través de los referidos acuerdos y se cuenta con la infraestructura física y tecnológica para su normal funcionamiento.

Que el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa, se encuentra vacante.

Que a fin de dar cumplimiento a la vigencia del Acuerdo en cita, se hace necesario nombrar un cargo de Profesional Universitario Grado 16 en provisionalidad.

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar a DORA SOPHIA RODRIGUEZ SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 36.755.703 de Pasto (N), como Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa, en provisionalidad cargo que desempeñará desde el 01 de Diciembre del 2015 y en todo caso hasta que el designado en propiedad tome posesión del cargo.

SEGUNDO.- Copia de la presente Resolución y del acta de posesión respectiva, se remitirá a la Oficina de recursos humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto, para lo de su competencia y al designado para que tome posesión del cargo, ello dentro de los cinco (05) días siguientes a su

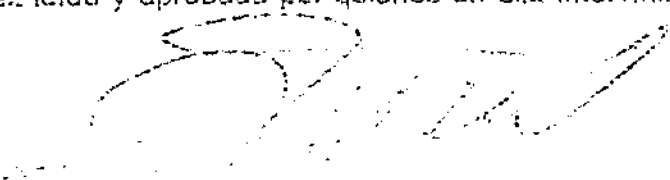


000013

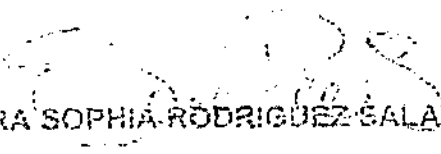
*Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa*  
 ACTA DE POSESIÓN No. 18

ACTA DE POSESIÓN DE DORA SOPHIA RODRIGUEZ SALAZAR, COMO  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 DEL JUZGADO UNICO  
 ADMINISTRATIVO DE MOCOA,

En Mocoa Departamento del Putumayo, hoy Primero de Diciembre del dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) comparece al Juzgado Único Administrativo de Mocoa, la señora DORA SOPHIA RODRIGUEZ SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.755.703 de Pasto, con el fin de tomar posesión del cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Único Administrativo del Circuito Mocoa, en provisionalidad, para el efecto presenta los siguientes documentos: Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, fotocopia del certificado judicial vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de Egresos, Declaración juramentada sobre ausencia de impedimentos e inhabilidades para el desempeño del cargo, igualmente todos los documentos que soportan su hoja de vida. Para el efecto y conforme a las previsiones normativas del artículo 123 de la C.N., y las normas del Régimen Político y Municipal, el señor Juez, procede a juramentar al empleado en los siguientes términos: "Jura cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia y desempeñara bien y fielmente con los deberes del cargo", ante lo cual contestó: "si juro", si así lo hiciera la constitución y las leyes se lo apramien o de lo contrario ellas se lo demanden. La presente posesión tiene efectos fiscales a partir de hoy, Primer (01) de Diciembre del 2015. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron se suscribe como aparece.

  
 VLADIMIR ENRIQUE HERRERA MORENO

Juez Único Administrativo de Mocoa

  
 DORA SOPHIA RODRIGUEZ SALAZAR

Profesional Universitario Grado 16



000053



DIGITO DEL DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1981

PASTO (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

14-DIC-1999 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL  
CALLE ANGEL SANABRIA 100



A-2900103-00305603 F-0036755703-20120-04 0029874870A 1 97713043



000091

*Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa*

RESOLUCIÓN No. 43 DEL 2015

(Diciembre 01 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El suscrito JUEZ ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCCA -- PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el art. 114 de la Ley 270 de 1996 y.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de Octubre de 2015, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en su artículo 93 estableció lo siguiente: "(...) Creación cargos Juzgado Administrativos. Para unificar planta de personal estándar a que se refiere el artículo 90, se crea en cada uno de los Juzgado Administrativos los siguientes cargos: ... 27. Juzgados Administrativos de Mocoa: Un (1) cargo de profesional Universitario Grado 16 y dos (2) cargos de sustanciador (...)"

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre del 2015 no se modificó el literal 27 del artículo 90 del Acuerdo PSAA15 - 10402 del 29 de Octubre del 2015.

Que mediante oficio de fecha 01 de Diciembre del año 2015, suscrito por el Director Seccional de Administración Judicial Distrito Pasto - Mocoa, se certificó que exista disponibilidad presupuestal para la atención de los cargos permanentes creado a través de los referidos acuerdos y se cuenta con la infraestructura física y tecnológica para su normal funcionamiento.

Que el cargo de Sustanciador nominado del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa, se encuentra vacante.

Y a fin de dar cumplimiento a la vigencia del Acuerdo en cita, se hace necesario nombrar un cargo de Sustanciador (2) en provisionalidad.

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar a CARMEN ELENA FLOREZ SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.261.553 de Pasto (N), como sustanciadora (2) del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa, en provisionalidad cargo que desempeñará desde el 01 Diciembre del 2015 y en todo caso hasta que el designado en propiedad tome posesión del cargo.

SEGUNDO.- Copia de la presente Resolución y del acta de posesión respectiva, se remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y a la Oficina de recursos humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto, para lo de su competencia y al designado para que tome posesión del cargo, ello dentro de los cinco (05) días siguientes a su



Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mérida

000052

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten signature]*  
VLADIMIR ENRIQUE HERRERA MORENO

Juez



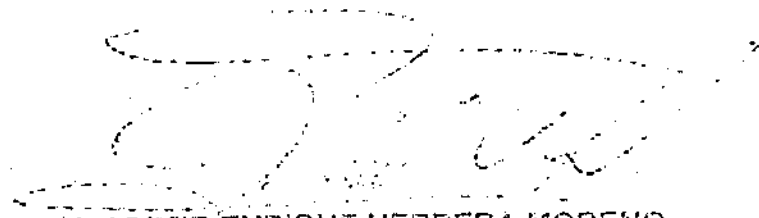
000053

*Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa*

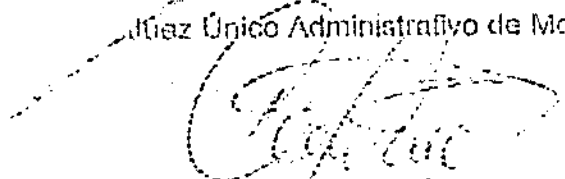
ACTA DE POSESIÓN No. 17

ACTA DE POSESIÓN DE CARMEN ELENA FLÓREZ, COMO SUSTANCIADORA  
NOMINADO EN PROVISIONALIDAD DEL JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO  
DE MOCOA.

En Mocoa Departamento del Putumayo, hoy Primero de Diciembre del dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) comparece al Juzgado Único Administrativo de Mocoa, la señorita CARMEN ELENA FLOREZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.261.553 de Pasto, con el fin de tomar posesión del cargo de Sustanciadora (2) del Juzgado Único Administrativo del Circuito Mocoa, en provisionalidad, para el efecto presenta los siguientes documentos. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, fotocopia del certificado judicial vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, Certificado de Egresos, Declaración juramentada sobre ausencia de impedimentos e inhabilidades para el desempeño del cargo, igualmente todos los documentos que soportan su hoja de vida. Para el efecto y conforme a las previsiones normativas del artículo 123 de la C.N., y las normas del Régimen Político y Municipal, el señor Juez, procede a juramentar al empleado en los siguientes términos: "Jura cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia y desempeñara bien y fielmente con los deberes del cargo", ante lo cual contestó: "sí juro", si así lo hiciera la constitución y las leyes se lo apremien o de lo contrario ellas se lo demanden. La presente posesión tiene efectos fiscales a partir de hoy, Primero (01) de Diciembre del 2015. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron se suscribe como aparece.

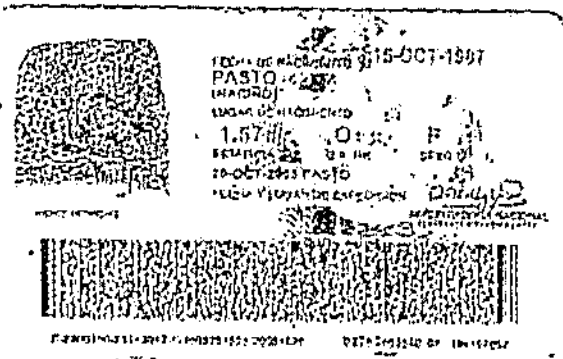
  
VLADIMIR ENRIQUE HERRERA MORENO

Juez Único Administrativo de Mocoa

  
CARMEN ELENA FLÓREZ SUAREZ

Sustanciadora

000054





*Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa*

- 000055

RESOLUCIÓN No. 07 del 2015

(Diciembre de 2015)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO**

El Juzgado ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA - PASTAZA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el art. 144 de la Ley 270 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. PS/VA15-10402 de 2015, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura Nacional con carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional

Especially mediante Acuerdo No. PS/AA15-10419 de 20 de noviembre de 2015, en lo correspondiente a los cargos creados a este despacho, no los modifica, dejando en firme los creados mediante acuerdo No. PS/AA15-10402 de 2015.

Que mediante oficio de fecha 01 de Diciembre del año 2015, suscrito por el Director Seccional de Administración Judicial Distrito Pasto - Mocoa, se certifica que existe disponibilidad presupuestal para la atención de los cargos permanentes, creado a través de los referidos acuerdos y se cuenta con la infraestructura física y tecnológica para su normal funcionamiento

Que el cargo de SUSTANCIADOR NOMINADO del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa, se encuentra vacante

Que a fin de dar cumplimiento a lo signado del Acuerdo en cita se hace necesario nombrar un cargo de Profesional Universitario Grado 16 en provisionalidad.

**RESUMEN:**

Detalles.- Nombrar a JESSICA ALEXANDRA ESCOBAR PAZ identificada con Cédula de ciudadanía No. 1085.290.149 de Pasto (N), como Sustanciador Nominado del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa, en provisionalidad cargo que desempeñará desde el 01 de Diciembre del 2015 y en todo caso hasta que el designado en propiedad tome posesión del cargo.



.. 000055

*Magistrado Auxiliar Administrador del Circuito de Pasto*

RESOLUCION.- Copia de la presente Resolución y del acta de posesión respectiva, se remitirá a la Oficina de recursos humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto, para la de su competencia y al designado para que tome posesión del cargo, todo dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR ENRIQUE VERRERA MORAÑO

Jefe

000057



*Municipio Mocoa - Gobernación del Cauca de Colombia*

**ACTA DE POSESIÓN No. 19**

**ACTA DE POSESIÓN DE JESSICA ALEXANDRA DELGADO PAZ, COMO  
SUSTANCIADOR NOMINADO DEL JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE  
MOCOA,**

En Mocoa Departamento del Putumayo, hoy Primer de Diciembre del año mil quinientos y quince (2015), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) comparece al Juzgado Único Administrativo de Mocoa, la señora JESSICA ALEXANDRA DELGADO PAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1 985.290.149 de Pasto (N), con el fin de tomar posesión del cargo de Sustanciador Nominado del Juzgado Único Administrativo del Circuito Mocoa, en provisionalidad para el efecto pretario los siguientes documentos: Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, fotocopia del certificado judicial vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, Certificado de Egresos, Declaración juramentada sobre ausencia de impedimentos e inhabilidades para el desempeño del cargo, igualmente todos los documentos que soportan su hoja de vida. Para el efecto y conforme a las previsiones normativas del artículo 123 de la C.M., y las normas del Régimen Político y Municipal, el señor Juez, procede a juramentar al empleado en los siguientes términos: "Jura cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia y desempeñara bien y fielmente con los deberes del cargo", ante lo cual contestó: "si juro", si así lo hiciera la constitución y las leyes es lo apremiado de lo contrario ellas se lo demanden. La presente posesión tiene efectos fiscales a partir de hoy, Primer (01) de Diciembre del 2015. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron se suscribe como aparece

MLADINIR ENRIQUE TRENTERA MOLINERO

Juez Único Administrativo de Mocoa

JESSICA ALEXANDRA DELGADO PAZ

Sustanciador Nominado



000053

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.290.149  
DELGADO PAZ

APPELLIDOS  
JESSICA ALEXANDRA

SEÑAL

*Jessica Delgado P.*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1991

PASTO  
(NABINO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58  
ESTATURA

O+  
GRUPO SANG

F  
SEXO

22-JUL-2009 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EMISION

MONTE PERLON

REGISTRADOR NACIONAL  
CAMBIO DE IDENTIFICACION



A 2300100 00005197-F-1085290149-20120024

0030878556A 1

0601044749



Consejo Superior de la Judicatura  
Calle 10 No. 23-60 Piso 2º Palacio de Justicia Teléfono: 7238576 Fax: 7238577

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocóa

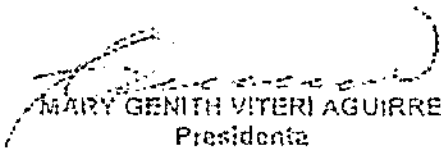
069853

CONVOCATORIA 3: ACUERDO 169 DE 2013  
LISTA DE ELEGIBLES POR SEJE

Fecha de publicación: veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

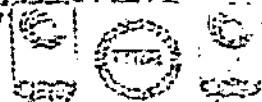
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del acuerdo 4856 de 2008 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se publica la lista de candidatos elegibles en orden descendente de puntaje, de acuerdo a la manifestación de los concursantes por cada sede, para el siguiente cargo

		SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS DE MOCOA	
	CÉDULA		PUNTAJE
1	98.381.248	JAVIER EDUARDO GOYES CEBALLOS	685.10
2	69.124.017	TERESA CAROLINA REVELO C.	671.99
3	34.326.804	ANA GRACIELA URREGO LÓPEZ	626.21
4	37.084.316	NANCY MARCELA VELA LEÓN	553.40
5	36.759.757	CLAUDIA LORENA MUÑOZ LÓPEZ	542.45

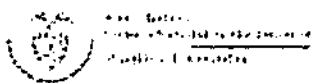
  
MARY GENITH VITERI AGUIRRE  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

M.P. / Sr. HERNAN DAVID ENRIQUEZ

Calle 10 No. 23-60 Piso 2º Palacio de Justicia Teléfono: 7238576 Fax: 7238577



000073



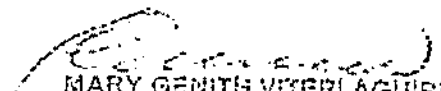
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocóa

CONVOCATORIA 3: ACUERDO 183 DE 2013  
LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE

Fecha de publicación: veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del acuerdo 4856 de 2008 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se publica la lista de candidatos elegibles, en orden descendente de puntaje, de acuerdo a la manifestación de los concursantes por cada sede para el siguiente cargo:

CÉDULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IPIALES	PUNTAJE
1 27.081.531	DAVID ANDRES MONTERO	699.82
2 1.098.686.846	ELIZABETH RIANO SANCHEZ	503.78
3 1.086.266.750	NATHALIE ANDREA BARRERA GUERRÓN	532.87
4 30.715.954	NORLEY RODRIGUEZ DAZA	532.41
5 1.085.255.441	OSCAR EDUARDO GUZMÁN VILLOTA	506.48
6 1.065.803.952	GUERRERO GUERRERO ANGELA MARIA	500.92
7 27.082.781	RUTH AMANDA BURBANO ALVAREZ	435.10

  
MARY GENITH VITERI AGUIRRE  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

I.A.P. / Dr. HERNAN DAVID ENRIQUEZ

CeBo 19 No. 33-00 Piso 2º Palacio de Justicia Teléfono: 7230578 Fax: 7230579





Consejo Superior de la Judicatura  
Calle 19 No. 23-00 Piso 2° Palacio de Justicia  
Teléfono: 7236970 Fax: 7236971

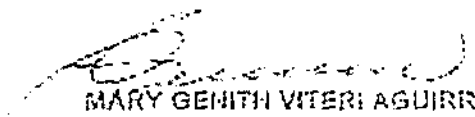
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocca

**CONVOCATORIA 3: ACUERDO 189 DE 2013  
LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE**

Fecha de publicación: veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° del acuerdo 4855 de 2008 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se publica la lista de candidatos elegibles, en orden descendiente de puntaje, de acuerdo a la manifestación de los concursantes por cada sede para el siguiente cargo:

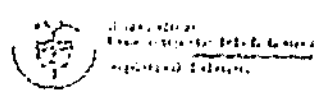
CÉDULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO – JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PASTO	PUNTAJE
1 37.081.670	MARIA CRISTINA MORA PONCE	565.53
2 085.285.750	NATHALIE ANDREA BARRERA GUERRÓN	532.87
3 085.903.952	ANGELA MARIA GUERRERO GUERRERO	500.92
4 27.082.781	RUTH AMANDA BURBANO ALVAREZ	435.10

  
MARY GENITH VITERI AGUIRRE  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

M.P. / Dr. HERNAN DAVID ENRIQUEZ



000031



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

CONVOCATORIA 3; ACUERDO 189 DE 2013  
LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE

Fecha de publicación: veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

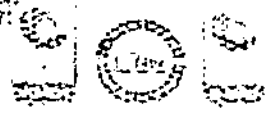
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del acuerdo 4853 de 2008 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se publica la lista de candidatos elegibles, en orden descendente de puntaje, de acuerdo a la manifestación de los concursantes por cada sede, para el siguiente cargo:

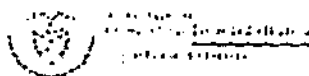
CÉDULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO – JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA	PUNTAJE
1 37.080.710	AGREDA IBARRA VANESSA DEL MAR	861,42
2 085.265.441	OSCAR EDUARDO GUZMÁN VILLOTA	585,48

MARY GENTH VITERI AGUIRRE  
Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

M.P. / DR. HERNAN DAVID ENRIQUET





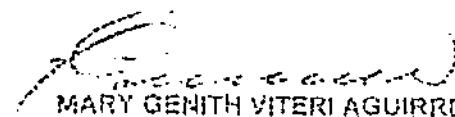
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Alcega

CONVOCATORIA 3: ACUERDO 189 DE 2013  
LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE

Fecha de publicación: veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del acuerdo 4856 de 2008 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se publica la lista de candidatos elegibles, en orden descendente de puntaje, de acuerdo a la manifestación de los concursantes por cada sede para el siguiente cargo:

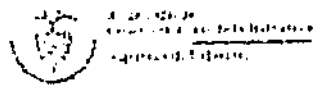
	CÉDULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LA CRUZ	PUNTAJE
1	37.080.710	AGREDA IBARRA VANESSA DEL MAR	551.42
2	1.058.866.646	RIÑO SANCHEZ ELIZABETH	503.78
3	1.083.294.784	FLOREZ MESIAS FREDY ANDRES	500.23
4	30.715.054	RODRIGUEZ DAZA NORLY	532.41

  
MARY GENITH VITERI AGUIRRE  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

M.P. / Dr. HERNAN DAVID ENRIQUEZ



000002



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

CONVOCATORIA 3: ACUERDO 129 DE 2013  
LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE

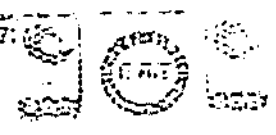
Fecha de publicación: veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del acuerdo 4896 de 2006 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se publica la lista de candidatos elegibles, en orden descendente de puntaje de acuerdo a la manifestación de los concursantes por cada sede, para el siguiente cargo:

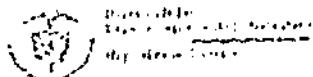
CÉDULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE MOCOA	PUNTAJE
87.051.531	DAVID ANDRES MONTERO	699.82

*Mary Gentin Viteri Aguirre*  
MARY GENTIN VITERI AGUIRRE  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

M.P. / Dr. HERNAN DAVID ENRIQUEZ



000003



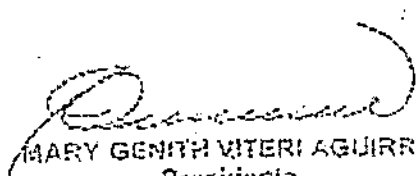
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

CONVOCATORIA 3: ACUERDO 189 DE 2013  
LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE

Fecha de publicación: seis (6) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Por solicitud del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del acuerdo 189 de 2013 preferido por el Consejo Superior de la Judicatura se publica la lista de candidatos elegibles, en orden descendente de puntaje, una vez el concursante JESÚS ALEXANDER TEHERÁN SÁNCHEZ solicita se modifique de conformidad con la opción de sede por él presentada:

CÉDULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA	PUNTAJE
1	27.358.295 ALEXI NIYRET MUÑOZ MENESES	735.23
2	1.085.273.754 JESÚS ALEXANDER TEHERÁN SÁNCHEZ	476.46

  
MARY GENITH VITERI AGUIRRE  
Presidenta

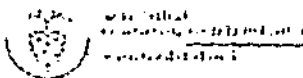
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

M.P./Dra. MARY GENITH VITERI AGUIRRE





000034



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

CONVOCATORIA 3: ACUERDO 189 DE 2013  
LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE

Fecha de publicación: veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del acuerdo 4866 de 2008 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se publica la lista de candidatos elegibles en orden descendente de puntaje, de acuerdo a la manifestación de los concursantes por cada sede, para el siguiente cargo:

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO – JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA		
	CÉDULA	PUNTAJE
1	1.085.255.724	SERGIO STEVE BURBANG CASTRO 684,77
2	1.086.267.610	MICHAEL DAVID GARZÓN 626,55

MARY GENITH YITERI AGUIRRE  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

M.P. Dra. MARY GENITH YITERI AGUIRRE





Poder Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República del Ecuador

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Nariño  
Distrito Pasto y Mocoa

Fecha de Publicación: 1 DE FEBRERO DE 2017

Fecha límite para escoger sufre: 7 DE FEBRERO DE 2017

Diligencia el presente formato, teniendo en cuenta el cargo aprobado

Podrá elegir dos opciones por cada cargo. (Acuerdo No. PSA08-4856 de 2008)

Para efectos de conformar las listas de candidatos, se tomará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

Nombres: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ E-Mail: \_\_\_\_\_

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	Nº de Vacantes
	MOCOA	8

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	Nº de Vacantes
	MOCOA	1

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAMANIEGO		
Marque con una (X)	Sede	Nº de Vacantes
	SAMANIEGO	1

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	Nº de Vacantes
	MOCOA	1

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	Nº de Vacantes
	PUERTO ASIS	1

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	Nº de Vacantes
	TUMACO	1

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARBACOAS		
Marque con una (X)	Sede	Nº de Vacantes
	BARBACOAS	1

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA (PUTUMAYO)		
Marque con una (X)	Sede	Nº de Vacantes
	MOCOA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II JUZGADO PRIMARIO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SIUNDOY (PUTUMAYO)		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	SIUNDOY	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO AGIS (PUTUMAYO)		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PU. AGIS	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II JUZGADO PRIMARIO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCCA (PUTUMAYO)		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III JUZGADO PRIMERO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE BIENES DE MOCCA (PUTUMAYO)		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

NOTA: TODA VEZ QUE EL REGISTRO DE ELEGIBLES DEL CARGO DE CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO III, RESULTADO DE LA CONVOCATORIA 129 DE 2013 NO SE ENCUENTRA EN FIRME, LA PRESENTE PUBLICACIÓN DE VACANTES TIENE EFECTOS FRENTE A LAS SOLICITUDES DE TRASLADOS QUE PUEDAN SER PRESENTADAS POR LOS EMPLEADOS DE CARRERA.

Este formato deberá ser presentado:

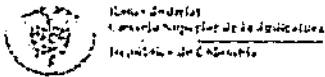
- 1.- En la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
- 2.- Vía Fax al número 7238879 Pasto.
- 3.- Vía email: consejosa@gmail.com

Para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción.

Firma: \_\_\_\_\_

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

003078



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
 Distrito Pasto y Mocoa

**CONVOCATORIA - ACUERDO No. 189 DE 2013**

Fecha de Publicación: 1 DE FEBRERO DE 2017

Fecha límite para recoger sedes: 7 DE FEBRERO 2017

Diligencie el presente formato, teniendo en cuenta el cargo aprobado

Pueda elegir dos opciones por cada cargo. (Acuerdo No PSAAD-4856 de 2008)

Para efectos de conformar las listas de candidatos, se tendrá el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

Nombres: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ E-Mail: \_\_\_\_\_

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE MOCOCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
<input type="checkbox"/>	MOCOCA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PROMINCIO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
<input type="checkbox"/>	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO PROMINCIO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	No. De Vacantes
<input type="checkbox"/>	PUERTO ASIS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO PROMINCIO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
<input type="checkbox"/>	PUERTO ASIS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
<input type="checkbox"/>	PUERTO ASIS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de vacantes
<input type="checkbox"/>	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
<input type="checkbox"/>	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO REQUINCO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
<input type="checkbox"/>	MOCOCA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de vacantes
<input type="checkbox"/>	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	No De Vacantes
<input type="checkbox"/>	PUERTO ASIS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO 1º PENAL DEL CIRCUITO DE TQUIRES		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TQUIRES	1

Este formato deberá ser presentado:

- 1.- En la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
- 2.- Vía Fax al número 7238579 Pasto.
- 3.- Vía email: consejo@gnail.com

Para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción.

Firma: \_\_\_\_\_ Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

500097

VACANTES POR DESPACHO  
CONVOCATORIAS - ACUERDO No. 189 DE 2013

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE HACE EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO EN EL FALLO DE TUTELA RADICADO CON EL No. 2016-304, INTERPUESTA POR LA SEÑORA YENNI MARÍA ALEXANDRA ROMO TORRES, EN CUYO NUMERAL TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DISPUSO: "ORDENAR el levantamiento de la medida provisional decretada en auto de 30 de noviembre de 2016. Para no vulnerar el derecho a la igualdad de los concursantes frente a los empleos de carrera que pueden solicitar traslado y en atención a la vulneración de sus derechos fundamentales que la entidad accionada considera se produjo con la medida provisional adoptada, se ordena al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO - SALA ADMINISTRATIVA (sic), que publique a través de la página web de la Rama Judicial, las sedes y cargos vacantes a partir del día 5 de diciembre de 2016 y hasta el día 12 de diciembre de 2016, únicamente para quienes hacen parte del registro de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes en los Distritos Judiciales de Pasto y Mochoa ofertado en el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 189 de 28 de noviembre de 2013, término dentro del cual se hará la elección de sedes y cargos vacantes por parte de los integrantes del registro de elegibles"

Fecha de Publicación: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Fecha límite para escoger sede: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Obligados el presente formato, teniendo en cuenta el cargo a cubrirse

Podrá elegir dos opciones por cada cargo. (Acuerdo No PSA00-1856 de 2006)

Para efectos de conformar las listas de candidatos, se tomará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

Nombres: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	Numero Vacantes
<input type="checkbox"/>	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	Numero Vacantes
<input type="checkbox"/>	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAMANIEGO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
<input type="checkbox"/>	SAMANIEGO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
<input type="checkbox"/>	MOCOA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	Numero Vacantes
<input type="checkbox"/>	MOCOA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
<input type="checkbox"/>	FUERTO ASIS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DEL CIRCUITO DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCCA	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCCA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PUERTO ASIS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PUERTO ASIS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TUMACO (ACTUALMENTE PASTO)	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IPALES		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	IPALES	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TUQUERRES		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TUQUERRES	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IPALES		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	IPALES	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUQUERRES		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TUQUERRES	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCCA	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IPALES		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	IPALES	1

000083

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LA CRUZ		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	LA CRUZ	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA UNION		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	LA UNION	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE BIRUNDUY		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	BIRUNDUY	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PUERTO ASIS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1



OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCCA

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCCA	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE TUMACO

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DEL CIRCUITO DE PASTO

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCCA

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCCA	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	7

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

000033

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

El presente formato de opción de sede deberá ser allegado a través de cualquiera de los siguientes medios:

- 1.- En la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Narño
- 2.- Vía Fax al número 7238579 Pasto.
- 3.- Vía email: consejoa@gmail.com

Para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción.

Firma: \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

0000000



Manejo Judicial  
Consejo Seccional de la Judicatura  
Nariño - Mocoa

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distrito Pasto y Mocoa

Fecha de Publicación: 1 DE FEBRERO DE 2017

Fecha límite para escoger candidato: 7 DE FEBRERO DE 2017

Dirigirse al presente formato, teniendo en cuenta el cargo a proveer

Podrá elegirse dos opciones por cada cargo. (Acuerdo No. PSAAD-1658 de 2008)

Para efectos de conformar las listas de candidatos, se tomará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se publica la vacante.

Nombre: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ E-Mail: \_\_\_\_\_

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MOCOCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCOCA	6

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MOCOCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCOCA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAMAREGO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	SAMAREGO	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCOCA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PUERTO ASIS	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II - JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARBACOAS		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	BARBACOAS	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOCA (MUTUAYO)		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCOCA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BIRUNDUY (PUTUMAYO)		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	BIRUNDUY	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE PUERTO ASIS (PUTUMAYO)		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PTO. ASIS	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE TIERRAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCCA (PUTUMAYO)		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO PRIMERO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE MOCCA (PUTUMAYO)		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

NOTA: TODA VEZ QUE EL REGISTRO DE ELEGIBLES DEL CARGO DE CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO III, RESULTADO DE LA CONVOCATORIA 189 DE 2013 NO SE ENCUENTRA EN FIRME, LA PRESENTE PUBLICACION DE VACANTES TIENE EFECTOS FRENTE A LAS SOLICITUDES DE TRASLADOS QUE PUEGAN SER PRESENTADAS POR LOS EMPLEADOS DE CARRERA.

Este formato deberá ser presentado:

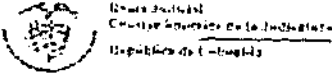
- 1.- En la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
- 2.- Vía Fax al número 7238579 Pasto.
- 3.- Vía email: consejo@gmail.com

Para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción.

Firma: \_\_\_\_\_

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

000071



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Morona Santiago  
Distrito Pasto y Mocoa

CONVOCATORIA - ACUERDO No. 189 DE 2013

Fecha de Publicación: 11 DE ENERO DE 2017

Fecha límite para escoger sede: 17 DE ENERO 2017

Diligencie el presente formato, teniendo en cuenta el cargo a proveer

Podrá elegir dos opciones por cada cargo. (Acuerdo No PGAA08-4856 de 2008)

Para efectos de conformar las listas de candidatos, se tomará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

Nombres: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ E-Mail: \_\_\_\_\_

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PUERTO ASIS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PUERTO ASIS	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PUERTO ASIS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IPALES		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	IPALES	

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LA CRUZ		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	CRUZ	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCCA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCCA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PUERTO ASIS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCCA	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	1

Este formato deberá ser presentado:

- 1.- En la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
- 2.- Via Fax al número 7238579 Pasto.
- 3.- Via email: consejoja@gmail.com

Para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción.

Firma: \_\_\_\_\_

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

000072

**VACANTES POR DESPACHO  
CONVOCATORIA ACUERDO No. 189 DE 2013**

Fecha de Publicación: 1 DE DICIEMBRE DE 2013

Fecha límite para escoger cada: 7 DE DICIEMBRE DE 2013

Diligencie al presente formato, teniendo en cuenta el cargo aprobado

Podrá elegir dos opciones por cada cargo. (Acuerdo No PSA003-4855 de 2008)

Para efectos de conformar las listas de candidatos, se tomará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

Nombres: \_\_\_\_\_ Cédulas: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ E-Mail: \_\_\_\_\_

SECRETARÍA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PUERTO ASIS	1

SECRETARÍA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PUERTO ASIS	1

SECRETARÍA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCCA	1

SECRETARÍA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCCA	1

SECRETARÍA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCCA	1

SECRETARÍA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCCA	1

SECRETARÍA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TUMACO	1

SECRETARÍA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCCA	1

SECRETARÍA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TUCUENRES		
Marque con una (X)	SEDE	No. de Vacantes
	TUCUENRES	1

SECRETARÍA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARBACOA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	BARBACOA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE BARBACOA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	BARBACOA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO UNICO DE EJECUCION DE PENAS DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESOLUCION DE TIERRAS DE TUMACO		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	TUMACO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PUERTO ASIS	1



000073

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	PUERTO ASIS	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SIBUNDOY		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	SIBUNDOY	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	TUMACO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAMAHUEGO		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	SAMAHUEGO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IPIALES		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	IPIALES	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA CRUZ		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	LA CRUZ	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	PASTO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE PASTO		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	PASTO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE LA UNION		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	LA UNION	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	PASTO	1

Este formato deberá ser presentado:

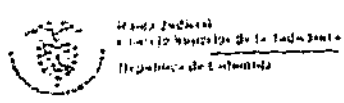
- 1.- En la secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
- 2.- Vía Fax al número 7238579 Pasto.
- 3.- Vía email: consejo@ Gmail.com

Para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción.

Firma: \_\_\_\_\_

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

009074



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distrito Pasto y Mocoa

Fecha de Publicación: 1 DE FEBRERO DE 2017  
Fecha límite para presentar solicitudes: 7 DE FEBRERO DE 2017

Designar en el presente formato, teniendo en cuenta el cargo aprobado.  
Podrá elegir las opciones por cada cargo. (Acuerdo No PSA03-4956 de 2006)  
Para efectos de confirmar las listas de candidatos, se tomara el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

Nombre: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ E-Mail: \_\_\_\_\_

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOCA		
Marque con una (X)	Sede	Núm. de Vacantes
	MOCOCA	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOCA		
Marque con una (X)	Sede	Núm. de Vacantes
	MOCOCA	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	Núm. de Vacantes
	PASTO	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	Núm. de Vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	Núm. de Vacantes
	PASTO	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	Núm. de Vacantes
	PASTO	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	Núm. de Vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	Núm. de Vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 11 - JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

NOTA: TODA VEZ QUE EL REGISTRO DE ELEGIBLES DEL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16, RESULTADO DE LA CONVOCATORIA 189 DE 2013 NO SE ENCUENTRA EN FIRME, LA PRESENTE PUBLICACIÓN DE VACANTES TIENE EFECTOS FRENTE A LAS SOLICITUDES DE TRASLADOS QUE PUEDAN SER PRESENTADAS POR LOS EMPLEADOS DE CARRERA.

Este formato deberá ser presentado:

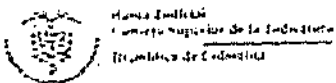
- 1.- En la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
- 2.- Vía Fax al número 7238579 Pasto.
- 3.- Vía email: consejoja@gmail.com

Para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción.

Firma: \_\_\_\_\_

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

000075



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Narino  
 Distrito Pasto y Mocoa

Fecha de Publicación: 1 DE FEBRERO DE 2017

Fecha límite para escoger sede: 7 DE FEBRERO DE 2017

Diligencia el presente formato, teniendo en cuenta el cargo aprobado

Podrá elegir dos opciones por cada cargo. (Acuerdo No PSA005-2006 de 2006)

Para efectos de conformar las listas de candidatos, se tomará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

Nombres: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ E-Mail: \_\_\_\_\_

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 18 - JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
<input type="checkbox"/>	MOCOA	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 18 - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
<input type="checkbox"/>	MOCOA	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
<input type="checkbox"/>	PASTO	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 18 - JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
<input type="checkbox"/>	PASTO	1

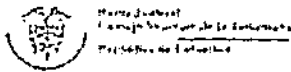
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
<input type="checkbox"/>	PASTO	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
<input type="checkbox"/>	PASTO	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
<input type="checkbox"/>	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
<input type="checkbox"/>	PASTO	1

000075



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

1

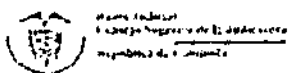
**RESOLUCIÓN No. 367**  
(18 de noviembre de 2016)

"Por medio de la cual se publican los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente a los cargos de: Secretario de Tribunal y Equivalentes Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, Profesional Universitario de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 16, Citador de Tribunal y/o Equivalentes Grado 4, Técnico de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 11, Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores Grado 1, Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 0189 del 28 de Noviembre 2013".

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política de Colombia, 101, 162, 163, 164 y 165 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 18 de noviembre de 2016 y,





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

2

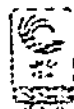
### CONSIDERANDO

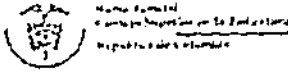
Que, mediante acuerdo número PSAAA13-1001 del 7 de octubre de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Consejos Seccionales adelanten los procesos de selección para la provisión de los cargos de empleadas/os de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de conformidad con las directrices que para este efecto imparta el Superior.

Que, con la expedición del acuerdo número 189 del 28 de noviembre de 2013, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleadas/os de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

Que, con la resolución número 242 del 30 de diciembre de 2014, esta Corporación publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicológica; y una vez superada la etapa clasificatoria del concurso, mediante resolución número 313 del 22 de diciembre de 2015, se publicó el correspondiente registro seccional de elegibles, y en el artículo tercero de la parte resolutive se dispuso que frente a las decisiones individuales procedían los recursos de ley.

Que, una vez decididos los recursos formulados y en firme la resolución número 313 del 22 de diciembre de 2015 en lo que respecta a los cargos de: Secretario de Tribunal y Equivalentes Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, Profesional Universitario de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 16, Clificador de Tribunal y/o Equivalentes Grado 4, Técnico de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 11, Asistente Social de





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

3

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores Grado 1, Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, se procede a publicar los correspondientes registros de elegibles.

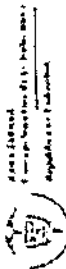
En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Publicar los registros seccionales de elegibles para los cargos de Secretario de Tribunal y Equivalentes Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, Profesional Universitario de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 16, Citador de Tribunal y/o Equivalentes Grado 4, Técnico de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 11, Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores Grado 1, Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, los cuales se integran de la siguiente manera:



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
 Distritos Judiciales de Pasto y Mocóa



Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes Grado 16

Sociedad	Cédula	Cédula del Cargo	Cargo	Grado	Puntaje Puntos de Competencias	Calificación	Puntaje Puntos Discriminativos	EXPERIENCIA Y DOCIENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
NARIÑO	30.232.693	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	995,56	579,54	195,00	21,67	20,00	0,00	765,21
NARIÑO	87.712.571	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	15	503,72	455,59	167,00	97,83	55,00	0,00	725,47
NARIÑO	93.383.892	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	15	915,53	473,39	173,00	39,11	30,00	0,00	716,41
NARIÑO	98.378.271	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	15	832,88	349,32	154,50	100,00	65,00	0,00	673,62
NARIÑO	50.613.640	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	903,72	455,58	162,00	40,33	15,00	0,00	672,91
NARIÑO	57.100.374	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	865,50	402,45	140,50	95,17	20,00	0,00	659,12
NARIÑO	57.470.232	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	221,07	331,61	153,50	100,00	40,00	0,00	625,11
NARIÑO	67.054.520	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	598,50	402,45	105,50	25,03	10,00	0,00	605,78
NARIÑO	98.385.895	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	15	832,88	349,32	147,00	88,72	20,00	0,00	605,04
NARIÑO	1.203.263.230	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	844,88	587,04	155,50	5,11	0,00	0,00	676,55
NARIÑO	12.913.156	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	809,27	313,91	147,50	22,11	30,00	0,00	574,52



Calle 13 No. 20-00 Párrafo 2º Palacio de Justicia  
 Teléfono: 7238578 Fax: 7238579  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





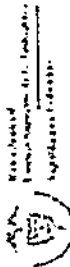
Secretario de Tribunal y/o Equivalentes Nominado

Seccional	Única	Código del Cargo	Carga	Grado	Puntos Fideba de Competencia	Calificación	Puntos Puntos de Experiencia	EXPERIENCIA Y DOCTENCIA	CAPACITACION	PUBLICACIONES	TOTAL
NARIÑO	26.954.491	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	982,30	573,45	147,00	100,00	20,00	0,00	840,45
NARIÑO	30.759.039	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	923,62	501,93	165,50	100,00	40,00	0,00	827,43
NARIÑO	58.837.764	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	910,79	465,19	174,50	100,00	40,00	0,00	789,69
NARIÑO	87.062.551	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	910,79	458,19	176,00	90,89	40,00	0,00	778,07
NARIÑO	82.710.455	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	910,79	456,19	156,00	90,44	40,00	0,00	752,63
NARIÑO	81.065.532	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	922,71	454,07	150,00	92,44	25,00	0,00	751,51
NARIÑO	96.352.974	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	910,79	466,19	164,50	100,00	20,00	0,00	750,69
NARIÑO	31.129.789	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	898,87	442,31	156,00	100,00	40,00	0,00	746,31
NARIÑO	13.072.503	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	898,87	442,31	155,50	100,00	40,00	0,00	742,81
NARIÑO	36.751.392	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	865,95	420,42	155,00	100,00	20,00	0,00	715,43
NARIÑO	86.399.972	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	910,79	456,19	152,00	56,56	25,00	0,00	804,74
NARIÑO	12.750.944	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	875,03	412,55	161,50	100,00	0,00	0,00	674,05
NARIÑO	98.352.975	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	851,19	379,76	168,00	91,72	30,00	0,00	656,51
NARIÑO	20.741.262	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	849,27	259,91	181,00	100,00	20,00	0,00	639,91
NARIÑO	20.742.505	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	815,44	323,16	157,50	100,00	55,00	0,00	635,66
NARIÑO	36.786.020	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	802,52	305,28	164,50	100,00	65,00	0,00	634,78
NARIÑO	37.781.882	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	802,11	354,67	162,00	50,06	20,00	0,00	634,72
NARIÑO	5.204.466	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	815,44	323,16	171,00	100,00	20,00	0,00	614,15
NARIÑO	12.071.432	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	872,58	341,03	156,50	100,00	0,00	0,00	627,53
NARIÑO	75.063.550	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	819,44	323,16	156,50	100,00	20,00	0,00	559,66
NARIÑO	13.675.818	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	815,44	323,16	155,00	93,84	20,00	0,00	587,10
NARIÑO	98.382.619	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	803,22	305,28	169,50	26,86	40,00	0,00	506,79
NARIÑO	12.748.802	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	863,15	394,67	152,00	35,72	0,00	0,00	552,86



Calle 19 No. 23-00 Piso 2° Palacio de Justicia  
Teléfono: 7238670 Fax: 7238579  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

0000073



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
 Distritos Judiciales de Pasto y Mocóa

Secretario de Juzgado de Circuito Nominado

Secretario	Cédula	Código del Cargo	Cargo	Grado	Puntaje Puesta o: Cerozanías	CALIFICACION	Antes Puntos Prescricional	EXPERIENCIA Y DIGNIDAD	CAPACITACIÓN	FUELCACIONES	TOTAL
NARIÑO	37.065.826	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	578.07	558.50	164.00	100.00	20.00	0.00	852.57
NARIÑO	13.072.425	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	930.87	456.31	105.50	50.82	70.00	0.00	831.69
NARIÑO	12.747.888	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	942.50	514.35	162.50	54.35	35.00	0.00	806.24
NARIÑO	87.066.114	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	954.93	532.40	160.50	57.85	0.00	0.00	790.73
NARIÑO	1.087.410.140	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	965.97	550.45	143.50	93.00	0.00	0.00	787.01
NARIÑO	36.751.512	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	918.53	475.25	167.50	73.55	60.00	0.00	779.30
NARIÑO	1.035.255.434	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	554.53	532.40	155.00	45.50	20.00	0.00	763.90
NARIÑO	98.422.435	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	565.57	550.46	100.00	28.95	20.00	0.00	759.35
NARIÑO	55.355.955	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	505.80	490.20	157.00	100.00	10.00	0.00	737.20
NARIÑO	27.007.324	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	926.80	450.20	155.50	56.89	20.00	0.00	722.59
NARIÑO	12.764.645	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	906.80	450.20	145.00	75.72	20.00	0.00	703.92
NARIÑO	1.055.245.511	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	947.90	514.35	153.00	31.83	0.00	0.00	699.24
NARIÑO	27.255.466	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	870.70	405.05	173.50	95.83	20.00	0.00	691.38
NARIÑO	1.055.255.724	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	894.77	445.16	159.50	73.17	20.00	0.00	694.77
NARIÑO	58.331.248	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	582.73	425.10	141.00	100.00	20.00	0.00	665.10
NARIÑO	1.087.405.211	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	542.50	514.35	175.50	0.00	40.00	0.00	683.85



Calle 19 No. 23-08 Piso 2° Palacio de Justicia  
 Teléfono: 7235578 Fax: 7238575  
[www.rama.judicial.gov.co](http://www.rama.judicial.gov.co)

NARIÑO	36.755.019	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	850,05	307,59	159,03	100,00	25,00	0,00	581,95
NARIÑO	92.135.747	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	970,70	406,05	155,50	100,00	20,00	0,00	681,55
NARIÑO	55.312.672	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	355,56	387,93	165,00	53,15	40,00	0,00	677,32
NARIÑO	1.055.255.047	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	506,50	460,20	157,00	60,00	0,00	0,00	677,20
NARIÑO	1.012.472.636	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	505,80	405,20	155,50	35,22	25,00	0,00	675,32
NARIÑO	59.124.017	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	854,77	442,15	155,50	53,33	20,00	0,00	571,95
NARIÑO	34.329.439	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	870,70	405,05	161,00	54,72	40,00	0,00	671,77
NARIÑO	75.627.623	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	850,56	267,99	152,50	102,00	20,00	0,00	650,45
NARIÑO	30.735.047	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	856,55	267,99	150,00	101,00	20,00	0,00	657,99
NARIÑO	1.287.413.425	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	530,87	435,31	133,50	23,00	0,00	0,00	637,01
NARIÑO	35.302.829	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	848,53	359,95	175,00	86,56	25,00	0,00	657,51
NARIÑO	1.051.703.550	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	905,80	460,20	161,50	34,39	0,00	0,00	656,79
NARIÑO	1.055.260.206	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	556,56	267,99	169,00	53,17	40,00	0,00	650,15
NARIÑO	1.055.257.610	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	858,55	307,99	167,50	51,03	30,00	0,00	638,55
NARIÑO	73.803.441	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	827,56	333,64	170,00	100,00	30,00	0,00	633,04
NARIÑO	34.328.894	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	858,56	387,99	147,00	41,22	50,00	0,00	626,21
NARIÑO	1.055.250.054	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	858,56	387,99	167,00	45,75	20,00	0,00	621,77
NARIÑO	30.745.547	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	834,50	351,90	150,50	63,50	45,00	0,00	630,90
NARIÑO	07.102.216	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nariño	850,66	307,99	165,50	56,44	0,00	0,00	611,93



Calle 19 No. 23-00 Piso 2º Palacio de Justicia  
 Teléfono: 7230576 Fax: 7230573  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

000073

RAMA JUDICIAL  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
 Distrito Judicial de Pasto y Mococa

Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
 Distritos Judiciales de Pasto y Mococa

NARIÑO	36.758.102	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	310,53	215,50	152,50	51,82	50,00	0,00	511,13
NARIÑO	12.999.707	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	227,56	323,84	145,50	100,00	0,00	0,00	593,34
NARIÑO	1.051.707.184	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	245,83	359,95	162,50	28,73	0,00	0,00	550,78
NARIÑO	37.081.316	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	534,50	351,90	188,50	12,00	70,00	0,00	553,40
NARIÑO	12.752.876	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	510,53	215,50	161,00	57,61	15,00	0,00	549,41
NARIÑO	36.759.757	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	540,63	269,35	152,50	0,00	20,00	0,00	542,45
NARIÑO	58.352.341	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	610,53	315,50	152,00	57,85	5,00	0,00	540,63
NARIÑO	27.423.474	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	227,56	333,84	135,00	1,00	0,00	0,00	472,04
NARIÑO	5.205.547	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	610,53	315,85	154,50	0,00	0,00	0,00	570,30



Calle 19 No. 23-06 Piso 2° Palacio de Justicia  
 Teléfono: 7238578 Fax: 7235579  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

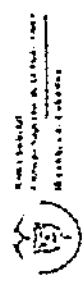
Técnico de Centro u Oficina de Servicios Y/o Equivalentes

Sexualidad	Cédula	Código del Cargo	Cargo	Cinco	Puntaje Fruto de Conocimientos	CALIFICACION	Puntaje Puntos Prácticos	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACION	PUBLICACIONES	TOTAL
MARIÑO	52.071.935	241710	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	648,68	373,02	163,50	100,00	33,00	0,00	655,52
MARIÑO	1.081.250.011	241710	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	879,05	418,56	148,50	73,83	20,00	0,00	650,91
MARIÑO	13.066.854	241710	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	658,81	388,23	155,00	66,72	50,00	0,00	651,94
MARIÑO	98.390.168	241710	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	655,57	393,22	149,00	100,00	5,00	0,00	611,22
MARIÑO	5.256.661	241710	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	938,56	357,04	157,50	59,61	50,00	0,00	637,95
MARIÑO	59.016.097	241710	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	350,93	403,40	160,50	26,86	25,00	0,00	615,78
MARIÑO	58.393.489	241710	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	808,20	312,30	118,50	100,00	5,00	0,00	536,00
MARIÑO	1.085.248.156	241710	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	618,32	327,49	123,50	13,89	0,00	0,00	505,87

0000000



Calle 15 No. 23-00 Piso 2º Palacio de Justicia  
 Teléfono: 7238576 Fax: 7238579  
[www.ramejudicial.gov.ec](http://www.ramejudicial.gov.ec)



Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
 Distritos Judiciales de Pasto y Mococa

Citador de Tribunal y/o Equivalente

Seccional	Cédula	Código del cargo	Cargo	Grado	Porcentaje Puntos de Competencias	Calificación	Puntos Puntos de Ponderación	Experiencia y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
NARIÑO	59.829.10E	241724	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	842.83	515.76	165.50	100.00	30.00	0.00	611.25
NARIÑO	60.368.110	241724	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	800.05	459.02	162.50	32.26	35.00	0.00	676.89
NARIÑO	30.727.179	241724	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	855.67	333.51	144.00	100.00	20.00	0.00	647.51
NARIÑO	27.088.864	241724	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	868.26	222.39	163.00	69.50	0.00	0.00	674.89
NARIÑO	12.986.120	241724	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	830.48	345.72	157.00	100.00	30.00	0.00	632.72
NARIÑO	27.108.877	241724	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	843.07	354.61	157.50	42.44	20.00	0.00	684.55
NARIÑO	1.085.268.865	241724	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	856.67	363.54	153.00	26.50	0.00	0.00	693.07



Calle 19 No. 23-00 Piso 2º Palacio de Justicia  
 Teléfono: 7238578 Fax: 7238579  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Asistente Social de Juegadores de Familia y Promiscuos de Familia y Menores

Sexo	Ciudad	Código del Cargo	Categoría	Unidad	Puntos Fijos de Conceptos	CALIFICACION	Puntaje Prueba Práctica	EXPERIENCIA Y DOGENCIA	CAPACITACION	PUBLICACIONES	TOTAL
MARIÑO	17.083.472	241727	Asistente Social de Juegadores de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	855,54	443,31	162,50	57,17	70,00	0,00	742,49
MARIÑO	59.384.562	241727	Asistente Social de Juegadores de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	905,70	460,05	162,50	53,61	10,00	0,00	726,15
MARIÑO	59.384.335	241727	Asistente Social de Juegadores de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	906,70	460,05	150,00	79,94	0,00	0,00	585,59
MARIÑO	59.759.600	241727	Asistente Social de Juegadores de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	962,06	393,08	169,00	100,00	35,00	0,00	582,08
MARIÑO	59.386.551	241727	Asistente Social de Juegadores de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	950,95	376,34	167,50	100,00	30,00	0,00	603,24
MARIÑO	1.057.642.828	241727	Asistente Social de Juegadores de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	917,86	476,79	145,00	12,27	0,00	0,00	534,21
MARIÑO	59.832.032	241727	Asistente Social de Juegadores de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	852,05	393,08	160,50	53,83	10,00	0,00	627,41
MARIÑO	59.619.119	241727	Asistente Social de Juegadores de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	825,57	342,85	154,50	94,35	25,00	0,00	616,74
MARIÑO	79.558.218	241727	Asistente Social de Juegadores de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	817,41	326,12	165,50	109,00	75,00	0,00	616,52
MARIÑO	37.057.330	241727	Asistente Social de Juegadores de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	822,57	342,86	164,00	67,44	5,00	0,00	575,50
MARIÑO	17.086.650	241727	Asistente Social de Juegadores de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	917,41	326,12	142,00	27,44	53,00	0,00	556,56
MARIÑO	36.754.585	241727	Asistente Social de Juegadores de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	895,25	329,36	143,00	29,35	6,00	0,00	481,78



Calle 19 No. 23-00 Piso 2° Palacio de Justicia  
Teléfono: 7230578 Fax: 7238579  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

000031

Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
 Distritos Judiciales de Pasto y Nioca

Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Seccional	Cédula	Código del Cargo	Cargo	Grado	Puntos Puestos de Competencias	Calificación	Puntos Puestos Función	Experiencia y Docencia	Capacitación	Publicaciones	TOTAL
NARIÑO	37.025.281	241728	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	902,35	453,53	152,00	100,00	25,00	0,00	740,53
NARIÑO	27.081.780	241728	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	885,55	454,34	152,30	30,00	30,00	0,00	605,94
NARIÑO	12.747.558	241728	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	803,95	305,99	161,00	90,50	30,00	0,00	587,49

Asistente Jurídico de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Seccional	Cédula	Código del Cargo	Cargo	Grado	Puntos Puestos de Competencias	Calificación	Puntos Puestos Función	Experiencia y Docencia	Capacitación	Publicaciones	TOTAL
NARIÑO	6R.028.512	241729	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	902,54	453,01	147,50	100,00	70,00	0,00	771,31
NARIÑO	1.083.255.585	241729	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	857,41	551,17	133,00	44,27	20,00	0,00	709,29
NARIÑO	16.750.859	241729	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	911,35	470,03	153,00	61,67	30,00	0,00	724,09
NARIÑO	13.053.371	241729	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	845,49	372,24	155,50	103,00	40,00	0,00	681,24
NARIÑO	12.986.005	241729	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	216,05	324,58	148,50	103,00	20,00	0,00	532,53



Calle 19 No. 23-00 Piso 2º Palacio de Justicia  
 Teléfono: 7233578 Fax: 7238579  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





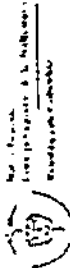
Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes

Sexo/Edad	Cuenta	Código del Cargo	Cargo	Grado	Puntos Puntos de Consideración	Calificación	Puntos Puntos de Consideración	Experiencia y Vocación	Capacitación	Publicaciones	TOTAL
NARIÑO	87.765.598	241717	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	537,40	595,10	173,60	100,00	50,00	0,00	329,10
NARIÑO	59.614.597	241717	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	513,84	470,76	156,00	100,00	0,00	0,00	728,76
NARIÑO	25.252.427	241717	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	613,84	470,76	159,50	71,67	30,00	0,30	721,93
NARIÑO	95.297.475	241717	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	866,73	490,10	175,50	100,00	40,00	0,00	715,10
NARIÑO	36.759.786	241717	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	937,40	505,10	159,00	47,33	0,00	0,00	712,43
NARIÑO	59.816.352	241717	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	502,06	453,09	154,50	100,00	0,00	0,00	707,55
NARIÑO	1.045.277.335	241717	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	672,50	417,75	159,50	100,00	10,00	0,00	587,25
NARIÑO	1.085.262.673	241717	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	525,62	482,43	148,50	19,00	0,00	0,00	655,93
NARIÑO	12.752.568	241717	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	854,95	382,43	157,00	41,27	40,00	0,00	616,70
NARIÑO	1.136.880.310	241717	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	843,17	354,75	142,50	49,50	40,00	0,00	537,75
NARIÑO	59.939.463	241717	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	813,61	329,42	155,50	100,00	0,00	0,00	593,52
NARIÑO	37.122.430	241717	Oficial Mayor o Sustancador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	819,61	329,42	152,00	64,73	30,00	0,00	576,19



Calle 13 No. 23-00 Piso 2° Palacio de Justicia  
Teléfono: 7238576 Fax: 7236579  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

000032



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes

Seccional	Cédula	Código del Cargo	Cargo	Escala	Período Previsto de Comandamientos	CALIFICACION	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCTRINA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
NARIÑO	37.503.480	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	1000,00	630,00	161,00	109,00	0,00	0,00	851,00
NARIÑO	13.205.210	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	934,32	531,43	167,50	42,36	20,00	0,00	321,34
NARIÑO	37.012.240	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	950,65	525,59	164,00	109,00	30,00	0,00	819,59
NARIÑO	75.322.282	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	939,74	509,61	155,00	100,00	40,00	0,00	804,61
NARIÑO	35.750.158	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	983,41	575,17	159,00	50,17	20,00	0,00	804,78
NARIÑO	37.082.297	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	972,49	556,74	158,50	61,65	30,00	0,00	758,92
NARIÑO	87.064.171	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	928,82	493,23	162,00	85,00	50,00	0,00	796,23
NARIÑO	36.362.138		Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	983,41	575,17	149,50	48,44	0,00	0,00	774,06
NARIÑO	5.282.952	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	961,57	542,35	143,50	61,28	20,00	0,00	767,14
NARIÑO	1.065.283.483	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	1000,00	600,00	158,50	0,00	5,00	0,00	763,50
NARIÑO	1.065.244.222	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	905,99	450,49	165,00	100,00	30,00	0,00	755,49
NARIÑO	1.066.755.033	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	950,65	525,95	161,00	55,29	0,00	0,00	742,35
NARIÑO	59.314.707	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	955,59	450,45	150,50	109,00	30,00	0,00	740,99



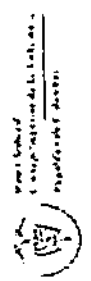
Calle 19 No. 23-00 Piso 2º Palacio de Justicia  
Teléfono: 7235578 Fax: 7238575  
www.ramajudicial.gov.co

NARIÑO	13.013.436	241715	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	692,07	444,11	155,50	100,00	40,00	0,00	739,51
NARIÑO	59.553.399	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	961,57	542,35	167,00	25,00	5,00	0,00	739,36
NARIÑO	27.355.285	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	983,41	575,12	158,00	10,11	0,00	0,00	739,23
NARIÑO	1.055.279.033	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	896,07	444,11	175,00	93,83	10,00	0,00	722,94
NARIÑO	59.344.128	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	583,41	575,12	120,50	24,04	0,00	0,00	720,56
NARIÑO	1.055.251.952	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	573,49	558,74	141,50	9,11	10,00	0,00	719,35
NARIÑO	36.951.403	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	506,99	450,48	157,50	109,00	0,00	0,00	717,95
NARIÑO	5.205.355	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	574,24	411,36	153,00	100,00	30,00	0,00	704,36
NARIÑO	59.310.740	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	905,90	460,49	158,90	81,85	0,00	0,00	700,87
NARIÑO	57.051.531	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	950,56	625,99	148,00	16,83	10,00	0,00	699,82
NARIÑO	1.055.285.159	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	895,07	444,11	167,00	56,67	30,00	0,00	699,77
NARIÑO	1.065.262.277	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	974,24	411,36	152,00	100,00	30,00	0,00	652,36
NARIÑO	98.334.368	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	983,72	354,93	159,50	100,00	25,00	0,00	689,48
NARIÑO	37.062.419	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	966,07	444,11	190,00	55,29	20,00	0,00	696,35
NARIÑO	1.065.256.910	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	939,74	609,61	150,50	12,55	0,00	0,00	691,07



000033

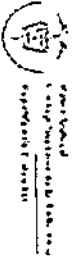
Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
 Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa



NARIÑO	57.087.035	241710	Oficial Mayor o Sustancador de Jugado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	917,50	470,05	163,50	23,77	0,00	0,00	670,12
NARIÑO	1.985.266.117	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Jugado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	939,74	589,61	160,50	0,00	10,00	0,00	670,11
NARIÑO	52.220.316	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Jugado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	917,90	476,95	150,90	0,00	40,00	0,00	567,35
NARIÑO	37.081.870	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Jugado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	895,07	444,11	151,00	56,22	5,00	0,00	558,23
NARIÑO	1.087.956.716	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Jugado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	905,95	460,49	152,52	50,23	0,00	0,00	653,32
NARIÑO	37.080.710	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Jugado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	863,32	354,93	146,50	97,54	20,00	0,00	651,42
NARIÑO	1.085.256.438	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Jugado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	917,92	478,85	134,00	30,11	0,00	0,00	650,96
NARIÑO	1.085.273.740	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Jugado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	896,07	444,11	174,00	38,72	0,00	0,00	656,63
NARIÑO	30.738.290	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Jugado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	874,24	411,26	193,00	41,83	30,00	0,00	646,19
NARIÑO	89.704.047	241718	Oficial Mayor o Sustancador de Jugado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	841,45	352,72	141,50	100,00	40,00	0,00	643,72
NARIÑO	12.751.259	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Jugado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	841,45	352,72	191,50	71,54	45,00	0,00	640,55
NARIÑO	1.055.908.073	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Jugado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	503,32	350,38	153,50	89,29	0,00	0,00	526,57
NARIÑO	1.055.255.345	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Jugado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	852,40	376,50	162,50	94,28	0,00	0,00	631,90
NARIÑO	12.753.634	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Jugado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	905,99	450,49	149,50	19,33	0,00	0,00	523,82
NARIÑO	59.934.764	241716	Oficial Mayor o Sustancador de Jugado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	830,57	345,85	139,00	120,00	30,00	0,00	611,46



Calle 15 No. 23-00 Piso 2° Palacio de Justicia  
 Teléfono: 7236578 Fax: 7238578  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

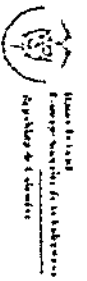


Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Narino  
 Distritos Judiciales de Pasto y Mocón

NARIÑO	37.057.935	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	917.90	476.85	163.50	29.77	0.00	0.00	670.12
NARIÑO	1.085.256.117	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	938.72	599.61	167.50	0.00	10.00	0.00	670.11
NARIÑO	53.220.316	241715	Oficial Mayor o Sustituto de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	917.90	476.85	159.50	0.00	40.00	0.00	657.35
NARIÑO	37.081.878	241716	Oficial Mayor o Sustituto de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	895.07	444.11	151.00	58.22	5.00	0.50	656.33
NARIÑO	1.087.956.776	241716	Oficial Mayor o Sustituto de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	908.95	480.49	152.50	50.33	0.00	0.00	663.32
NARIÑO	37.080.710	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	850.32	394.03	148.50	97.94	20.00	0.00	661.42
NARIÑO	1.085.358.439	241716	Oficial Mayor o Sustituto de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	917.90	478.85	134.00	50.11	0.00	0.00	650.91
NARIÑO	1.085.271.746	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	896.07	444.11	174.00	38.72	0.00	0.00	656.63
NARIÑO	30.739.293	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	874.24	411.36	193.00	41.83	30.00	0.00	646.19
NARIÑO	53.784.047	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	841.46	367.33	141.50	100.00	40.00	0.00	643.72
NARIÑO	12.751.238	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	841.46	352.72	161.50	71.54	45.00	0.00	640.65
NARIÑO	1.085.508.873	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	863.32	384.96	152.10	82.20	0.00	0.00	636.57
NARIÑO	1.085.256.345	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	832.40	378.50	167.50	34.36	0.00	0.00	603.90
NARIÑO	12.753.634	241716	Oficial Mayor o Sustituto de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	908.99	480.49	148.50	13.85	0.00	0.00	623.62
NARIÑO	54.834.764	241716	Oficial Mayor o Sustituto de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	830.57	345.85	139.00	100.00	20.00	0.00	614.06

Calle 19 No. 23-06 Piso 2º Palacio de Justicia  
 Teléfono: 7208578 Fax: 7238575  
 www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
 Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

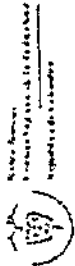
NARIÑO	58.314.757	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalencias	Nominado	809.73	313.10	170.50	95.71	25.00	0.00	507.32
NARIÑO	52.228.189	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalencias	Nominado	883.32	354.98	144.00	26.84	35.00	0.00	502.82
NARIÑO	1.085.290.095	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalencias	Nominado	852.45	378.60	187.00	51.94	0.00	0.00	597.54
NARIÑO	1.092.665.446	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalencias	Nominado	841.48	352.22	156.50	55.05	20.00	0.00	593.78
NARIÑO	1.085.294.784	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalencias	Nominado	826.15	427.73	186.50	0.00	5.00	0.00	588.73
NARIÑO	5.203.506	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalencias	Nominado	830.57	345.85	161.00	29.50	50.00	0.00	626.36
NARIÑO	5.204.101	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalencias	Nominado	830.57	345.85	167.00	58.39	19.00	0.00	575.24
NARIÑO	1.055.264.553	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalencias	Nominado	841.48	382.22	149.50	46.72	20.00	0.00	578.41
NARIÑO	1.095.250.189	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalencias	Nominado	808.73	313.10	162.50	58.67	20.00	0.00	567.76
NARIÑO	1.085.277.000	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalencias	Nominado	811.48	302.22	157.50	40.44	0.00	0.00	582.16
NARIÑO	37.852.770	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalencias	Nominado	819.85	329.48	99.50	76.44	40.00	0.00	545.43
NARIÑO	1.085.249.178	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalencias	Nominado	808.73	313.10	137.00	27.67	0.00	0.00	537.76
NARIÑO	1.085.251.318	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalencias	Nominado	830.57	345.85	151.00	20.32	10.00	0.00	535.74
NARIÑO	1.085.285.350	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalencias	Nominado	823.32	364.95	123.50	4.29	19.00	0.00	532.67
NARIÑO	30.715.854	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Juzgado de Circuito y/o Equivalencias	Nominado	830.97	345.85	135.50	1.08	50.00	0.00	532.41

Calle 19 No. 23-00 piso 2º Palacio de Justicia  
 Teléfono: 7238678 Fax: 7236579  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



000002

Rama Judicial del Poder Público  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
 Distritos Judiciales de Pasto y Mocóa

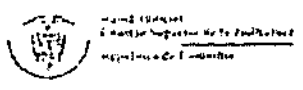


NARIÑO	1.085.253.855	241718	Oficial Mayor o Sustitutor de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	641,48	362,22	137,50	32,22	0,00	0,00	531,94
NARIÑO	58.290.587	241718	Oficial Mayor o Sustitutor de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	641,48	362,22	137,50	11,11	0,00	0,00	531,85
NARIÑO	58.257.527	241718	Oficial Mayor o Sustitutor de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	630,57	345,66	165,00	0,00	0,00	0,00	511,95
NARIÑO	1.085.255.441	241718	Oficial Mayor o Sustitutor de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	619,85	329,46	171,50	6,50	0,00	0,00	506,48
NARIÑO	1.085.903.952	241718	Oficial Mayor o Sustitutor de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	619,85	329,46	136,50	34,94	0,00	0,00	500,92
NARIÑO	59.311.059	241718	Oficial Mayor o Sustitutor de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	530,57	345,66	133,00	0,00	20,00	0,00	488,86
NARIÑO	59.314.314	241718	Oficial Mayor o Sustitutor de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	619,85	329,48	157,00	0,00	0,00	0,00	486,48
NARIÑO	1.085.273.754	241718	Oficial Mayor o Sustitutor de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	652,40	378,60	75,50	17,33	5,00	0,00	476,49
NARIÑO	12.754.139	241718	Oficial Mayor o Sustitutor de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	674,21	411,36	0,00	27,05	0,00	0,00	438,42
NARIÑO	27.052.761	241718	Oficial Mayor o Sustitutor de Juegado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	606,73	313,10	122,00	0,00	0,00	0,00	435,10



Calle 19 No. 23-00 Piso 2º Palacio de Justicia  
 Teléfono: 7238678 Fax: 7238579  
[www.naraindicial.gov.co](http://www.naraindicial.gov.co)

000035



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocóa

ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles de los cargos indicados en el artículo primero de la presente resolución, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el acuerdo número PSAA08-4858 de 2008, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, deberán adelantar la escogencia de opción de sede, con el fin de conformar las listas elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

PARÁGRAFO: la publicación de vacantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero *ibidem*, se hará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

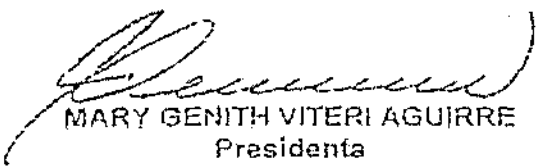
ARTÍCULO TERCERO: esta resolución se notificará mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño durante el término de cinco (5) días hábiles y a título informativo se publicará en la página web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: contra la presente resolución no proceden recursos en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

  
MARY GENITH VITERI AGUIRRE  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

Ms/Ps Dn. MARY GENITH VITERI AGUIRRE  
Dn. SILVANA RODRIGUEZ RASCOS





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

(ACUERDO No. 0189 )  
(28 de Noviembre de 2013)

"Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 104 y 105 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA-13-10001 de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa con base en el cual esta Sala elaborará las correspondientes Listas de Elegibles para la provisión de los mismos.

ARTÍCULO 2.- El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo.

2. . CARGOS EN CONCURSO.

Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

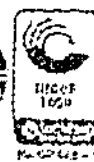
2. REQUISITOS

2.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Calle 12 No. 7 - 65 Comutador: - 5 558500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Hoja No. 2 Acuerdo No. Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convocan al concurso de méritos para la conformación del Registro Judicial de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios

✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).

**2.2. Requisitos Específicos**

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

Denominación	Grado	Requisitos mínimos
Relator de Tribunal y equivalentes	Nominado	Título Profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes.	15	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o Ingeniería Industrial y tener tres (3) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	Título Profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	Título tecnológico en sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Título Profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Título Profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Nominado	Título Profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	Título Profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
Oficial Mayor o Sustanciadador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Título Profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
Oficial Mayor o Sustanciadador de Tribunal y/o equivalentes	13	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Oficial Mayor o Sustanciadador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios

000027

Hoja No. 3 Acuerdo No. \_\_\_\_\_ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convocan al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Escribitos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tabularios, Juzgades y Centros de Servicios.

		superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudio superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o equivalentes	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudio superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas de administración y tener dos (2) de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Juzgado Municipal y/o equivalentes	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Citador de Tribunal y/o equivalentes	4	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficinas y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de

Hoja No. 4 Acuerdo No. \_\_\_\_\_ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios

Asistente Social de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	experiencia relacionada, Título de formación universitaria en trabajo social, psicología, o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo
Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y medidas de seguridad	10	Título Profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia y/o equivalentes.	4	Título de Formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de Juzgados Penales del Circuito especializados y/o equivalentes	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de Juzgados de Ejecución de Penas y/o equivalentes	4	Título de formación técnica profesional en sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o equivalentes	6	Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretarías.

000023

Hoja No. 5 Acuerdo No. \_\_\_\_\_ por medio del cual se adopta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1318 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de posgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 18 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

### 3. INSCRIPCIONES

#### 3.1 Quiénes pueden inscribirse

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar los ciudadanos colombianos que pretendan acceder a los cargos en concurso y que, al momento de su inscripción, reúnan los requisitos para el desempeño de los mismos; sólo se permitirá la inscripción en un solo cargo.

#### 3.2. Material de inscripción

El formulario de inscripción al concurso podrá obtenerse dentro del término señalado para el efecto, a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link concursos. En el formulario será obligatorio registrar el correo electrónico (e-mail) del aspirante.

Hoja No. 6 Acuerdo No. \_\_\_\_\_ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios\*

Quiénes padezcan de alguna discapacidad deberán informarlo en el formulario de inscripción precisando la clase de discapacidad, a efectos de realizar las acciones afirmativas que a ello hubiere lugar.

### 3.3. Lugar y término

Las inscripciones deben hacerse de lunes a viernes las 24 horas del día, del 2 al 6 y del 9 al 13 de Diciembre del año 2013, vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link concursos, mediante el aplicativo del módulo de selección del sistema Kactus, en el cual los aspirantes deberán diligenciar la información solicitada en el mismo, anexando los documentos digitalizados relacionados con los factores de identificación, formación y experiencia de los aspirantes que les permitirá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, y aquellos que los aspirantes deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria de la convocatoria. Para el efecto, las Salas Administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura publicará el instructivo de inscripción en el link correspondiente del citado Portal de la Rama Judicial.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para lo cual el sistema remitirá al correo electrónico registrado, el código de inscripción correspondiente.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, previa autorización de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, podrán habilitar la realización de inscripciones y entrega de documentación física, para lo cual se informará a los aspirantes en el respectivo link de la página WEB dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar el proceso.

### 3.4 Documentación

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en archivo de formato PDF, copia de los documentos y/o certificaciones en las diferentes opciones relacionadas, con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntaje adicional.

#### Requerimientos Obligatorios

- 3.4.1 Diligenciamiento de información en el aplicativo de inscripción.
- 3.4.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el evento de que la cédula esté en trámite, se deberá allegar fotocopia de la contraseña respectiva expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.

Hoja No. 7 Acuerdo No. \_\_\_\_\_ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empadronado en los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

000013

- 3.4.3 Fotocopia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media.
- 3.4.4 Constancias o certificaciones expedidas por instituciones oficialmente reconocidas, para aquellos cargos que exijan la aprobación de estudios de educación media y otro tipo de formación académica.
- 3.4.5 Certificados de experiencia profesional y relacionada según se exija para cada cargo.
- Para efectos del presente Acuerdo la experiencia se clasifica en profesional y relacionada.
- Experiencia profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.
- Experiencia relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.
- 3.4.6 Certificaciones del ejercicio de la docencia, expedidas por las instituciones de educación oficialmente reconocidas.

### 3.5. Presentación de la documentación

- 3.5.1 Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: i) cargos desempeñados ii) Funciones (salvo que la ley las establezca) iii) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.
- 3.5.2 Los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas deben ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.
- 3.5.3 Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán anexar certificaciones en las que conste la prestación de servicios profesionales y se indique de manera expresa y exacta las fechas de iniciación y terminación de las funciones encomendadas.

Hoja No. 8 Acuerdo No. \_\_\_\_\_ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y de concursos al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elejidos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Así mismo, la certificación deberá indicar con precisión la dirección y número telefónico de quien la suscriba.

- 3.5.4 Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).
- 3.5.5 Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y liquidación (día, mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas, según el cargo de aspiración. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando las actividades desarrolladas y el tiempo en que se realizaron las mismas. No se admittan ni se tendrán en cuenta archivos en pdf digitalizados de textos de contratos que se anexen a la inscripción por parte de los aspirantes.
- 3.5.7 Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, ante firma legibles y número de cédula o nit del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.
- 3.5.8 Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, no se deben enviar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.
- 3.5.9 La formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada de las asignaturas que comprendo el penumb académico del post grado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado, o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación. Entratándose de estudios en el extranjero, sólo será admisible mediante la convalidación y/o homologación de los mismos, en los términos del Decreto Ley 10 de 2012.
- 3.5.10 Para las publicaciones, por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño le amerita, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar original de las respectivas obras. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatorias anteriores, así deberán informarlo. Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación.



000003

Hoja No. 8 Acuerdo No. \_\_\_\_\_ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegidos para la provisión de los cargos de empleos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tomadas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.

### 3.6. Presentación de publicaciones para la etapa clasificatoria.

Los concursantes que hayan superado la Prueba de Conocimientos, prevista en el numeral 5.1 de esta convocatoria, podrán remitir a la Sala Administrativa del Consejo Seccional Nariño, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de los resultados de aquella, los ejemplares originales que pretendan hacer valer para ser considerados en el factor Publicaciones a que hace referencia el numeral 5.2 de esta convocatoria.

Las publicaciones deberán reunir las condiciones y requisitos señalados en el presente Acuerdo.

### 3.7. Causales de rechazo

Serán causales de rechazo, entre otras:

3.7.1. No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio,

3.7.2. No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración

3.7.3. No presentar la declaración de ausencia de inhabilidades o incompatibilidades. Este requisito se entiende incorporado con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte de la Sala Administrativa,

3.7.4. Haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años),

3.7.5. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

## 4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser remitido dentro del citado término en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño. Fuera de este

Hoja No. 10 Acuerdo No. \_\_\_\_\_ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de auxiliares de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.

## 5. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: de Selección y Clasificación

### 5.1 Etapa de Selección

Esta etapa tiene por objeto la ocurrencia de los aspirantes que harán parte de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles. Está conformada, con efecto eliminatorio, por las Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. (Artículos 164 -1 LEAJ).

#### 5.1.1 Pruebas de Conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y Psicotécnica

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 5.1 del presente Acuerdo.

Se aplicará una prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y otra psicotécnica, las cuales se llevarán a cabo en una misma sesión. La primera tiene carácter eliminatorio y la segunda clasificatorio.

En consecuencia, quienes no superen la primera serán eliminados y no procederá la valoración de la segunda.

En el proceso de calificación de las pruebas de competencias, aptitudes y/o habilidades, se tendrán en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1993, y se construirán escalas estándar de 1 a 1000. De igual manera se procederá con la valoración de la prueba de conocimientos.

Para aprobar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en la prueba podrán continuar en el concurso.

Posteriormente, los concursantes que obtengan 800 puntos o más en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades se les aplicará una nueva escala de calificación entre

000091

Hoja No. 11 Acuerdo No. por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios

300 y 600 puntos; de tal suerte que quien(es) obtenga(n) la máxima nota en la prueba se le(s) asignarán 600 puntos y a quien(es) registren la(s) nota(s) más baja(s) se le asignarán 300 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos por los demás aspirantes.

El diseño, administración y aplicación de las pruebas, será determinado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, bajo la coordinación de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial

#### 5.1.2. Notificación de Resultados de la Etapa de Selección.

Los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se darán a conocer mediante Resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y se notificará mediante su fijación, durante el término cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la citada Sala. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el link CONCURSOS, Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

Contra los resultados no aprobatorios, procederán los recursos de reposición y apelación que deberá presentar los interesados, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva.

### 5.2 Etapa Clasificatoria

El resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

#### 5.2.1 Factores

La clasificación comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba psicotécnica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional y publicaciones.

- a. Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.

Hoja No. 12 Acuerdo No. \_\_\_\_\_ por medio del cual se adiciona el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios\*

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

b. Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les publicarán los resultados obtenidos en la prueba psicotécnica aplicada en la misma oportunidad, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

c. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

d. Capacitación Hasta 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

000092

Hoja No. 13 Anexo No. \_\_\_\_\_ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Titulares, Juzgados y Centros de Servicios

Nivel del Cargo - Requisitos	Posgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (60 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos		
Nivel técnico - Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos	10	5

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo - Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (60 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Hoja No. 14 Acuerdo No. \_\_\_\_\_ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de "Técnicos, Auxiliares y Gerentes de Servicios".

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

e. Publicaciones. Hasta 30 puntos.

El puntaje máximo posible que se pueda otorgar en la etapa clasificatoria del concurso por publicaciones, es de treinta (30) puntos. La asignación de los puntajes correspondientes a las publicaciones dentro de la etapa clasificatoria, se realizará de conformidad con lo previsto en este aparte. Igualmente, estas normas relativas a la calificación de Publicaciones se aplicaran para efectos de la Reclasificación de los Registros de Elegibles de esta convocatoria.

> Obras a calificar y escala. Sólo se calificará el ejemplar original de libros, estudios, ensayos, artículos y trabajos de compilación de carácter jurídico o en ciencias administrativas, económicas o financieras, que traten temas afines a la naturaleza de los asuntos de competencia del cargo de aspiración, según se describe, dentro de la siguiente escala:

1. Por libros publicados que contengan un análisis de temas de competencia del cargo de aspiración, hasta 10 puntos.
2. Por estudios, ensayos y artículos de carácter científico publicados en revistas indexadas, o en Colciencias, relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta 5 puntos cada uno.
3. Por trabajos de compilación de períodos no inferiores a cinco años, sobre aspectos relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta cinco (5) puntos cada uno.

En el evento que un mismo trabajo, estudio u obra pueda ser calificado por más de un concepto de los comprendidos en Obras a calificar y escala, se evaluará exclusivamente con la escala de calificación del que sea superior.

Definición de Libro. Por libro se entiende una publicación impresa no periódica, que consta como mínimo de 49 páginas, sin contar las de la cubierta, que debe contener el respectivo número estándar Internacional Standard Book Number, ISBN.

000003



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

C I R C U L A R PSAC14-38

Para: JUZGADOS DE FAMILIA, JUZGADOS CIVILES, TRIBUNALES SUPERIORES  
SALA FAMILIA - SALA CIVIL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CIVIL

De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA

Fecha: Diciembre 26 de 2014

ASUNTO: Sentencia T-684/14. Expediente T-4.347.706. Acción de tutela instaurada por Arriola Martínez Jose Prudencio, Páñño Amariles Dora Helena contra Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

En atención a lo dispuesto en el asunto de la referencia, enviado a esta corporación por el Doctor Andrés Mutis Vanegas, Secretario general de la Corte Constitucional, esta Presidencia se permite poner en conocimiento de todos los operadores judiciales dicho fallo, radicado en esta entidad con el número EXT14-10822, para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral Cuarto de la providencia que señala: " EXHORTAR a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que comuniqua esta sentencia a todos los jueces y tribunales de la República de Colombia que sean competentes para conocer de los procesos de jurisdicción voluntaria."

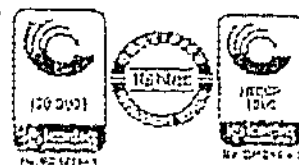
Esta Circular se profiere acatando lo dispuesto en el fallo antes mencionado que a su vez se soporta en la ley 1308/2009 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE INCAPACES EMANCIPADOS". La ley 1346 de 2009 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", y la ley 1618/2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD." Por cuanto el problema jurídico de fondo planteado en dicha sentencia aburda el tema de las personas en situación de discapacidad. Esto con el fin de que los jueces y tribunales que sean competentes para conocer de los procesos de jurisdicción voluntaria en donde se solicite la declaración de interdicción de un ciudadano, por medio de su labor judicial reconozcan y garanticen la capacidad jurídica de las personas en situación de discapacidad mental, observando siempre los parámetros de la Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 270 de 1996, y en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, sobre Autonomía Judicial e independencia del Juez.

Cordialmente,

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO

Anexo oficio: EXT14-10822 en 21 folios  
OAJAJR/JJR



The following information was obtained from the records of the  
 Department of the Interior, Bureau of Land Management, on the  
 subject of the above-captioned land. The land is situated in  
 the State of California, County of [County Name], and is  
 described as follows: [Description of land, including acreage, location, and any other relevant details].

The land is owned by [Owner Name], who is the [Relationship to land, e.g., owner, lessee, etc.]. The land is being  
 offered for sale to the public by the Department of the Interior, Bureau of Land Management, and is being  
 offered for sale at a public auction on [Date of auction]. The land is being offered for sale at a price of [Price per acre].

The land is situated in the [Location of land, including any nearby landmarks or roads]. The land is being offered for sale  
 in accordance with the provisions of the [Relevant laws or regulations]. The land is being offered for sale to the public  
 and is being offered for sale at a public auction on [Date of auction]. The land is being offered for sale at a price of [Price per acre].

The land is being offered for sale to the public by the Department of the Interior, Bureau of Land Management, and is being  
 offered for sale at a public auction on [Date of auction]. The land is being offered for sale at a price of [Price per acre].

The land is being offered for sale to the public by the Department of the Interior, Bureau of Land Management, and is being  
 offered for sale at a public auction on [Date of auction]. The land is being offered for sale at a price of [Price per acre].



000054

Hoja No. 18 Acuerdo No. por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elecciones para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios

> Obras que no se evaluarán. No serán objeto de evaluación:

- 1. Las publicaciones que se aporten en fotocopias. Siempre se deberá remitir un ejemplar original de cada una de ellas.
- 2. Las obras presentadas por un medio o en un término no previsto en esta convocatoria.
- 3. Las tesis o monografías de pregrado y postgrado, ni los trabajos realizados en cumplimiento de las funciones propias del cargo.
- 4. La reimpresión y la reedición de obras, excepto que la publicación no haya sido objeto de evaluación en concursos anteriores o que contenga un trabajo de corrección o actualización que, a juicio de la correspondiente sala administrativa, merezca ser valorado.

> Criterios de calidad de la obra. La calificación consultará los siguientes criterios.

- La originalidad de la obra
- Su calidad científica, académica o pedagógica
- La relevancia y pertinencia de los trabajos
- La contribución al desarrollo en asuntos de competencia del cargo de aspiración.

> Calificación de obras con varios autores. Cuando una publicación o una obra tenga más de un autor se procederá de la siguiente forma;

- 1. Cuando se trate de obras en colaboración o colectivas, se dividirá por igual entre todos los autores el puntaje asignado a la misma.
- 2. Cuando se trate de obras compuestas, el puntaje se asignará teniendo en consideración solamente la obra nueva.
- 3. Cuando se trate de libros en los cuales la contribución de los autores se pueda separar según los capítulos o las partes de la obra, éstos se tratarán como artículos.

> Valoración de obras presentadas en convocatorias anteriores. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatoria anterior, el participante no deberá aportar nuevamente la obra, sino que deberá informar que ya fue calificada a efectos de que se asigne el puntaje que le fue

Hoja No. 16 Acuerdo No \_\_\_\_\_ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca el concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios

otorgado en convocatoria anterior, en proporción a la nueva escala de puntajes aquí señalado.

➤ Incorporación de obras a la Biblioteca. Los ejemplares de las obras que sean allegadas para los efectos previstos en este Acuerdo, luego de su respectiva evaluación deberán ser incorporados a la Biblioteca del Consejo Superior de la Judicatura.

6. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS

6.1 Citaciones

Los admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, mediante fijación del listado en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y a través de la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en los que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

De la misma manera se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

6.2 Notificaciones

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección, (Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades), y Prueba psicotécnica y la que publica el Registro Seccional de Elegibles, se darán a conocer mediante resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Nariño.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

6.3 Recursos:

Solo procederán los recursos de reposición y apelación en contra los siguientes actos:

- 1. Eliminatorio de Prueba de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades.

000085

Hoja No. 17 Acuerdo No. \_\_\_\_\_ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios

2. Contra el Registro Seccional de Elegibles.

Los citados recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, dentro de los diez (10) días siguientes a la clasificación de la respectiva resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No procederá recurso contra los puntajes que de conformidad con este reglamento, ya hayan sido objeto de un recurso anterior.

7. REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES

7.1 Registro:

Concluida la etapa clasificatoria, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años.

7.2 Reclasificación

Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional, capacitación y publicaciones, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.

8. OPCION DE SEDES

Este se realizará de conformidad con el parágrafo del artículo 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el reglamento vigente.

9. LISTAS DE ELEGIBLES

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

Hoja No. 18 Acuerdo No. \_\_\_\_\_ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios

10. NOMBRAMIENTO

Una vez conformada la lista de elegibles, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura remitirá a la autoridad nominadora las respectivas listas para que éstas procedan a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 132 y 167 de la Ley 270 de 1996.

En el evento que el respectivo nominador tenga conocimiento que alguno de los integrantes de la lista de elegibles conformada para la provisión de un cargo, ya fue posesionado en otro cargo de igual denominación y categoría, deberá abstenerse de considerar su nombre para la provisión de aquel.

11. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

12. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre. Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte fraude por parte de un aspirante o error evidente en el proceso de selección, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Mariño mediante Resolución motivada determinará su exclusión del proceso de selección.

13. CONCURSO DESIERTO

Se declarará desierto el concurso cuando ninguno de los aspirantes haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

ARTÍCULO 3º.- La convocatoria, con estricta sujeción a los términos señalados en el presente Acuerdo y firmada por el Presidente de la Sala Administrativa deberá ser publicada en la página web de la Rama Judicial y fijada en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Mariño, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Mariño y en los edificios en donde funcionen Tribunales y Juzgados.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

000005

Hoja No. 19 Acuerdo No. \_\_\_\_\_ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

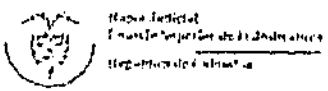
Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013).



**HERNAN GUILLERMO DAVID ENRIQUEZ**  
Presidente  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

*MP DR. HERNAN GUILLERMO DAVID ENRIQUEZ*

000087



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Mocoa - PUTUMAYO

Mocoa 5 ENE 2017

Hora: 3:25 pm

Recluido: Carlos Celipueno

Folios: 02

ACUERDO No. 044  
(10 de enero de 2017)

"Por el cual se formula ante el Señor Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mocoa, la lista de elegibles para la designación en propiedad del cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19, el cual se encuentra en vacancia definitiva"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en virtud del artículo 256 de la Constitución Nacional; los artículos 166 y 167 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y el acuerdo PSAA08-4856 de 2008, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del seis (6) de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo número 189 del 28 de noviembre de 2013, se convocó a concurso público de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

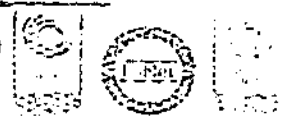
Que, concluida la etapa clasificatoria, mediante resolución número 387 del 18 de noviembre de 2015, se conformó el registro seccional de elegibles para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19.

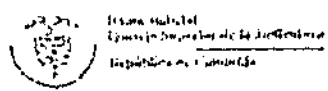
Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, publicó en la página web de la Rama Judicial, el listado de vacantes en forma definitiva para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19, con el fin de que los integrantes del registro de elegibles manifestaran su disponibilidad para el desempeño de este cargo.

Que, vencido el término para formular opción de sedes, se publicaron en orden descendente los respectivos listados de elegibles.

Que, una vez concluido el proceso de selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del acuerdo 4856 de 2008, se procede a remitir a la autoridad nominadora la lista de elegibles destinada a la provisión en propiedad de los cargos vacantes de manera definitiva.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,





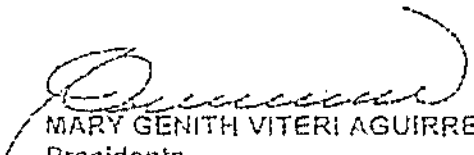
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

Para tal fin, nos permitimos relacionar la información con direcciones, teléfonos y celulares de los integrantes de las listas de elegible, para efecto de comunicar el nombramiento de manera ágil, oportuna y eficaz.

CÉDULA	ASISTENTE JURIDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 19- JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA	DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
1 59.008.512	FLOR LENY LOLITA MONTENEGRO GUACA	Cra. 12 A N°. 14-58 B/San Francisco Mocos (P.) <a href="mailto:Lenisilama@hotmail.com">Lenisilama@hotmail.com</a> Celular: 3124785373
2 1.085.256.586	GUILLERMO ORLANDO ERAZO BURBANO	Calle 19 A N°. 1C-33 B/El Tejar <a href="mailto:guillo1313@yahoo.com">guillo1313@yahoo.com</a> Celular: 3164803488
3 16.780.899	ÁLVARO EDUARDO MENA ORTEGA	Cra. 25 N°. 17-49, oficina 507 <a href="mailto:uoperin2007@yahoo.es">uoperin2007@yahoo.es</a> Celular: 3105080650
4 13.083.371	JORGE LUIS MUÑOZ CAICEDO	Calle 17 A N°. 3E-30 <a href="mailto:joimuñozca@gmail.com">joimuñozca@gmail.com</a> Celular: 3166975135

En la medida que se agota la lista de elegibles, solicitamos allegar a este Consejo Seccional, copia de los respectivos actos administrativos de nombramiento y posesión o declinación, cuando sea del caso, necesarios para poder actualizar el Registro del Escalafón.

Atentamente,

  
MARY GENITH VITERI AGUIRRE  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

M.P./DRA. MARY GENITH VITERI AGUIRRE





Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

000003

ACUERDO No. 055  
(10 de enero de 2017)

"Por el cual se formula ante el Señor Juez Segundo Administrativo de Mocoa, la lista de elegibles para la designación en propiedad del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado, el cual se encuentra en vacancia definitiva"

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en virtud del artículo 256 de la Constitución Nacional; los artículos 166 y 167 de la ley 270 de 1986, Estatutaria de la Administración de Justicia y el acuerdo PSA08-4856 de 2008, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del seis (6) de enero de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo número 188 del 28 de noviembre de 2013, se convocó a concurso público de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

Que, concluida la etapa clasificatoria, mediante resolución número 367 del 18 de noviembre de 2016, se conformó el registro seccional de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado.

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, publicó en la página web de la Rama Judicial, el listado de vacantes en forma definitiva para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, con el fin de que los integrantes del registro de elegibles manifestaran su disponibilidad para el desempeño de este cargo.

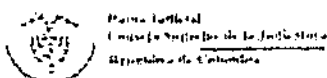
Que, vencido el término para formular opción de sedes, se publicaron en orden descendente los respectivos listados de elegibles

Que, una vez concluido el proceso de selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del acuerdo 4856 de 2008, se procede a remitir a la autoridad nominadora la lista de elegibles destinada a la provisión en propiedad de los cargos vacantes de manera definitiva

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,







Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formular ante el Señor Juez Segundo Administrativo de Mocoa, la siguiente lista, tomada del registro seccional de elegibles del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, integrado por quienes aprobaron el concurso público de méritos convocado mediante acuerdo número 189 del 28 de noviembre de 2013, así:

	CÉDULA	SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO – JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE MOCOA	PUNTAJE
1	1.085.255.724	SERGIO STEVE BURBANO CASTRO	694.77
2	1.085.257.610	MICHAEL DAVID GARZÓN	636.55

PARÁGRAFO PRIMERO.- La autoridad nominadora procederá a efectuar el nombramiento en la forma y términos establecidos en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996 y remitirá a esta Corporación el nombre de la persona nombrada y posesionada, anexando copias de los actos administrativos de nombramiento y posesión.

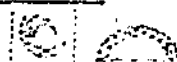
ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

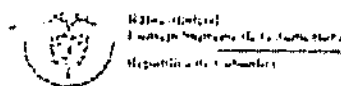
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En San Juan de Pasto, a los diez (10) días mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

MARY GENITH VITERI AGUIRRE  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

M.P./DRA. MARY GENITH VITERI AGUIRRE





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

000350

CSJN. PSA. 0055  
San Juan de Pasto, 10 de enero de 2017

Señor:  
Juez Segundo Administrativo de Mocoa (P.)  
En su Despacho

Asunto: Remisión Lista de Candidatos.

Cordial Saludo;

De manera atenta, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes copia del acuerdo número 0055 de la fecha, a través del cual se le formula como autoridad nominadora la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado.

Como autoridad nominadora le corresponde proceder al nombramiento, en la forma y términos establecidos en los artículos 133 y 137 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

Señala la norma:

ARTÍCULO 133. TÉRMINO PARA LA ACEPTACIÓN, CONFIRMACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO.

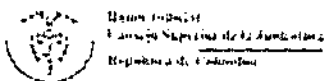
*"El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho (8) días siguientes y éste deberá aceptarlo o ratificarlo dentro de un término igual*

*(...) el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo."*

Ahora bien, el inciso primero del artículo 9 del acuerdo 4856 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, establece:

*" Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, señaladas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, deberán informar a la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura, según corresponda, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionados en propiedad, con el fin de actualizar el registro de Elegibles. Al efecto deberán anexar copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión"*





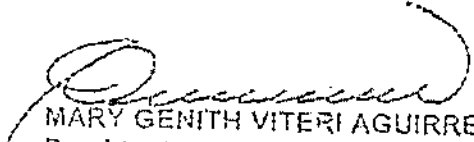
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Narino  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

Para tal fin, nos permitimos relacionar la información con direcciones, teléfonos y celulares de los integrantes de las listas de elegible, para efecto de comunicar el nombramiento de manera ágil, oportuna y eficaz.

CÉDULA	SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE MOCOA	DIRECCIÓN, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO
1 1.085.255.724	SERGIO STEVE BURBANO CASTRO	Cra. 26 N°. 9-50. Apto. 401 <a href="mailto:slvburbano@gmail.com">slvburbano@gmail.com</a> Celular: 3014414810
2 1.085.257.610	MICHAEL DAVID GARZÓN	Cra. 9 N°. 10-18 piso 2. Mocoa (P.) <a href="mailto:michaelygarzon@total.com">michaelygarzon@total.com</a> Celular: 3184042330 Teléfono: 098-1204871

En la medida que se agote la lista de elegibles, solicitamos allegar a este Consejo Seccional, copia de los respectivos actos administrativos de nombramiento y posesión o declinación, cuando sea del caso, necesarios para poder actualizar el Registro del Escalafón.

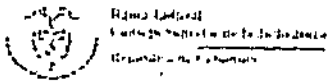
Atentamente,

  
**MARY GENITH VITERI AGUIRRE**  
 Presidenta  
 Consejo Seccional de la Judicatura de Narino.

M.P.J DRA. MARY GENITH VITERI AGUIRRE



000101



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

ACUERDO No. 008  
(10 de enero de 2017)

"Por el cual se formula ante el Señor Juez Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa, la lista de elegibles para la designación en propiedad de los dos (2) cargos de Oficial Mayor o Sustanciador, los cuales se encuentra en vacancia definitiva"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en virtud del artículo 256 de la Constitución Nacional; los artículos 166 y 167 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y el acuerdo PSAA08-4856 de 2008, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del seis (6) de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo número 189 del 28 de noviembre de 2013, se convocó a concurso público de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

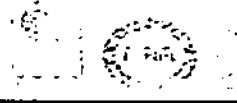
Que, concluida la etapa clasificatoria, mediante resolución número 367 del 18 de noviembre de 2016, se conformó el registro seccional de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado.

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, publicó en la página web de la Rama Judicial, el listado de vacantes en forma definitiva para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, con el fin de que los integrantes del registro de elegibles manifestaran su disponibilidad para el desempeño de este cargo

Que, vencido el término para formular opción de sedes, se publicaron en orden descendente los respectivos listados de elegibles.

Que, una vez concluido el proceso de selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del acuerdo 4856 de 2008, se procede a remitir a la autoridad nominadora la lista de elegibles destinada a la provisión en propiedad de los cargos vacantes de manera definitiva.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura  
Distritos Judiciales de Arequipa

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

**A C U E R D A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Formular ante el Señor Juez Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa, la siguiente lista, tomada del registro seccional de elegibles del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, integrado por quienes aprobaron el concurso público de méritos convocado mediante acuerdo número 129 del 28 de noviembre de 2013, así:

CÉDULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA	PUNTAJE
1 27.359.285	ALEXI NIYIRET MUNOZ MENESES	735.23
2 1.085.273.754	JESUS ALEXANDER TEJERAN SANCHEZ	476.49

PARÁGRAFO PRIMERO.- La autoridad nominadora procederá a efectuar los nombramientos en la forma y términos establecidos en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996 y remitirá a esta Corporación los nombres de las personas nombradas y posesionadas, anexando copias de los actos administrativos de nombramiento y posesión.

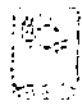
ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

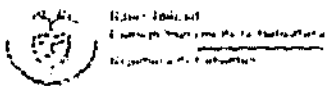
En San Juan de Pasto, a los diez (10) días mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

MARY GENITH VITERI AGUIRRE  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

M.P./DRA. MARY GENITH VITERI AGUIRRE



000252



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

CSJH. PSA. 008  
San Juan de Pasto, 10 de enero de 2017

Señor:  
Juez Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa  
En su Despacho

Asunto: Remisión Lista de Candidatos.

Cordial Saludo;

De manera atenta, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes copia del acuerdo número 008 de la fecha, a través del cual se le formula como autoridad nominadora la lista de elegibles para proveer en propiedad los dos (2) cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito.

Como autoridad nominadora le corresponde proceder al nombramiento, en la forma y términos establecidos en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

Señala la norma:

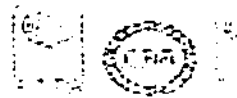
ARTÍCULO 133. TÉRMINO PARA LA ACEPTACIÓN, CONFIRMACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO.

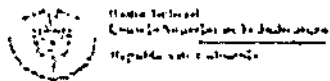
*"El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho (8) días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.*

*(...) el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo."*

Ahora bien, el inciso primero del artículo 9 del acuerdo 4856 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, establece:

*"Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, señaladas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, deberán informar a la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura, según corresponda, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el registro de Elegibles. Al efecto deberán anexar copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión"*





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Narino  
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

Para tal fin, nos permitimos relacionar la información con direcciones, teléfonos y celulares de los integrantes de las listas de elegible, para efecto de comunicar el nombramiento de manera ágil, oportuna y eficaz.

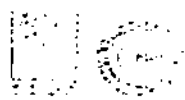
CÉDULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA	DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO
1 27 359.295	ALEXI NIYRET MUÑOZ MENESES	Cra 5 N°. 9-86 Mocoa (P) niyret359@hotmail.com Celular: 3217980295 Teléfono: 0200817
2 1.085.273.754	JESUS ALEXANDER TEHERAN SANCHEZ	Mnz D Casa 13 B/Ciudad Jardín jats302@valico.com Celular: 3012835686

En la medida que se agote la lista de elegibles, solicitamos allegar a este Consejo Seccional, copia de los respectivos actos administrativos de nombramiento y posesión o declinación, cuando sea del caso, necesarios para poder actualizar el Registro del Escalafón.

Atentamente,

MARY GENITH VITERI AGUIRRE  
Presidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Narino.

M.D. DRA. MARY GENITH VITERI AGUIRRE



000173



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia

ACUERDO No. PSA15-10402  
(Octubre 29 de 2015)

"Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 85, en los numerales 5 y 9 de la Ley 270 de 1996, una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en las sesiones de Sala Administrativa entre los días veintitrés (23), veintiséis (26) y veintiocho (28) de octubre del año 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura desde hace varios años ha venido examinando la evolución de la demanda de justicia creciente en la Administración de Justicia, el número de asuntos que son resueltos por los funcionarios judiciales y la capacidad de respuesta del aparato judicial permanente y los requerimientos necesarios para la atención oportuna de dicha demanda.

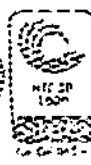
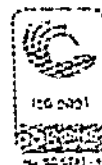
Que teniendo concluido el ejercicio de planeación y construcción de una solución seria de oferta judicial a través de la creación de cargos permanentes, la Sala Administrativa diseñó una estrategia de Racionalización de la Oferta de Justicia para la redefinición de la estructura de cargos y la garantía de recursos presupuestales necesarios para su implementación, la cual sólo fue posible hasta cuando el Ministerio de Hacienda Pública autorizó los recursos para la creación de cargos en esta vigencia fiscal.

Que desde el mes de diciembre del año 2014, en socializaciones con las Salas Seccionales, con Tribunales y Juzgados de los diferentes distritos judiciales; se han analizado las necesidades de cada región, de manera concertada.

Que la Sala Administrativa busca actualizar el cuerpo de servidores judiciales para dar una respuesta efectiva al derecho de acceso a la Justicia en Colombia, mediante la racionalización de la oferta judicial.

Que la Sala Administrativa ha evaluado el inventario de procesos, la productividad de los despachos, las necesidades de las especialidades en sus diferentes niveles y los recursos presupuestales disponibles.

Que la Sala Administrativa el día 5 de agosto de 2015, remitió para concepto previo a la Comisión Interinstitucional el proyecto de Acuerdo, junto con los estudios técnicos que sustentan todas y cada una de las propuestas.





Hoja No. 2 Acuerdo No. P3AA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial el día veintidós (22) de octubre del año 2015, emitió concepto mediante Acuerdo No. 12.

Que el numeral 3 del Artículo 97 de la Ley 270 de 1996, precisa que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial debe emitir concepto previo, al cual no obliga.

Que analizado con detenimiento el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, la Sala Administrativa acoge su inmensa mayoría, salvo en materias mínimas como son: Juzgados de Menores y algunos Juzgados Promiscuos, relatorías, cargos de apoyo y Juzgados de restitución de tierras.

Que el día jueves 29 de octubre de 2015, mediante oficio DEAJ15-1163, la Doctora Celines Oróstegui de Jiménez, Directora Ejecutiva de Administración Judicial y los Doctores Santiago Danilo Alba Herrera y Elkin Gustavo Correa León, Directores de las Unidades de Planeación y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, respectivamente, informaron que se tiene un valor disponible por la suma de \$113.393.698.056.

ACUERDA

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- *Objetivo:* El presente Acuerdo busca fortalecer con medidas de carácter permanente la prestación de los servicios de justicia y el acceso de los ciudadanos a la misma, con el fin de lograr los siguientes objetivos:

1. Lograr un equilibrio entre la oferta y la demanda de justicia, para atender las necesidades de la Rama Judicial.
2. Adecuar las plantas de personal a los modelos de gestión y a los nuevos sistemas procesales.
3. Agilizar los procesos y reducir los tiempos procesales.
4. Implementar la oralidad en todas las jurisdicciones y especialidades.
5. Procurar la mayor eficiencia y eficacia de la actividad judicial.
6. Racionalizar el gasto público para hacerlo más eficiente.

ARTÍCULO 2º.- *De las creaciones, traslados y transformaciones:* Las creaciones, los traslados y las transformaciones que se describen en el desarrollo del presente Acuerdo, se harán efectivos a partir del 29 de octubre de 2015; en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3º.- *Eficiencia administrativa y modelos de gestión.* Habrá Oficinas Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Apoyo y Oficinas de Servicios en las jurisdicciones conforme a los modelos de gestión, a los nuevos sistemas

000154

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSA/15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

procesales y el tamaño de las diferentes especialidades. Su implementación se hará de manera progresiva en todas las Jurisdicciones.

**ARTÍCULO 4°.- Categorización.** Para efectos de los modelos de gestión, los distritos judiciales se clasificaron de acuerdo con la demanda en: distritos de alta y media demanda de justicia. Para cada categoría de distrito se crearán cargos proporcionales, tanto en los tribunales superiores y administrativos, como en otras plantas de servidores judiciales.

**ARTÍCULO 5°.- De los nombramientos.** Los nombramientos de los cargos de que trata el presente Acuerdo se efectuarán de las correspondientes listas de elegibles, conforme a la Constitución, a la Ley Estatutaria y a los Acuerdos de la Sala Administrativa.

En los demás casos y de conformidad con lo ordenado en las sentencias de tutelas que así lo han decidido, las autoridades nominadoras deberán ejercer esta competencia al amparo de lo dispuesto en dicha providencia, para lo cual tendrán en cuenta los últimos registros de elegibles.

**ARTÍCULO 6°.- De las tutelas.** Los despachos que se crean en el presente Acuerdo conocerán acciones constitucionales.

**ARTÍCULO 7°.- Régimen salarial.** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO 8°.- Adecuación de espacios físicos.** La adecuación de los espacios físicos, la dotación de elementos y equipos de oficina para el funcionamiento de los cargos creados sigue a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

## CAPÍTULO II ALTAS CORTES

**ARTÍCULO 9°.- Creación de cargos en la Corte Suprema de Justicia:** Crear en la Corte Suprema de Justicia, los cargos que se relacionan a continuación:

a. En la Sala de Casación Penal:

1. Cuatro (4) cargos de profesional especializado grado 33, en cada Despacho de Magistrado
2. En la Relatoría: Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 21, cuatro (4) cargos de Oficial Mayor, cinco (5) cargos de Auxiliar Judicial grado 2 y dos (2) cargos de Escribiente.
3. En la Secretaría: Dos (2) cargos de Oficial Mayor y dos (2) cargos de Escribiente.
4. Para el Almacén de Pruebas y evidencias: tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 3

Hoja No. 4 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

b. En la Sala de Casación Laboral:

1. Tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Escribiente en cada uno de los despachos de Magistrado.
2. En la Presidencia: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 21.
3. En la Relatoría: Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 19, cinco (5) cargos de Auxiliar Judicial grado 2, siete (7) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Oficial Mayor.
4. En la Secretaría: Doce (12) cargos de Oficial Mayor, nueve (9) cargos de Escribiente, un (1) cargo de Profesional Especializado grado 26 - Actuario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 21 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20.

c. En la Sala de Casación Civil:

1. Cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33 y dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los despachos de Magistrado.
2. En la Presidencia: Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 21
3. En la Relatoría: Un (1) cargo de Oficial Mayor, cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial grado 2 y cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 21.
4. En la Secretaría: Dos (2) cargos de Oficial Mayor, seis (6) cargos de Auxiliar Judicial grado 3 y tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 2.

d. En la Relatoría de tutelas y de Sala Plena:

Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21, cuatro (4) cargos de Escribiente, siete (7) cargos de Auxiliar Judicial grado 2, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8 y tres (3) cargos de Oficial Mayor.

ARTÍCULO 10.- *Creación de cargos en la Corte Constitucional.* Crear en la Corte Constitucional, los cargos que se relacionan a continuación:

1. Cinco (5) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 21 y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los despachos de Magistrado.
2. En la Secretaría: Cinco (5) cargos de Auxiliar Judicial grado 5, tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 3 y tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 2.
3. En la Coordinación Administrativa (Oficina de Archivo): Tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 3.

000175

Hoja No. 5 Acuerdo No. PSAA15-10-02 del veintinueve (29) de octubre 2016 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 4. Cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33 y tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21 en la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004.
- 5. Un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33 y tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21 en la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008.

ARTÍCULO 11.- Creación de cargos en el Consejo de Estado. Crear en el Consejo de Estado, los cargos que se relacionan a continuación:

a. En la Sección Primera:

- 1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33 y un (1) cargo de Oficial Mayor, en cada uno de los despachos de Magistrado.
- 2. En la Secretaría: Tres (3) cargos de Escribiente.
- 3. En la Relatoría: Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2 y un (1) cargo de Escribiente.

b. En la Sección Segunda:

- 1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de Oficial Mayor, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, en cada uno de los despachos de Magistrado.
- 2. En la Secretaría: Dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Oficial Mayor, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 3 y un (1) cargo de Citador.
- 3. Un (1) cargo de Sustanciador en el despacho 06, según código SIERJU.
- 4. En la Relatoría Grupo A: un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2.
- 5. En la Relatoría Grupo B: un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2.

c. En la Sección Tercera:

- 1. Dos (2) cargos de Magistrado Auxiliar, cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33, cuatro (4) cargos de Oficial Mayor, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los despachos de Magistrado.
- 2. En la Secretaría: Dos (2) cargos de Oficial Mayor, cuatro (4) cargos de Escribiente, un (1) cargo de contador Liquidador de Impuestos y un (1) cargo de Sustanciador.
- 3. En la Relatoría Grupo 1: Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2.

Hoja No. 6 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; tratan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

4. En la Relatoría Grupo 2: Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2.
  5. En la Relatoría Grupo 3: Un (1) cargo de Relator, dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 2.
  6. En la Relatoría Grupo 4: Un (1) cargo de Relator, dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 2.
- d. En la Sección Cuarta:
1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, cinco (5) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de Oficial Mayor, un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 1 y dos (2) cargos de Sustanciador en cada uno de los despachos de Magistrado.
  2. En la Secretaría: Un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 3.
  3. En la Relatoría: Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2 y un (1) cargo de Escribiente.
- e. En la Sección Quinta:
1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33 en cada uno de los despachos de Magistrado.
  2. En la Secretaría: Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 3.
  3. Equipo de trabajo Interdisciplinario de la Sección Quinta: Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, dos (2) cargos de Sustanciador, cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial grado 1 y cinco (5) cargos de Profesional Especializado grado 33.
- f. Sala de Consulta y Servicio Civil:
1. Tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33 en cada uno de los despachos de magistrado.
  2. Para toda la Sección: Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33.
  3. En la Secretaría: Un (1) cargo de Oficial Mayor y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 3.
  4. En la Relatoría: Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2.
- g. Presidencia del Consejo de Estado:
- Tres (3) cargos de Secretario de Alta Corporación nominado, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6, dos (2) cargos de Oficial Mayor, un (1) cargo de Magistrado

0001-9

Hoja No. 7 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladar y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

Auxiliar, un (1) profesional universitario grado 20, un (1) cargo de Citador grado 5 y cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33.

h. Secretaría General:

Seis (6) cargos de Oficial Mayor, cuatro (4) cargos de Escribiente y diez (10) cargos de Auxiliar Judicial grado 3.

i. Relatoría de Asuntos Constitucionales:

Dos (2) cargos de Relator, tres (3) cargos de Profesional grado 21, tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 2 y tres (3) cargos de Escribiente.

j. Para todas las Relatorías:

Dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 2, comunes a las secciones.

k. División de Archivo:

Cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial grado 3 para la gestión documental y de Archivo.

ARTÍCULO 12.- *Creación de cargo para la Comisión Nacional de Género.* Crear en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial un cargo de Profesional Universitario grado 18, cuyo nominador es el Magistrado o Magistrada delegados por la Corte Constitucional, por el Consejo de Estado y por la Corte Suprema de Justicia ante la Comisión Nacional de Género.

CAPÍTULO III  
JURISDICCIÓN ORDINARIA

CREACIÓN DE DESPACHOS DE MAGISTRADO

ARTÍCULO 13.- *Salas Penales:* Crear en las Salas Penales de los Tribunales que se enuncian a continuación, los siguientes despachos judiciales:

1. Un (1) Despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.
2. Un (1) Despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, conformado por un (1) cargo de Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.
3. Un (1) Despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, conformado por un (1) cargo de Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.

Hoja No. 18 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 12. Cuatro (4) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín.
- 13. Un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría de las Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín.
- 14. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría General del Tribunal Superior de Bogotá.
- 15. Un (1) cargo de Técnico en sistemas grado 11, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador, en la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla.

ARTÍCULO 20.- *Creación de cargos en las Secretarías de Sala Civil de Tribunal Superior:* Crear los siguientes cargos en las Secretarías de Sala Civil de los Tribunales Superiores que se enuncian a continuación:

- 1. Tres (3) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Citador en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.
- 2. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali.
- 3. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.

ARTÍCULO 21.- *Creación de cargos en las Secretarías de Sala Laboral de Tribunal Superior:* Crear los siguientes cargos en las Secretarías de Sala Laboral de los Tribunales Superiores que se enuncian a continuación:

- 1. Un (1) cargo de Escribiente para la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla.
- 2. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia.
- 3. Cuatro (4) cargos de Escribiente, un (1) cargo de liquidador grado 17 y un (1) cargo de Citador en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.
- 4. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué.
- 5. Tres (3) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena.
- 6. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.

000103

Hoja No. 11 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

7. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

ARTÍCULO 22.- *Creación de cargos en la Secretaría de Sala de Familia de Tribunal Superior:* Crear los siguientes cargos en las Secretarías de Familia de los Tribunales Superiores que se enuncian a continuación:

1. Tres (3) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá.
2. Un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín.

ARTÍCULO 23.- *Creación de cargos en las Secretarías de Sala Mixta de Tribunal Superior:* Crear los siguientes cargos en las Secretarías de Sala Mixta de los Tribunales Superiores que se enuncian a continuación:

1. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Antioquia.
2. Dos (2) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Citador en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga.
3. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Buga.
4. Un (1) cargo de Citador en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Cartagena.
5. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Ibagué.
6. Un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Perse.
7. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Popayán.
8. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Neiva.
9. Un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador, en la Secretaría de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Valledupar.
10. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.



Hoja No. 16 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 16. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Tunja, conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.
- 17. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Manizales, conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.
- 18. Tres (3) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Medellín, cada uno conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6
- 19. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Mocoa, conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6 y un (1) cargo de Citador.
- 20. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Pereira, conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6
- 21. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Popayán, conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6
- 22. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Sincalé, conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Asistente Social grado 18, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6
- 23. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Yopal, conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Asistente Social grado 18, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6 y un (1) cargo de Citador.
- 24. Dos (2) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Acacías, cada uno conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.
- 25. Dos (2) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Cúcuta, cada uno conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6

ARTÍCULO 32.- Creación de Juzgado de Ejecución de Sentencias para Justicia y Paz: Crear Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz del territorio nacional, con sede en Bogotá, conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico 19, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.

000311

Hoja No. 17 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman once despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

ARTÍCULO 33.- *Creación de Juzgados Penales del Circuito:* Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

1. Dos (2) Juzgados Penales del Circuito en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente.
2. Un (1) Juzgado Penal del Circuito en el municipio de Caldas, Distrito Judicial de Medellín, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.
3. Cuatro (4) Juzgados Penales del Circuito con función de Conocimiento en Bogotá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
4. Tres (3) Juzgados Penales del Circuito con función de Conocimiento en Barranquilla, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
5. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.
6. Tres (3) Juzgados Penales del Circuito con función de Conocimiento en Bucaramanga, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
7. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Cartagena, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
8. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
9. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Pereira, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
10. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Popayán, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
11. Dos (2) Juzgados Penales del Circuito con función de Conocimiento en Sincelajo, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
12. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Valledupar conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
13. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Villavicencio, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.

Hoja No. 18 Acuerdo No. PSA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, desplazan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

14. Un (1) Juzgado Penal del Circuito en Dosquebradas, Distrito Judicial de Pereira, conformado por un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Escribiente, un (1) Sustanciador y un (1) Citador.

ARTÍCULO 34.- *Creación de Juzgado Penal de Adolescentes:* Crear un (1) Juzgado Penal del Circuito de Adolescentes en Bogotá, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y dos (2) cargos de Sustanciador.

ARTÍCULO 35.- *Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados Penales de Circuito Especializado:* Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados Penales de Circuito Especializado, salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores:

1. Donde existe Centro de Servicios Administrativos:  
Un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2 y un (1) cargo de Sustanciador.
2. Donde no existe Centro de Servicios Administrativos:  
Un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

ARTÍCULO 36.- *Creación de Juzgados Penales de Circuito Especializado:* Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

1. Dos (2) Juzgados Penales de Circuito Especializado en Antioquia, con sede en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2 y un (1) cargo de Sustanciador.
2. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado en Cartagena, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2 y un (1) cargo de Sustanciador.
3. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado en Cúcuta, conformado por Juez, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2 y un (1) cargo de Sustanciador.
4. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado en Tumaco, conformado por Juez, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2 y un (1) cargo de Sustanciador.
5. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado en Santa Marta, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
6. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado en Pereira, Itinerante; conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

ARTÍCULO 37.- *Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados Laborales:* Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados Laborales, salvo las

000132

Hoja No. 19 Acuerdo No. PSAAS-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores: Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

**ARTÍCULO 38.- Creación de Juzgados Laborales de Circuito:** Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

1. Tres (3) Juzgados Laborales en Bogotá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
2. Tres (3) Juzgados Laborales en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
3. Tres (3) Juzgados Laborales en Cali, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
4. Un (1) Juzgado Laboral en Apartadó, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
5. Un (1) Juzgado Laboral en Sincelejo, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
6. Un (1) Juzgado Laboral en Valledupar, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
7. Un (1) Juzgado Laboral en Villavicencio, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
8. Un (1) Juzgado Laboral en Yopal, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un cargo de (1) Citador.

**ARTÍCULO 39.- Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados Civiles del Circuito:** Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados Civiles del Circuito, salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores: Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.

**ARTÍCULO 40.- Creación de Juzgados Civiles del Circuito:** Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

Hoja No. 20 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transfieren unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

1. Ocho (8) Juzgados Civiles del Circuito en Bogotá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
2. Dos (2) Juzgados Civiles del Circuito en Barranquilla, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
3. Dos (2) Juzgados Civiles del Circuito en Bucaramanga, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
4. Cinco (5) Juzgados Civiles del Circuito en Cali, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
5. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Cartagena, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
6. Cinco (5) Juzgados Civiles del Circuito en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
7. Dos (2) Juzgados Civiles del Circuito en Sincelejo, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
8. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Villavicencio, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
9. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Envigado, Distrito Judicial de Medellín, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
10. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Istmina, Distrito Judicial de Quibdó, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
11. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
12. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo Clador.

00013

Hoja No. 21 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

13. Un (1) Juzgado Civil del Circuito especializado en restitución de tierras en Pasto, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador, un (1) cargo de Citador y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 4, en sistemas.

ARTÍCULO 41.- *Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados de Familia:* Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados de Familia, salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores: Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) cargo de Citador.

ARTÍCULO 42.- *Creación de Juzgados de Familia:* Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

1. Doce (12) Juzgados de Familia en Bogotá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) cargo de Citador.
2. Un (1) Juzgado de Familia en Bucaramanga, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) Citador.
3. Un (1) Juzgado de Familia en Medellín, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) cargo de Citador.
4. Tres (3) Juzgados de Familia en Cali, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) Citador.

ARTÍCULO 43.- *Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados Promiscuos del Circuito:* Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados Promiscuos del Circuito, salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores: Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.

ARTÍCULO 44.- *Creación de Juzgados Promiscuos del Circuito:* Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) Juzgado Promiscuo del Circuito en San Marcos, Distrito Judicial de Sincelejo, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.
2. Un (1) Juzgado Promiscuo del Circuito en Aguachica, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.

Hoja No. 22 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

3. Un (1) Juzgado Promiscuo del Circuito en Puerto López, Distrito Judicial de Villavicencio, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Ollador.

#### CREACIÓN DE JUZGADOS DE CIRCUITO Y OFICINAS DE APOYO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

ARTÍCULO 45. *Creación de Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias:* Crear Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias conformados cada uno por: Juez, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente, en las ciudades que se enuncian a continuación:

1. Barranquilla: dos (2) Juzgados
2. Bogotá: cinco (5) Juzgados
3. Bucaramanga: dos (2) Juzgados
4. Cali: tres (3) Juzgados
5. Medellín: tres (3) Juzgados

ARTÍCULO 46.- *Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias:* Crear las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla y Bucaramanga, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución de cada Distrito Judicial, cada una conformada por:

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 - Coordinador
2. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17
3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14
4. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado con funciones Secretariales
5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
6. Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 7
7. Seis (6) cargos de Asistentes Administrativos grado 5

ARTÍCULO 47.- *Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias:* Crear la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución de cada Distrito Judicial, conformada por:

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 - Coordinador
2. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17
3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14
4. Dos (2) cargos de Profesionales Universitarios grado 12 - Abogados con funciones Secretariales
5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
6. Nueve (9) cargos de Asistentes Administrativos grado 7
7. Quince (15) cargos de Asistentes Administrativos grado 5

000.14

Hoja No. 23 Acuerdo No. PSAATB-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

**ARTÍCULO 48.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias:** Crear las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali y Medellín, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución de cada Distrito Judicial, cada una conformada por:

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 – Coordinador
2. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17
3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14
4. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado con funciones Secretariales.
5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
6. Dos (2) cargos de Asistentes Administrativos grado 7
7. Once (11) cargos de Asistentes Administrativos grado 5

**ARTÍCULO 49.- Comité Coordinador:** Crear en las ciudades donde existan oficinas de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias, un Comité coordinador, integrado entre 3 y 5 jueces, según el número de cada ciudad, designados por la totalidad de los jueces de ejecución de sentencias, que se encargarán de recibir y evaluar las hojas de vida para proveer, posesionar y adelantar todos los trámites administrativos de los cargos creados en dichas oficinas.

#### JUZGADOS PENALES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

**ARTÍCULO 50.- Creación de Juzgados de Extinción de Dominio:** Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se anuncian a continuación:

1. Dos (2) Juzgados Penales de Circuito Especializado de extinción de dominio en el Distrito Judicial de Antioquia, con sede en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
2. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Barranquilla, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
3. Uno (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Cali, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
4. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Cúcuta, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
5. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Neiva, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.



Foja No. 21 Acuerdo No. PSAA15-10482 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 6. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Pereira, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 7. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Villavicencio, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

PARÁGRAFO: Estos despachos iniciarán su funcionamiento cuando se certifique el ingreso de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme lo ordenó el artículo 215 de la Ley 1708 del año 2014 y la Ley 1743 de 2015, artículo 2°.

ARTÍCULO 51.- Segunda Instancia de los procesos de extinción de dominio. La segunda instancia de los procesos de los Jueces penales del circuito especializados de extinción de dominio del territorio nacional, se debe surtir ante la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

#### CREACIÓN DE CARGOS EN JUZGADOS DE CIRCUITO

ARTÍCULO 52.- Creación de cargos en Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación, con el propósito de unificar la planta de personal:

- 1. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 2. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 3. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Arauca, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 4. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 5. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Archipiélago de San Andrés, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 6. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 7. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 8. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, Distrito Judicial del mismo nombre.

000115

Hoja No. 25 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 9. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira, del Distrito Judicial de Buga.
- 10. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 11. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 12. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 13. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza, Distrito Judicial de Cundinamarca.
- 14. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Fusagasugá, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
- 15. Un (1) cargo de Asistente Social grado 18, en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot, Distrito Judicial de Cundinamarca.
- 16. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado del Circuito de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
- 17. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
- 18. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 19. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 20. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, del Distrito Judicial de Manizales.
- 21. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 22. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 23. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 24. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pamplona, Distrito Judicial del mismo nombre.

Hoja No. 26 Acuerdo No. PSA/15-10-102 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

25. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.
26. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, Distrito Judicial del mismo nombre.
27. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, Distrito Judicial del mismo nombre.
28. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Quibdó, Distrito Judicial del mismo nombre.
29. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Riohacha, Distrito Judicial del mismo nombre.
30. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta, Distrito Judicial del mismo nombre.
31. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Sincelejo, Distrito Judicial del mismo nombre.
32. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo, Distrito Judicial del mismo nombre.
33. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, Distrito Judicial del mismo nombre.
34. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar, Distrito del mismo nombre.
35. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías, del Distrito de Villavicencio.
36. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre.
37. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador, en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.
38. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 53.- *Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados Penales del Circuito:* Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados Penales del Circuito, salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores: Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Sustanciador.

000113

Hoja No. 27 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transfieren unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

**ARTÍCULO 54.- Creación de cargos en Juzgados Penales del Circuito:** Crear en los siguientes Distritos Judiciales, con el propósito de unificar la planta de personal, los cargos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 6º Penal del Circuito con función de conocimiento de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Sustanciador en los juzgados 1º y 2º Penales del Circuito con función de conocimiento de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento de Florencia, Distrito Judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
5. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento de Istmína, Distrito Judicial de Quibdó.
6. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Penales del Circuito de Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia.
7. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Penales del Circuito con función de conocimiento de Sincélejo, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 3º Penal del Circuito de Conocimiento de Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados Penales del Circuito de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.
10. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados Penales del Circuito de Tumaco, Distrito Judicial de Pasto.

**ARTÍCULO 55.- Creación de cargos en Juzgados Penales de Circuito Especializado:** Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación, con el propósito de unificar la planta de personal:

1. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Antioquia, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Arauca, Distrito Judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Penales de Circuito Especializado de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.

Hoja No. 26 Acuerdo No. PSAAT5-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

5. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Cundinamarca, Distrito Judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal Especializado del Circuito de Mocoa, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Puerto Asís Distrito Judicial de Mocoa.
10. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.
11. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.
12. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Quibdó, Distrito Judicial del mismo nombre.
13. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Richacha, Distrito Judicial del mismo nombre.
14. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Santa Marta, Distrito Judicial del mismo nombre.
15. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Sincolejo, Distrito Judicial del mismo nombre.
16. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre.
17. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre.
18. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 56.- *Creación de cargos en Juzgados Laborales:* Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se anuncian a continuación, con el propósito de unificar la planta de personal:

1. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Barrancabermeja, Distrito de Bucaramanga.

000117

Hoja No. 29 Acuerdo No. PSAA15-10-102 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Dosquebradas, Distrito de Pereira.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Duitama, Distrito de Santa Rosa de Viterbo.
4. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Laboral del Circuito de Sogamoso, Distrito de Santa Rosa de Viterbo.

ARTÍCULO 57.- *Creación de cargos en Juzgados Civiles del Circuito:* Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación, con el propósito de unificar la planta de personal:

1. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Turbo.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Arauca.
3. Un (1) cargo de Sustanciador para los Juzgados 1º y 2º Civiles del Circuito de Barrancabermeja.
4. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de escribiente, en el Juzgado 10º Civil del Circuito de Bucaramanga.
5. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Funza.
6. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa.
7. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté.
8. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los seis (6) Juzgados Civiles del Circuito de Manizales.
9. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Leticia.
10. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas.
11. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Istmina.
12. Un (1) cargo de Sustanciador para los Juzgado 1º, 2º y 3º Civiles del Circuito de Sogamoso.
13. Dos (2) cargos de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador para el Juzgado Civil del Circuito Itinerante, especializado en restitución de tierras, en el Distrito Judicial de Antioquia.

ARTÍCULO 58.- *Creación de cargos en Juzgados de Familia:* Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación, con el propósito de unificar la planta de personal:

Hoja No. 30 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transfieren unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

1. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados de Familia de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Escribiente en cada uno de los Juzgados 9°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 23 de Familia de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Familia de Funza, Distrito Judicial de Cundinamarca.
4. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Familia de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.
5. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) cargo de Citador en los Juzgados 5° y 6° de Familia de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 4 en el Juzgado de Familia de Dosquebradas, Distrito Judicial de Pereira.
7. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Familia de Richacha, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 en el Juzgado 7° de Familia de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 4 y un (1) cargo de Citador en los Juzgados 3° y 4° de Familia de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 59.- *Creación de cargos en Juzgados Promiscuos de Familia:* Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación, con el propósito de unificar la planta de personal:

1. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Promiscuo de Familia de Aguachica, Distrito Judicial de Cesar.
2. Un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) cargo de Citador en cada Juzgado Promiscuo de Familia de Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla.
3. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 en el Juzgado 3° Promiscuo de Familia de Barrancabermeja, Distrito Judicial de Bucaramanga.
4. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Promiscuo de Familia de Fusagasugá, Distrito Judicial de Cundinamarca.
5. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Promiscuo de Familia de Zipaquirá, Distrito Judicial de Cundinamarca.

0001-3

Foja No. 31 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

6. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Promiscuo de Familia de Quibdó, Distrito Judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 4 y un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Promiscuo de Familia de Acacías, Distrito Judicial de Villavicencio.
8. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Promiscuo de Familia de Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, Distrito Judicial de Antioquia.
10. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Promiscuo de Familia de Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia.

ARTÍCULO 60.- *Creación de cargos en Juzgados Promiscuos del Circuito:* Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación, con el propósito de unificar la planta de personal:

1. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Osos, Distrito Judicial de Antioquia.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga, Distrito Judicial de Eucaramanga.
3. Un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 3, para el Juzgado Promiscuo del Circuito del Cañan de Bolívar, Distrito Judicial de Cartagena.
4. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 2º Promiscuo del Circuito de Mompós, Distrito Judicial de Cartagena.
5. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Promiscuo del Circuito de Guaduas, Distrito Judicial de Cundinamarca.
6. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 2º Promiscuo del Circuito de Leticia, Distrito Judicial de Cundinamarca.
7. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Promiscuo del Circuito de Pachó, Distrito Judicial de Cundinamarca.
8. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Promiscuo del Circuito de Chinú, Distrito Judicial de Montería.
9. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Promiscuo del Circuito de Pianeta Rica, Distrito Judicial de Montería.
10. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Promiscuo del Circuito de La Virginia, Distrito Judicial de Pereira.



Hoja No. 32 Acuerdo No. PSA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 11. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé, Distrito Judicial de Sincelejo.
- 12. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de El Cocuy, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
- 13. Un (1) cargo de Citador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Viterbo, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 14. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Cimitarra, Distrito Judicial de San Gil.

#### TRASLADO Y TRANSFORMACIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 61.- *Traslado y transformación de Juzgados Penales Municipales:* Trasladar, con toda su planta de personal, los siguientes Juzgados:

- 1. El Juzgado 6° Penal Municipal de Buga, como Juzgado 6° Penal Municipal de Palmira, con función de control de garantías, Distrito Judicial de Buga.
- 2. El Juzgado 3° Penal Municipal de Adolescentes de Buga, como Juzgado 7° Penal Municipal de Palmira, con función de control de garantías, Distrito Judicial de Buga.
- 3. El Juzgado 1° Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Cartagena como Juzgado Penal Municipal de Cartagena con función de conocimiento.
- 4. El Juzgado 2° Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Cartagena como Juzgado Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cartagena.
- 5. Los Juzgados 1° y 2° Penales Municipales para Adolescentes de San Andrés como Juzgados 1° y 2° Penales Municipales con funciones de control de garantías de San Andrés Isla.

ARTÍCULO 62.- *Traslado y transformación de Juzgados Promiscuos Municipales:* Trasladar, con toda su planta de personal, los siguientes Juzgados:

- 1. El Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi como Juzgado 2° Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar.
- 2. Transformar los Juzgados 1° y 2° Promiscuos Municipales de Floridablanca, Distrito Judicial de Bucaramanga, como Juzgados 1° y 2° Penales Municipales de Floridablanca.
- 3. Transformar los Juzgados 3°, 4°, 5° y 6° Promiscuos Municipales de Floridablanca, Distrito Judicial de Bucaramanga, como Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Civiles Municipales de Floridablanca.

Hoja No. 33 Acumulo No. PSA/15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 4. Los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales de San Andrés como Juzgados 1°, 2° y 3° Civiles Municipales de San Andrés Isla.
- 5. Los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales de Chía como Juzgados 1°, 2° y 3° Civiles Municipales de Chía.

TRASLADO DE CARGOS

ARTÍCULO 63.- *Traslado de cargos:* Trasladar los cargos que se enuncian a continuación:

- 1. El cargo de Citador del Juzgado 2° Civil Municipal de Riohacha, al Centro de Servicios Administrativos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Riohacha.
- 2. Un cargo de Citador, de más reciente vinculación, del Centro de Servicios Administrativos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Riohacha, para el Juzgado 2° Civil Municipal de Riohacha.
- 3. Un cargo de Escribiente del Juzgado 3° Penal Municipal con función de control de garantías de Tunja, para el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Tunja.
- 4. El cargo de Oficial Mayor municipal, de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Caldas, para el Centro de Servicios Civil-Familia.
- 5. El cargo de Oficial Mayor del Juzgado 73 Penal Municipal con función de conocimiento de Bogotá, al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá.
- 6. El cargo de Escribiente de la Secretaría de la Sala Civil especializada en restitución de tierras de Bogotá, al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y De Familia de Bogotá.
- 7. El cargo de Citador del Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Villerbo, al Juzgado Penal de Circuito Especializado de Santa Rosa de Villerbo.

CREACIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 64.- *Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados Penales Municipales:* Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados Penales Municipales, salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores:

- a. Control de Garantías: Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador.
- b. Conocimiento: Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Sustanciador.

Hoja No. 36 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y surgen en todo el territorio nacional"

- 3. Cuatro (4) Juzgados Civiles Municipales en Cartagena, cada uno conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escribiente y (1) cargo de Citador.
- 4. Un (1) Juzgado Civil Municipales en Medellín, cada uno conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escribiente y (1) cargo de Citador.
- 5. Trece (13) Juzgados Civiles Municipales en Bogotá, cada uno conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Sustanciador, dos (2) cargos de Escribiente y (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
- 6. Diez (10) Juzgados Civiles Municipales en Barranquilla, cada uno conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escribiente y (1) cargo de Citador.
- 7. Un (1) Juzgado Civil Municipal en Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla, conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escribiente y (1) cargo de Citador.
- 8. Un (1) Juzgado Civil Municipal en Tuluá, Distrito Judicial de Buga, conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escribiente y (1) cargo de Citador.

ARTÍCULO 67.- *Creación de Juzgados Promiscuos Municipales:* Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se anuncian a continuación:

- 1. Un (1) Juzgado Promiscuo Municipal en Aguachica, Distrito Judicial de Valledupar conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escribiente y (1) cargo de Citador.
- 2. Un (1) Juzgado Promiscuo Municipal en Sabanaeta, Distrito Judicial de Antioquia, conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escribiente y (1) cargo de Citador.
- 3. Un (1) Juzgado Promiscuo Municipal en Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 4. Un (1) Juzgado Promiscuo Municipal en Malambo, Distrito Judicial de Barranquilla, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.
- 5. Un (1) Juzgado Promiscuo Municipal en Villagarzón, Distrito Judicial de Mocoa, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Escribiente.
- 6. Un (1) Juzgado Promiscuo Municipal en Villa de Leyva, Distrito Judicial de Tunja, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Escribiente.

000171

Hoja No. 37 Acuerdo No. PSAA15-10-102 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

7. Un (1) Juzgado Promiscuo Municipal en Granada, Distrito Judicial de Villavicencio, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.

#### CREACIÓN DE CARGOS EN JUZGADOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 68.- *Creación de cargos en Juzgados Penales Municipales:* Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 73 Penal Municipal con función de conocimiento de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal Municipal con función de conocimiento de Madrid, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal Municipal con función de conocimiento de Mosquera, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
4. Un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6 en cada Juzgado Penal Municipal con función de conocimiento de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.
5. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 4º Penal Municipal con función de conocimiento de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 2º Penal Municipal de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 5º Penal Municipal de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 3º Penal Municipal con función de control de garantías de Tunja, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 7º Penal Municipal de Popayán.

ARTÍCULO 69.- *Creación de cargos en Juzgados Civiles Municipales:* Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de Sustanciador para los Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Yumbo, Distrito Judicial de Cali.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Civil Municipal de Funza, Distrito Judicial de Cundinamarca.
3. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados del 1º al 4º Civiles Municipales de Girardot, Distrito Judicial de Cundinamarca.

Hoja No. 38 Acuerdo No. PSA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

4. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Civil Municipal de La Mesa, Distrito Judicial de Cundinamarca.
5. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Leticia, Distrito Judicial de Cundinamarca.
6. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Civil Municipal de Ubató, Distrito Judicial de Cundinamarca.
7. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Mocca, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Garzón, Distrito Judicial de Neiva.
9. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Civil Municipal de La Plata, Distrito Judicial de Neiva.
10. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados 3º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º Civiles Municipales de Neiva.
11. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados del 1º al 3º Civiles Municipales de Pitalito, Distrito Judicial de Neiva.
12. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) Citador, para el Juzgado 2º Civil Municipal de Pamplona, Distrito Judicial del mismo nombre.
13. Un (1) Escribiente en el Juzgado 1º Civil Municipal de Pamplona, Distrito Judicial del mismo nombre.
14. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Civil Municipal de Ipiales, Distrito Judicial de Pasto.
15. Un (1) cargo de Sustanciador para los Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Tumaco, Distrito Judicial de Pasto.
16. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 3º Civil Municipal de Dosquebradas, Distrito Judicial de Pereira.
17. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Quibdó, Distrito Judicial del mismo nombre.
18. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados del 1º al 3º Civiles Municipales de Richacha, Distrito Judicial del mismo nombre.
19. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6, para cada uno de los juzgados del 1º al 6º Civiles Municipales de Sincelejo, Distrito Judicial del mismo nombre.

000122

Hoja No. 39 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

20. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente para cada uno de los Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 70.- *Creación de cargos en Juzgados Promiscuos Municipales:* Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado Promiscuo Municipal de Carepa, Distrito Judicial de Antioquia.
2. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Cauca, Distrito Judicial de Antioquia.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los tres (3) Juzgados Promiscuos Municipales de Arauca, Distrito Judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Citador en cada uno de los dos (2) Juzgados Promiscuos Municipales de La Taborda, Distrito Judicial de Armenia.
5. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Galapa, Distrito Judicial de Barranquilla.
6. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Juan de Acosta, Distrito Judicial de Barranquilla.
7. Un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6 y un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, Distrito Judicial de Barranquilla.
8. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Luruaco, Distrito Judicial de Barranquilla.
9. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los tres (3) Juzgados Promiscuos Municipales de Sabanalarga, Distrito Judicial de Barranquilla.
10. Un (1) cargo de Citador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Malambo, Distrito Judicial de Barranquilla.
11. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabana Grande, Distrito Judicial de Barranquilla.
12. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Distrito Judicial de Bucaramanga.
13. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador para los Juzgados 2º y 3º Promiscuos Municipales de Jamundí, Distrito Judicial de Cali.
14. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Jamundí, Distrito Judicial de Cali.

Hoja No. 40 Acuerdo No. PSA/15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transfieren unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 15. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Dagua, Distrito Judicial de Cali.
- 16. Un (1) cargo de sustanciador para el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí, Distrito Judicial de Bucaramanga.
- 17. Un (1) cargo de Sustanciador, para los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales del Carmen de Bolívar, Distrito Judicial de Cartagena.
- 18. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Magangué, Distrito Judicial de Cartagena.
- 19. Un (1) cargo de Sustanciador para los Juzgados 2º y 3º Promiscuos Municipales de Magangué, Distrito Judicial de Cartagena.
- 20. Un (1) cargo de sustanciador par el Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona, Distrito Judicial de Cartagena.
- 21. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Turbaco, Distrito Judicial de Cartagena.
- 22. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Turbaco, Distrito Judicial de Cartagena.
- 23. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Villapinzón, Distrito Judicial de Cundinamarca.
- 24. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Cota, Distrito Judicial de Cundinamarca.
- 25. Un (1) cargo de Sustanciador y (1) Asistente Judicial grado 5, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Nilo, Distrito Judicial de Cundinamarca.
- 26. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sopó, Distrito Judicial de Cundinamarca.
- 27. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Tocancipá, Distrito Judicial de Cundinamarca.
- 28. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los tres (3) Juzgados Promiscuos Municipales de Puerto Boyacá, Distrito Judicial de Manizales.
- 29. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Orito, Distrito Judicial de Mocoa.
- 30. Un (1) cargo de Citador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sibundoy, Distrito Judicial de Mocoa.

000103

Hoja No. 41 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

31. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Ayapel, Distrito Judicial de Montería.
32. Dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Loricá, Distrito Judicial de Montería.
33. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Loricá, Distrito Judicial de Montería.
34. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antero, Distrito Judicial de Montería.
35. Un (1) cargo de Sustanciador, para los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Planeta Rica, Distrito Judicial de Montería.
36. Un (1) cargo de Sustanciador, en cada uno de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Sahagún, Distrito Judicial de Montería.
37. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Cereté, Distrito Judicial de Montería.
38. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Cereté, Distrito Judicial de Montería.
39. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de San Agustín, Distrito Judicial de Nalva.
40. Un (1) cargo de Escribiente, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Belén de Umbria, Distrito Judicial de Pereira.
41. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de La Virginia, Distrito Judicial de Pereira.
42. Un (1) cargo de Sustanciador y (1) cargo de Citador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Maicao, Distrito Judicial de Riohacha.
43. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Maicao, Distrito Judicial de Riohacha.
44. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Fonseca, Distrito Judicial de Riohacha.
45. Un (1) cargo de Sustanciador, para cada uno de los Juzgados Promiscuos Municipales de San Gil, Distrito Judicial del mismo nombre.
46. Un (1) cargo de Escribiente para el Juzgado 4º Promiscuo Municipal de San Gil, Distrito Judicial del mismo nombre.



Hoja No. 42 Acuerdo No. PSAA15-10482 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

47. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados Promiscuos Municipales de Ciénaga, Distrito Judicial de Santa Marta.
48. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Aracataca, Distrito Judicial de Santa Marta.
49. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados 1º, 2º, y 3º, Promiscuos Municipales de Corozal, Distrito Judicial de Sincelejo.
50. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Nobsa, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
51. Un (1) cargo de Sustanciador, para cada uno de los Juzgados Promiscuos Municipales de Paipa, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
52. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Curumaní, Distrito Judicial de Valledupar.
53. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de El Paso, Distrito Judicial de Valledupar.
54. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibrico, Distrito Judicial de Valledupar.
55. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados 1º y 2º, Promiscuos Municipales de Codazzi, Distrito Judicial de Valledupar.
56. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Granada, Distrito Judicial de Villavicencio.
57. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador, para el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, Distrito Judicial de Yopal.
58. Un (1) cargo de Citador para los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Paz de Ariporo, Distrito Judicial de Yopal.
59. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador, para el Juzgado Promiscuo Municipal de Aguazul, Distrito Judicial de Yopal.
60. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente, para el Juzgado 3º Promiscuo Municipal de San Andrés Islas, Distrito Judicial del mismo nombre.
61. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados Promiscuos Municipales de La Dorada, Distrito Judicial de Manizales.

000104

Hoja No 43 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crea con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

**CREACIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES Y OFICINAS DE APOYO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**ARTÍCULO 71.- Creación de Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.** Crear Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias conformados cada uno por: Juez, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente, en las ciudades que se enuncian a continuación:

- 1. Bogotá: veinte (20) Juzgados
- 2. Barranquilla: siete (7) Juzgados
- 3. Bucaramanga: siete (7) Juzgados
- 4. Cali: diez (10) Juzgados
- 5. Medellín: diez (10) Juzgados
- 6. Cartagena: tres (3) Juzgados

**ARTÍCULO 72.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias:** Crear la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución, conformada por:

- 1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 – Coordinador
- 2. Seis (6) cargos de Profesionales Universitarios grado 17
- 3. Cuatro (4) cargos de Profesionales Universitarios grado 12 - Abogado con funciones Secretariales
- 4. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
- 5. Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6
- 6. Noventa y cinco (95) cargos de Asistentes Administrativos grado 5

**ARTÍCULO 73.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias:** Crear las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla y Bucaramanga, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución, cada una conformada por:

- 1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 - Coordinador
- 2. Cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 17
- 3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14
- 4. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado con funciones Secretariales
- 5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
- 6. Treinta y Cuatro (34) cargos de Asistente Administrativo grado 5

**ARTÍCULO 74.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias:** Crear las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y Medellín, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución, cada una conformada por:

- 1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 – Coordinador
- 2. Cuatro (4) cargos de Profesionales Universitarios grado 17

Hoja No. 44 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14
- 4. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado con funciones Secretariales
- 5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
- 6. Cincuenta y dos (52) cargos de Asistente Administrativo grado 5

ARTÍCULO 75.- *Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias:* Crear las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cartagena, adscrita a los correspondientes Jueces de Ejecución, conformada por:

- 1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 18 – Coordinador
- 2. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16
- 3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado con funciones Secretariales
- 4. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
- 5. Catorce (14) cargos de Asistente Administrativo grado 5

ARTÍCULO 76.- *Comité Coordinador:* Crear en las ciudades donde existan oficinas de apoyo para los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias, un Comité coordinador, integrado entre 3 y 5 jueces, según el número de cada ciudad, designados por la totalidad de los jueces de ejecución de sentencias, que se encargarán de recibir y evaluar las hojas de vida para proveer, posesionar y adelantar todos los trámites administrativos de los cargos creados en dichas oficinas.

**JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ARTÍCULO 77.- *Creación de Juzgados de pequeñas causas laborales:* Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

- 1. Doce (12) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Bogotá, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 2. Siete (7) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Medellín, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 3. Siete (7) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Cali, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 4. Cinco (5) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Barranquilla, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

Hoja No. 45 Acuerdo No. PSAAS-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

5. Cinco (5) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Cartagena, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
6. Tres (3) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Bucaramanga, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
7. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Arauca, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
8. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Armenia, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
9. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Buga, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
10. Dos (2) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Cúcuta, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
11. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Florencia, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
12. Dos (2) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Ibagué, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
13. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Manizales, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
14. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Neiva, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
15. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Mocoa, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
16. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Montería, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

Hoja No. 46 Acuerdo No. PSA/15-19402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 17. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Pasto, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 18. Dos (2) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Pereira, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 19. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Popayán, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 20. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Quibdó, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 21. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Richacha, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 22. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en San Andrés Islas, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 23. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Santa Marta, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 24. Un (1) Juzgado Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Sincelajo, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 25. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Tunja, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 26. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Duitama, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 27. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Valledupar, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 28. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Villavicencio, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

U00173

Hoja No. 47 Acuerdo No. PSAAL5-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 29. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Yopal, conformado por Juez, Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

SEDES DESCONCENTRADAS

ARTÍCULO 78.- Creación de sedes desconcentradas: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

- 1. Treinta y nueve (39) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Bogotá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 2. Seis (6) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Barranquilla, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 3. Tres (3) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 4. Tres (3) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Bucaramanga, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 5. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Floridablanca Distrito Judicial de Bucaramanga, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 6. Doce (12) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Cali, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 7. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Buenaventura, Distrito Judicial de Buga, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 8. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Palmira, Distrito Judicial de Buga, conformado por un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Sustanciador y un (1) Citador.
- 9. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Tulúa Distrito Judicial de Buga, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 10. Cinco (5) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Cartagena, conformado por un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Sustanciador y un (1) Citador.

Hoja No. 48 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 11. Tres (3) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Cúcuta, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 12. Tres (3) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 13. Tres (3) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Ibagué, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 14. Doce (12) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 15. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Bello Distrito Judicial de Medellín, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 16. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Itagüí Distrito Judicial de Medellín, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 17. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Envigado Distrito Judicial de Medellín, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 18. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Montería conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 19. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Neiva, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 20. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Pasto, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 21. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Pereira, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 22. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Popayán, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

000137

Hoja No. 49 Acuerdo No. FSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015. Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transfieren unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional

- 23. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Riohacha, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 24. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Santa Marta, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 25. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Sincelejo, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 26. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Valledupar, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 27. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Villavicencio, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 28. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Manizales, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 29. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Tunja, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

PARÁGRAFO: La distribución la hará la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con las Alcaldías respectivas y a propuesta de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

CREACION DE CARGOS EN OFICINAS Y CENTROS DE SERVICIOS

ARTÍCULO 79.- Creación de cargos en los Centros de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad: Crear en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se enuncian a continuación:

- 1. Tres (3) cargos de Escribiente y tres (3) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 2. Dos (2) cargos de Escribiente y tres (3) cargos de citador, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 3. Dos (2) cargos de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20, dos (2) cargos de Asistente Social grado 16, un (1) cargo de Técnico grado 11, dos (2)



166

Hoja No. 50 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

cargos de Asistente Administrativo grado 5, cuatro (4) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Citador grado 3 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

4. Dos (2) cargos de Asistente Social grado 18, dos (2) cargos de Técnico en Sistemas grado 11, seis (6) cargos de Escribiente y seis (7) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre, el cual a partir de la fecha, prestará también sus servicios a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia.
5. Un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de citador, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de citador, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, Distrito Judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de citador, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.

**ARTÍCULO 80.- Creación de cargos en Centros de Servicios del área penal:** Crear en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de Profesional grado 12 y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Oficina de Servicios Administrativos del Circuito de Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta.
2. Un (1) cargo de Profesional grado 14 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Facatalivá, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
3. Un (1) cargo de Profesional grado 14 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Pacho, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
4. Un (1) cargo de Profesional grado 14 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Zipaquirá, del Distrito de Cundinamarca
5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11, dos (2) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Profesional grado 14 - Coordinador, un (1) cargo de Profesional grado 12 con perfil financiero y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.

000123

Foja No. 51 Acuerdo No. PSAA15-10102 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

7. Un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6, un (1) cargo de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Popayán, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Profesional grado 14, un (1) cargo de Profesional grado 12 con perfil financiero y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Riobacha, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) de cargos de Citador y un (1) Profesional Universitario grado 20 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre.
10. Un (1) cargo de profesional grado 16 - Coordinador y dos (2) cargos de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
11. Un (1) cargo de profesional grado 20, un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6 y un (1) cargo de Citador en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Cali, Distrito Judicial del mismo nombre.
12. Un (1) cargo de profesional grado 20 y un (1) cargo en Técnico de Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
13. Un (1) cargo de profesional grado 14 Coordinador, un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6 y un (1) cargo de Citador en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Girardot, Distrito Judicial de Cundinamarca.
14. Dos (2) cargos de Asistente Judicial grado 9 y dos (2) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.
15. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11, un (1) cargo de Escribiente y dos (2) cargos de Citador grado 3, en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
16. Un (1) cargo Profesional grado 14 - Coordinador, un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11, dos (2) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, Distrito Judicial del mismo nombre.
17. Dos (2) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Oficina de Servicios Administrativos Penales de Chinchiná, Distrito Judicial de Manizales.
18. Un (1) cargo de Profesional grado 14 - Coordinador, un (1) Técnico en Sistemas grado 11, un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6 y dos (2) cargos de Asistente

Hoja No. 52 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crea con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

Administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Quibdó, Distrito Judicial del mismo nombre.

- 19. Un (1) cargo de Profesional grado 14 - Coordinador en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Duitama, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.

ARTÍCULO 81.- *Creación de cargos en los Centros de Servicios de los Juzgados de Adolescentes:* Crear en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se enuncian a continuación:

- 1. Un (1) cargo de Escribiente y dos (2) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de Adolescentes de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 2. Un (1) cargo de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales para Adolescentes de Armenia, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 3. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito para Adolescentes de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 4. Un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6, y un (1) cargo de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales para Adolescentes de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 5. Dos (2) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales para Adolescentes de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 6. Dos (2) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito para Adolescentes de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 7. Un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6 y un (1) cargo de Asistente Social grado 1 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes de Nelva, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 8. Tres (3) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 9. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales para Adolescentes de Quibdó.

ARTÍCULO 82.- *Creación de cargos en los Centros de Servicios de los Juzgados penales de circuito especializado:* Crear en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se enuncian a continuación:

- 1. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Penales de Circuito Especializado de Bogotá, Distrito del mismo nombre.

Hoja No. 53 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 2. Dos (2) cargos de Asistente Judicial grado 6 y dos (2) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cúcuta, Distrito del mismo nombre.
- 3. Un (1) cargo de Citador y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Penales del Circuito Especializado de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 4. Un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de citador en el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados del Circuito de Extinción de Dominio de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 83.- *Creación de cargos en los Centros de Servicios mixtos:* Crear en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se anuncian a continuación:

- 1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14 y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos Civil-Familia de Armenia, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 2. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Oficina de Servicios de La Dorada, Distrito Judicial de Manizales.
- 3. Tres (3) cargos de Citador en el Centro de Servicios de Bello, Distrito Judicial de Medellín.

HOMOLOGACIÓN DE CARGOS

ARTÍCULO 84.- *Homologación de cargos:* Todos los cargos de Asistente Social grado 2, serán grado 1, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. En consecuencia, se homologan los siguientes:

- 1. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Andes, Distrito Judicial de Antioquia.
- 2. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Santafé de Antioquia, Distrito Judicial de Antioquia.
- 3. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Yarumal, Distrito Judicial de Antioquia.
- 4. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Puerto Berrio, Distrito Judicial de Antioquia.
- 5. El cargo de Asistente Social grado 2 del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Distrito Judicial de Antioquia.
- 6. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2° de Familia de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre.

Hoja No. 54 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crea con carácter permanente; trasladan y transforman unos Despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 7. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 3° de Familia de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 8. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Penal del Circuito de Adolescentes con Función de Conocimiento de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 9. El cargo de Asistente Social grado 2 del Centro Servicios Judiciales Penal para Adolescentes de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 10. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° de Familia de Buenaventura, Distrito Judicial de Buga.
- 11. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2° de Familia de Buenaventura, Distrito Judicial de Buga.
- 12. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° de Familia de Palmira, Distrito Judicial de Buga.
- 13. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2° de Familia de Palmira, Distrito Judicial de Buga.
- 14. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 3° de Familia de Palmira, Distrito Judicial de Buga.
- 15. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Roldanillo, Distrito Judicial de Buga.
- 16. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Sevilla, Distrito Judicial de Buga.
- 17. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° de Familia de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 18. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2° de Familia de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 19. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 3° de Familia de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 20. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° de Familia de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 21. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2° Promiscuo de Familia de Facatativá, Distrito Judicial de Cundinamarca.
- 22. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Pacho, Distrito Judicial de Cundinamarca.

Hoja No. 35 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 23. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Espinal, Distrito Judicial de Ibagué.
- 24. Los tres (3) cargos de Asistente Social grado 2 del Centro de Servicios Judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 25. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2° de Familia de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 26. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 4° de Familia de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 27. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de La Unión, Distrito Judicial de Pasto.
- 28. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo De Familia de Puerto Tejada, Distrito Judicial de Popayán.
- 29. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° de Familia de Santa Marta, Distrito Judicial del mismo nombre.
- 30. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Plato, Distrito Judicial de Santa Marta.
- 31. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de El Banco, Distrito Judicial de Santa Marta.
- 32. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Duitama, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
- 33. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2° Promiscuo de Familia de Duitama, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
- 34. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Sogamoso, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
- 35. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2° Promiscuo de Familia de Sogamoso, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
- 36. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 3° Promiscuo de Familia de Sogamoso, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
- 37. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Garagoa, Distrito Judicial de Tunja.

Hoja No. 56 Acuerdo No. PSA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transfieren unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

#### CREACIÓN DE RELADORES

ARTÍCULO 85.- Crear un (1) cargo de Relator, en los Tribunales Administrativos de Arauca, Caquetá, Casanare, Chocó, Cesar, Córdoba, La Guajira, San Andrés, Meta y Sucre; y en los Tribunales Superiores de Arauca, Cundinamarca, Florencia, Mocoa, Quibdó, Riohacha, San Andrés, San Gil, Santa Marta, Sincelejo, Valledupar y Yopal.

#### CAPÍTULO IV JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 86.- *Creación de despachos de magistrado en Tribunales Administrativos.* Crear en los Tribunales Administrativos que se enuncian a continuación, los siguientes despachos judiciales en la cantidad y conformación que se indican:

1. Cinco (5) Despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Antioquia, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
2. Tres (3) Despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo del Atlántico, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
3. Dos (2) Despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
4. Seis (6) Despachos de magistrado en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Oficial Mayor.
5. Tres (3) Despachos de magistrado en la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y un (1) cargo de Oficial Mayor.
6. Uno (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Boyacá, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 10.

000131

Hoja No. 57 Acuerdo No. PSAA15-10462 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crea con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 7. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Risaralda, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
- 8. Dos (2) Despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo del Quindío, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
- 9. Dos (2) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Bolívar, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.
- 10. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Caldas, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.
- 11. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Huila, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
- 12. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Cauca, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.
- 13. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Meta, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
- 14. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Santander, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
- 15. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Magdalena, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
- 16. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Caquetá, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.

ARTÍCULO 87.- *Adopción de planta para el modelo de gestión de los tribunales.* Adoptar la siguiente planta de personal para los Tribunales Administrativos del país:

- 1. Tribunales de mayor demanda: un (1) cargo de Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
- 2. Tribunales de mediana demanda: un (1) cargo de Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.



Hoja No. 55 Acuerdo No. PSAAS-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

ARTÍCULO 88.- *Creación de cargos en Tribunales Administrativos.* Crear en cada uno de los despachos de magistrado de los Tribunales Administrativos de los Distritos de Antioquia, Atlántico, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca, los siguientes cargos:

1. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23
2. un (1) cargos de Profesional Universitario grado 16

ARTÍCULO 89.- *Creación de cargos en despachos de magistrado de los Tribunales Administrativos.* Crear en cada uno de los despachos de magistrado de los Tribunales Administrativos de los Distritos de Arauca, Archipiélago de San Andrés, Bolívar, Norte de Santander, Cesar, Caldas, Cauca, Caquetá, Casanare, Córdoba, Chocó, La Guajira y Sucre, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.

#### SECRETARÍAS DE TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 90.- *Creación de cargos en las Secretarías de los Tribunales Administrativos.* Crear en cada Secretaría de los Tribunales Administrativos, los siguientes cargos:

1. Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia: Cuatro (4) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Citador grado 4.
2. Secretaría del Tribunal Administrativo de Atlántico: Dos (2) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Citador grado 4.
3. Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar: Dos (2) cargos de Escribiente.
4. Secretaría del Tribunal Administrativo de Boyacá: Un (1) cargo de Escribiente.
5. Secretaría del Tribunal Administrativo de Caldas: Un (1) cargo de Escribiente.
6. Secretaría del Tribunal Administrativo del Caquetá: Un (1) cargo de Escribiente
7. Secretaría del Tribunal Administrativo del Cauca: Un (1) cargo de Escribiente
8. Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda: Cuatro (4) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Citador grado 4.
9. Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera: Dos (2) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Citador grado 4.
10. Secretaría del Tribunal Administrativo del Huila: Un (1) cargo de Escribiente
11. Secretaría del Tribunal Administrativo del Magdalena: Un (1) cargo de Escribiente.
12. Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta: un (1) cargo de Escribiente.
13. Secretaría del Tribunal Administrativo del Chocó: Un (1) cargo de Escribiente.

000132

Hoja No. 59 Acuerdo No. PSA/16-10402 del veintinueve (29) de octubre 2016 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

14. Secretaría del Tribunal Administrativo del Quindío: Dos (2) cargos de Escribiente.
15. Secretaría del Tribunal Administrativo de Risaralda: Un (1) cargo de Escribiente.
16. Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander: Un (1) cargo de Escribiente.
17. Secretaría del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca: Dos (2) cargos de escribiente.

#### CREACIÓN DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 91.- *Adopción de planta para el modelo de gestión de los juzgados administrativos.* Adoptar la siguiente planta de personal para los juzgados administrativos del país:

1. Distritos de mayor demanda: un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
2. Distritos de menor demanda: un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
3. Juzgados sin Centro de Servicios: Según corresponda por demanda del Distrito Judicial, contarán adicionalmente con un (1) cargo de Citador grado 3.

ARTÍCULO 92.- *Creación de Juzgados Administrativos.* Crear en los siguientes Distritos Judiciales Administrativos, los despachos que se enuncian a continuación:

1. Seis (6) Juzgados Administrativos en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
2. Un (1) Juzgado Administrativos en Turbo, Distrito Judicial Administrativo de Antioquia, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
3. Tres (3) Juzgados Administrativos en Barranquilla, Distrito Judicial Administrativo del Atlántico, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
4. Tres (3) Juzgados Administrativos en Popayán, Distrito Judicial Administrativo del Cauca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
5. Un (1) Juzgado Administrativo en la Sección Primera de Bogotá, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

Hoja No. 50 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 6. Doce (12) Juzgados Administrativos en la Sección Segunda de Bogotá, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
- 7. Ocho (8) Juzgados Administrativos en la Sección Tercera de Bogotá, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
- 8. Dos (2) Juzgados Administrativos en Facativá, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 9. Dos (2) Juzgados Administrativos en Girardot, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 10. Dos (2) Juzgados Administrativos en Zipaquirá, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 11. Cuatro (4) Juzgados Administrativos en Cúcuta, Distrito Judicial Administrativo de Norte de Santander, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 12. Dos (2) Juzgados Administrativos en San Gil, Distrito Judicial Administrativo de Santander, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 13. Un (1) Juzgado Administrativo en Buenaventura, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 14. Un (1) Juzgado Administrativo en Buga, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
- 15. Tres (3) Juzgados Administrativos en Cali, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

005173

Hoja No. 61 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

16. Un (1) Juzgado Administrativo en Cartago, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
17. Un (1) Juzgado Administrativo en Barrancabermeja, Distrito Judicial Administrativo de Santander, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
18. Dos (2) Juzgados Administrativos en Cartagena, Distrito Judicial Administrativo de Bolívar, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
19. Tres (3) Juzgados Administrativos en Neiva, Distrito Judicial Administrativo del Huila, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
20. Dos (2) Juzgados Administrativos en Villavicencio, Distrito Judicial Administrativo del Meta, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
21. Tres (3) Juzgados Administrativos en Persepolis, Distrito Judicial Administrativo de Risaralda, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
22. Cuatro (4) Juzgados Administrativos en Ibagué, Distrito Judicial Administrativo del Tolima, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
23. Dos (2) Juzgados Administrativos en Armenia, Distrito Judicial Administrativo del Quindío, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
24. Dos (2) Juzgados Administrativos en Sogamoso, Distrito Judicial Administrativo de Boyacá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
25. Un (1) Juzgado Administrativo en Tunja, Distrito Judicial Administrativo de Boyacá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

Hoja No. 02 Acuerdo No. PSA/15-10-102 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; traslapan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

26. Cuatro (4) Juzgados Administrativos en Manizales, Distrito Judicial Administrativo de Caldas, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
27. Dos (2) Juzgados Administrativos en Florencia, Distrito Judicial Administrativo del Caquetá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
28. Un (1) Juzgado Administrativo en Quibdó, Distrito Judicial Administrativo del Chocó, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
29. Un (1) Juzgado Administrativo en Montería, Distrito Judicial Administrativo de Córdoba, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
30. Un (1) Juzgado Administrativo en Riohacha, Distrito Judicial Administrativo de La Guajira, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
31. Un (1) Juzgado Administrativo en Pasto, Distrito Judicial Administrativo de Nariño, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
32. Un (1) Juzgado Administrativo en Mocoa, Distrito Judicial Administrativo de Nariño, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
33. Un (1) Juzgado Administrativo en Santa Marta, Distrito Judicial Administrativo del Magdalena, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
34. Dos (2) Juzgados Administrativos en Valledupar, Distrito Judicial Administrativo del Cesar, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
35. Un (1) Juzgado Administrativo en Bucaramanga, Distrito Judicial Administrativo de Santander, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

000174

Hoja No. 63 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

#### CREACIÓN DE CARGOS EN JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 93.- *Creación de cargos en Juzgados Administrativos.* Para unificar la planta de personal estándar a que se refiere el Artículo 90, se crea en cada uno de los Juzgados Administrativos, los siguientes cargos:

1. Juzgados Administrativos de Medellín: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
2. Juzgado Administrativo de Turbo: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
3. Juzgados Administrativos de Barranquilla: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
4. Juzgados Administrativos de Arauca: dos (2) cargos de Sustanciador.
5. Juzgado Administrativo de Archipiélago del San Andrés, Santa Catalina y Providencia: dos (2) cargos de Sustanciador.
6. Juzgados Administrativos de Cartagena: dos (2) cargos de Sustanciador.
7. Juzgados Administrativos de Tunja: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
8. Juzgados Administrativos de Duitama: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
9. Juzgados Administrativos de Manizales: dos (2) cargos de Sustanciador.
10. Juzgados Administrativos de Florencia: dos (2) cargos de Sustanciador.
11. Juzgados Administrativos de Yopal: dos (2) cargos de Sustanciador.
12. Juzgados Administrativos de Popayán: dos (2) cargos de Sustanciador.
13. Juzgados Administrativos de Valledupar: dos (2) cargos de Sustanciador.
14. Juzgados Administrativos de Oubdó: dos (2) cargos de Sustanciador.
15. Juzgados Administrativos de Montería: dos (2) cargos de Sustanciador.
16. Juzgados Administrativos de Bogotá, excepto Sección Cuarta: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
17. Juzgados Administrativos de Bogotá - Sección Cuarta: Un (1) cargo de Sustanciador.
18. Juzgados Administrativos de Facatativá: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

Foja No. 64 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

19. Juzgados Administrativos de Girardot: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
20. Juzgados Administrativos de Zipaquirá: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
21. Juzgados Administrativos de Leticia: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
22. Juzgados Administrativos de Neiva: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
23. Juzgados Administrativos de Rihacha: dos (2) cargos de Sustanciador.
24. Juzgados Administrativos de Santa María: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
25. Juzgados Administrativos de Villavencio: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
26. Juzgados Administrativos de Pasto: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
27. Juzgado Administrativo de Mocoa: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
28. Juzgados Administrativos de Cúcuta: dos (2) cargos de Sustanciador.
29. Juzgado Administrativo de Pamplona: dos (2) cargos de Sustanciador.
30. Juzgados Administrativos de Armeria: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
31. Juzgados Administrativos de Pereira: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
32. Juzgados Administrativos de Bucaramanga: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
33. Juzgado Administrativo de Barrancabermeja: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
34. Juzgado Administrativo de San Gil: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
35. Juzgados Administrativos de Sincelejo: dos (2) cargos de Sustanciador.
36. Juzgados Administrativos de Ibagué: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

000175

Hoja No. 85 Acuerdo No. PSAA15-10102 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

- 37. Juzgados Administrativos de Cali: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
- 38. Juzgados Administrativos de Buenaventura: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
- 39. Juzgados Administrativos de Buga: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
- 40. Juzgados Administrativos de Cartago: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

ARTÍCULO 94.- *Creación de cargos de apoyo financiero y técnico:* Crear en cada uno de los Tribunales Administrativos un cargo de Profesional Universitario grado 12, con perfil financiero o contable y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11, para brindar el apoyo a los Tribunales y Juzgados Administrativos, excepto los Tribunales Administrativos de Cundinamarca y Antioquia, a los cuales se les crean dos (2) cargos de técnico grado 11.

Y para las Oficinas de Apoyo a los Juzgados Administrativos de Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Tunja y Bucaramanga, un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11.

CAPÍTULO V  
VIGENCIA

ARTÍCULO 95.- *Disponibilidad Presupuestal.* Mediante oficio DEAJ15-1163 del día Jueves 29 de octubre de 2015, la Doctora Celinea Oróstegui de Jiménez, Directora Ejecutiva de Administración Judicial y los Doctores Santiago Danilo Alba Herrera y Elkin Gustavo Correa León, Directores de las Unidades de Planeación y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, respectivamente, informaron que se tiene un valor disponible por la suma de \$113.393.698.056.

ARTÍCULO 96.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

JOSE AGUSTIN SUAREZ ALBA  
Presidente  
JEMESAJ15